

DAD A  
CIÓN G

BOYOBANKA

BOYOBANKA  
TELEGRÁFICA  
DE LA REINA  
DOÑA JUANA



DP143  
.6  
R61  
c.1

43641

006709



1080020177

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



HEMET  
ERILY

BOSQUEJO BIOGRÁFICO  
DE LA  
REINA DOÑA JUANA,

FORMADO CON LOS MÁS NOTABLES  
DOCUMENTOS HISTÓRICOS RELATIVOS Á ELLA,

por  
ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

*No fue otra la causa  
sino los celos.  
(Palabras de la reina  
doña Juana.)*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
MADRID,  
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAS Y C.  
(SUCESORES DE RIVADENEYRA),  
calle del Duque de Osuna, número 3.  
1874.

Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

OFICINA DE  
SERIES Y SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

43641

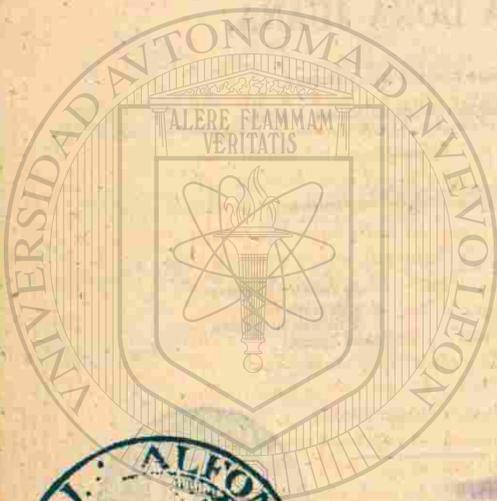
Al Sr. D. Alejandro Ramirez  
de Villanueva, en recuerdo de la  
buena amistad que le profesaba, D.  
Manuel Rodriguez y Sijal, (g. e. p. d.)  
Madre del Autor



DP143

.6

R61



FONDO DE INTERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

1988

À LA EXCMA. SEÑORA

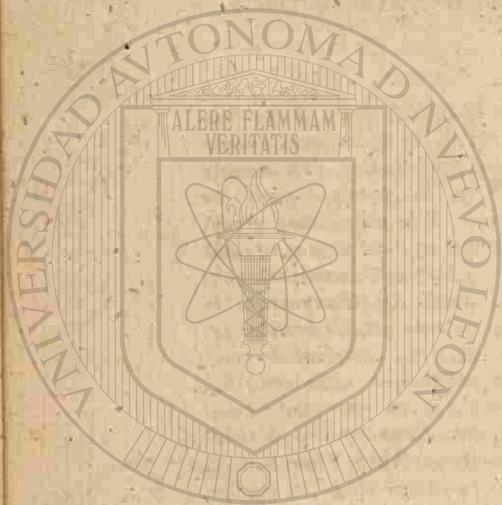
DUQUESA DE ALBURQUERQUE

Sabiendo la afición que V. E. profesa á la memoria de la apasionada cuanto infeliz reina doña Juana, comunmente llamada la Loca; la que ésta demostró en todas ocasiones á la magnánima y piadosa Señora que en vida suya se titulaba como V. E.; y habiendo encontrado en el archivo del estado de Alburquerque la carta autógrafa más notable de todas las de esta reina, y cuyo original se creía perdido, he creído que nada sería tan agradable á V. E. en este punto como reunir cuantos documentos y noticias verdaderamente auténticos é interesantes, diseminados en várias obras, se conocen hoy referentes á la vida de la madre del emperador Carlos V, á fin de poder así mejor conocerla y juzgarla.

En este concepto, tiene el honor de dedicar á V. E. este bosquejo biográfico, formado con los más importantes documentos históricos coetáneos,

su bibliotecario y respetuoso servidor,  
Antonio Rodríguez Villa.

006709



*«L'amour est l'histoire de la  
vie des femmes; c'est un épi-  
sode dans celle des hommes.*

*»..... Tout est sacrifice, tout  
est oublié de soi dans le dé-  
vouement exalté de l'amour.*

*»..... Il faut pour jamais re-  
noncer à voir celui dont la  
présence renouvelerait vos  
souvenirs et dont les discours  
les rendraient plus amers; il  
faut errer dans les lieux où  
il vous a aimée, dans ces lieux  
dont l'immobilité est là pour  
attester le changement de tout  
le reste. Le désespoir est au  
fond du cœur, tandis que  
mille devoirs, que la fierté  
même, commandent de le ca-  
cher; on n'attire la pitié  
par aucun malheur apparent;  
seule, en secret, tout votre être  
a passé de la vie à la mort.*

*»..... La jalousie, cette passion  
terrible dans sa nature, alors  
même qu'elle n'est pas excitée  
par l'amour, rend l'âme fre-  
nétique, quand toutes les af-  
fections du cœur sont réunies  
aux ressentiments les plus vifs  
de l'amour-propre.*

»Il est un dernier malheur dont la pensée n'ose approcher, c'est la perte sanglante de ce qu'on aime, c'est cette séparation terrible qui menace chaque jour tout ce qui respire, tout ce qui vit sous l'empire de la mort. Ah! cette douleur sans bornes est la moins redoutable de toutes: comment survivre à l'objet dont on était aimé; à l'objet qu'on avait choisi pour l'appui de sa vie, à celui qui faisait éprouver l'amour tel qu'il anime un caractère tout entier créé pour le ressentir? Quoi! l'on croirait possible d'exister dans un monde qu'il n'habitera plus, de supporter des jours qui ne le ramèneront jamais, de vivre de souvenirs dévorés par l'éternité; de croire entendre cette voix dont les derniers accents vous furent adressés, rappeler vers elle, en vain l'être qui fut la moitié de sa vie et lui reprocher les battements d'un cœur qu'une main chérie n'échauffera plus.»—(MME. DE STAEL: De l'influence des passions.)

El interes político á la vez que dramático que ya en su tiempo excitaron las desventuras de esta ilustre Princesa, hija de los Reyes Católicos y madre del Emperador Carlos V, no ménos que el interes histórico que en España y en los principales Estados de Europa produce siempre cuanto á aquella época se refiere, nos mueven á publicar un interesante documento suscrito por esta Reina, y algunas observaciones y noticias inéditas referentes al mismo asunto (1).

(1) Estas observaciones fueron escritas para la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, donde se publicaron en los números 21 y 22 correspondientes al año 1873.

»Il est un dernier malheur dont la pensée n'ose approcher, c'est la perte sanglante de ce qu'on aime, c'est cette séparation terrible qui menace chaque jour tout ce qui respire, tout ce qui vit sous l'empire de la mort. Ah! cette douleur sans bornes est la moins redoutable de toutes: comment survivre à l'objet dont on était aimé; à l'objet qu'on avait choisi pour l'appui de sa vie, à celui qui faisait éprouver l'amour tel qu'il anime un caractère tout entier créé pour le ressentir? Quoi! l'on croirait possible d'exister dans un monde qu'il n'habitera plus, de supporter des jours qui ne le ramèneront jamais, de vivre de souvenirs dévorés par l'éternité; de croire entendre cette voix dont les derniers accents vous furent adressés, rappeler vers elle, en vain l'être qui fut la moitié de sa vie et lui reprocher les battements d'un cœur qu'une main chérie n'échauffera plus.»—(MME. DE STAEL: De l'influence des passions.)

El interes político á la vez que dramático que ya en su tiempo excitaron las desventuras de esta ilustre Princesa, hija de los Reyes Católicos y madre del Emperador Carlos V, no ménos que el interes histórico que en España y en los principales Estados de Europa produce siempre cuanto á aquella época se refiere, nos mueven á publicar un interesante documento suscrito por esta Reina, y algunas observaciones y noticias inéditas referentes al mismo asunto (1).

(1) Estas observaciones fueron escritas para la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, donde se publicaron en los números 21 y 22 correspondientes al año 1873.

Y esto con tanto más motivo cuanto que no há mucho ha sido esta materia objeto de la más viva atención por parte de todos los aficionados á los estudios históricos, y de acalorados debates y diversas soluciones por la de afamados historiadores extranjeros, á consecuencia de la publicacion de varios documentos referentes á la vida de la Reina Doña Juana y de las deducciones que de ellos hizo su diligente investigador el malogrado Mr. G. A. Bergenroth (1).

Consisten principalmente éstas en afirmar que la Reina Doña Juana no

(1) *Supplement to volume I, and II, of letters, despatches, and state papers, relating to the negotiations between England and Spain, preserved in the Archives at Simancas and elsewhere.—I. Queen Katharine.—II. Intended marriage of King Henry VII with queen Juana.—Edited by G. A. Bergenroth. London, 1868.*

fué loca, sino hereje; que la locura de que se la acusó fué tan sólo una invencion dirigida á justificar el encarcelamiento á que durante la mayor parte de su vida estuvo sometida en castigo de su herejía; y en fin, que su hijo Cárlos V, léjos de poner término á la afrentosa situacion de su madre, se enfurecia contra los que le hablaban de ella, y áun consintió que de nuevo se la diese, en 1527, el trato de cuerda, cuya aplicacion habia sido durante algun tiempo suspendida. La verdad es que la simple lectura de los citados documentos basta para convencer que Mr. Bergenroth sufrió, en la interpretacion de algunas de sus frases, una lamentable alucinacion, no autorizándole ninguno de aquéllos á sentar tan categóricas afirmaciones. Así lo demostraron Mignet, Pichot, La Fuente, Cánovas del Castillo, y prin-

principalmente Gachard, que analizando los documentos en cuestion y presentando otros nuevos en apoyo de su idea, consiguió esclarecer notablemente la vida de la infortunada Princesa (1). Sólo Mr. Altemeyer quedó sosteniendo la infundada opinion de Mr. Bergenroth.

Es de notar, sin embargo, que ni entre los ciento cuatro documentos publicados por éste, relativos á la

(1) *Quelques mots sur la question de Jeanne la folle, par M. Gachard, 1869.*

— *Jeanne la folle défendue contre l'imputation d'hérésie.*—1869.

— *Jeanne la folle et Charles Quint.*—1870.

— *Sur Jeanne la folle et les documents concernant cette princesse qui ont été publiés récemment.*—1869.

— *Sur Jeanne la folle et la publication de M. Bergenroth.*—1869.

— *Les derniers moments de Jeanne la folle.*—1870.

Etc., etc.

Reina Doña Juana, ni entre los que han servido á Mr. Gachard para su réplica, hay uno solo firmado por dicha Señora que ilustre tan interesante cuestion. Nuestra buena suerte ha querido que clasificando, pocos meses há, los papeles históricos del Archivo del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, encontrásemos entre ellos la siguiente carta autógrafa de la Reina Doña Juana, inserta ya en la coleccion de documentos inéditos para la historia de España y en los Apéndices del tomo x de la Historia del Sr. Lafuente; carta de la cual no quiso valerse Mr. Bergenroth, así por no conocer más que la copia conservada en los libros generales de la Cámara existentes en el Archivo de Simáncas, como por no estar copiada con toda la exactitud que requiere un documento de tal importancia, circunstancias que atenuaban en

gran manera su valor histórico. La carta original dice así:



la Reyna

musiur de uere (1) hasta aquí no os he escryto porque ya sabeys de quan mala voluntad lo hago; mas pues allá me juzgan que tengo falta de seso, Razon es tornar en algo por mí, como quyera que yo no me devo maravillar que se me leuanten falsos testimonios, pues que á nuestro señor gelos leuantaron; pero por ser la cosa de tal calidad y maliciosamente dicha en tal tiempo, Hablad con el Rey y my señor mi padre por parte mia, porque los que esto publican no sólo lo azen contra mí, tanvyen contra su alteza, porque no falta quien diga que le plaze dello á causa de gobernar nuestros Reynos, lo qual yo no creo, siendo su alteza Rey tan grande y tan católico y yo su hija tan hobyente.

byen sé quel Rey mi señor escriuió allá por justificarse queixándose de mí en alguna manera, pero esto no devyera salir dentre padres y hijos, quanto más que si en algo yo

(1) Mr. de Vere era á la sazón embajador del Archiduque cerca del Rey Católico.

huse de pasyon y dexé de tener el estado que convenia á mi dignidad, notorio es que no fué otra la causa sino celos; y no sólo se halla en mí esta pasyon, mas la Reyna mi señora, á quien dé dyos gloria, que fue tan heçelente y escogyda persona en el mundo fue asy mismo celosa, mas el tiempo saneó á su alteza como plazerá á dios que hará á mí. Yo vos Ruego y mando que hables allá á todas las personas que vyerdes que conviene, porque los que tovieren buena yntineyon se alegren de la verdad y los que mal deseo tienen sepan que sin duda quando yo me syntiese tal cual ellos querrian, no avia yo de quitar al Rey mi señor mi marido la gobernacion de esos reynos y de todos los del mundo que fuesen míos ni le dexarya de dar todos los poderes que yo pudiesen (1), así por el amor que le tengo como por lo que conozco de su alteza y porque conformándome con la razon no podya dar la gobernacion á otro de sus hijos y míos y de todas sus sucesiones syn hacer lo que no debo; y espero en dios que muy presto seremos allá donde me verán con mucho placer mis buenos súditos y servydores, Dada en bruxelas á tres dias del mes de mayo, año de mill y quinientos y cinco.—Yo la Reyna.—Por mandado de la Reyna— Pero Xymenez.—(Escrita en una

(1) Sic.: por pudiese.

hoja en folio, por sola una cara, con una márgen. Conserva bien marcados los dobles, pero no tiene sobrescrito.) Autógrafa.— Archivo del Sr. Duque de Alburquerque.— Sec. histórica.— Leg. II.

Resulta al parecer, de esta carta, destituida de todo fundamento la locura de la Reina, al ménos en aquella fecha, pudiéndose atribuir algunas de sus extravagancias y escándalos, durante la primera estancia del Archiduque, su esposo, en Castilla y poco despues de su partida á Flándes, á sus exagerados celos; deduciéndose asimismo que el Rey Católico y sus partidarios fueron los que, interesados en mantener en sus manos la gobernacion de Castilla, trataban de hacerla pasar por loca para mejor conseguir su objeto: acusacion ésta que, á ser cierta, cubriera de infamia é inaudita crueldad la buena memoria de Fernando de Aragon, como padre y

como Rey. Esto no obstante, si con severa imparcialidad y sin criterio preconcebido se recuerdan las repetidas intrigas que el Archiduque Don Felipe, ya por sí, ya instigado y ayudado por su padre el Emperador Maximiliano, ó dominado como se hallaba por flamencos y franceses, puso en juego para apoderarse del cetro de Castilla y gobernarla á su antojo apénas supo el fallecimiento de la Reina Isabel, fácilmente se comprenderá que la carta arriba inserta fué cuando ménos inspirada por él, y firmada por Doña Juana, que apasionada con delirio de su esposo, sólo anhelaba complacerle, obrando en todo como mujer, y no como Reina.

El siguiente párrafo de carta cifrada (1), que hemos copiado de la

(1) Pertenece este notable documento á la

original, escrita por el Rey Católico al Gran Capitan (1), explica perfectamente el estado de opresion y de tiranía á que el Rey Archiduque habia reducido á su amante esposa.

«Vimos vuestras cartas de diez de Enero e de XX e XXV de Marzo, e como quier que de vuestra grande afeccion e lealtad vuestras obras pasadas hacen buen testimonio, é nos lo teníamos así bien creído como lo decís, pero habemos holgado mucho de ver las palabras que sobre ello nos aveys escrito, que son tales que manifiestan bien salir de la verdadera y entrañable afición que teneis á nuestro servicio é de fin de virtud; y esto ha confirmado é confirma mucho más en nos la buena opinion que de vos teníamos, é vos lo agradecemos mucho é tenemos mucho en servicio. E puesto que los días pasados haya habido algunas causas por do hayais sospechado que poníamos algund escrúpulo en la confianza que de vos hacemos, tened por

escogida Colección de papeles históricos del Sr. Conde de Valencia de Don Juan, quien con su acostumbrada generosidad nos ha facilitado esta joya histórica.

(1) Fechada en Toro á 24 de Abril de 1505.

muy cierto que aquello no era por desamor ni por poca voluntad, que antes los que el hombre mas quiere, aquellos corrige; mas era porque habiendo vos ganado tanta honra sirviéndonos en la guerra, deseabamos é deseamos no solamente no la perdiédeses mas que la acrecentádeses sirviéndonos en la paz. E no hay hombre en nuestros reinos que más deseamos que acierte en todo que vos... E por esto no quisimos darvos licencia para venir acá, sino que nos sirvais en ese cargo... A lo que decís que habeis sentido que no estais bien con el Rey Archiduque mi fijo, bien veo que en tanto que gobiernen á él é á su casa los franceses, no querrán bien á ningún buen español, é que los franceses trabajarán quanto pudieren en enemistarlo conmigo é con todos los que han fecho daño é contrariedad á franceses é han seido é son fieles españoles. No me maravillo que los franceses acaben esto con él, pues han acabado que no se ha contentado con publicar por loca á la Reyna mi fija su mujer y enviar acá sobre ello escrituras firmadas de su mano; mas he sabido que la tienen en Flándes *como presa é fuera de toda su libertad* é que no consienten que la sirva ni vea ni fable ninguno de sus naturales é que lo que come es por mano de flamencos; é así su vida no está sin mucho peligro. Guárdela Dios. Ya vos vedes qué debo yo sentir de todo esto, é para con vos yo disi-

mulo por no ponerla en más peligro fasta traerla, si á nuestro Señor pluguiere, lo qual yo procuro agora quanto puedo, porque venida ella acá, con el ayuda de nuestro Señor todo se remediará, como cumple á mí é á la Reina, mi fija, é al bien destos reinos é de todos los buenos servidores. Así que no vos pene lo que os dicen que no estais bien con el Rey Archiduque mi fijo; que lo que á vos toca, yo lo tengo por propio mio, é así lo tiene é terná la Reina, mi fija; é con lo nuestro faremos lo vuestro, que yo creo que al cabo el Rey Archiduque, mi fijo, conocerá el daño que face á sí mismo en dexarse gobernar de franceses, é que me será en todo obediente fijo, como con este su embaxador me lo ha enviado á certificar que lo será é quiere ser siempre. E quando otra cosa los franceses le ficiesen hacer, yo no he de dexar de hacer lo que cumple á mí é á la Reina, mi fija, é al bien de nuestros reinos, para que con el ayuda de nuestro Señor queden para siempre remediados. E de lo que á vos toca, perded cuidado é dexadme á mí el cargo, que yo é la Reina mi fija no estaremos bien con el Rey Archiduque, mi fijo, ó él estará muy bien con vos, como es razon.»

Eran en verdad ciertos el desafecto y aversion que Felipe I mostraba á Gonzalo de Córdoba, á más

de las causas señaladas por el Rey Fernando en la anterior carta, por otra no ménos poderosa. Instigado constantemente el Rey Archiduque por su padre el Emperador, por el embajador español en la córte de este, D. Juan Manuel, por flamencos y franceses, que todos se prevalecian de su apatía y debilidad, para separar del servicio de Don Fernando de Aragon y atraer al suyo los hombres de armas y de Estado más notables, tentó probar la fidelidad del Gran Gonzalo, y al efecto le envió secretamente en los primeros meses del año 1505 un secretario suyo en calidad de embajador, llamado Mr. Guillermin. El Gran Capitan, segun el borrador ológrafo de su carta dirigida á Fernando el Católico (1) dándole cuenta de tan reprobado

(1) Asimismo posee este curioso documento el citado Sr. Conde.

manejo del Archiduque, le contestó como cumplía á la lealtad y firmeza de su carácter. Hé aquí el primer párrafo de este borrador, escrito todo de puño y letra de Gonzalo de Córdoba:

«Lo que por virtud de la letra de creencia me habló mosén Guillermin, secretario que se llamó del Archiduque, es lo siguiente: Darne noticia por lo que me estima y amor que me tiene d'aver parido la Reina una hija, de que quedaba muy buena y sana, y siempre lo había estado; y si otra cosa se m'oviese dicho que había estado mal dispuesta y enalienada, como se publicaba, que no lo creyese; porque se decía con malicia y no buenos respetos.»

Por este tiempo era cuando Fernando el Católico, conociendo el carácter blando y frívolo de su yerno, la marcada apatía de éste á su mujer, el entrañable amor que ella le profesaba y la influencia que sobre él ejercían sus ministros flamencos y no pocos nobles castellanos, se re-

sistía á entregar la gobernacion de Castilla á un príncipe cuyos desafueros y violencias preveía. No es, por tanto, de maravillar que Felipe, deseando obrar desembarazadamente como Rey, áun ántes de llegar á Castilla, tentára cuantos medios estuviesen á su alcance para alejar de ella y de su gobierno al perspicaz Fernando.

Antes de venir á la Península (1) pretendió sin duda el Archiduque, por medio de la preinserta carta, ó como hoy diríamos, manifiesto, de su mujer probar que no estaba loca, y que á ella, por consiguiente, correspondía la gobernacion del reino. La cuestion, como es sabido, llegó á tales términos que hacia temer un funesto desenlace, y por evitar este rompimiento conviniéronse suegro

(1) Desembarcaron doña Juana y Don Felipe en la Coruña el 23 de Abril de 1506.

y yerno en firmar la concordia llamada de Salamanca (1), cuyos capítulos eran notoriamente ventajosos al primero, al ménos por el pronto.

Así lo reconoce el mismo Don Felipe en la siguiente carta, tambien autógrafa é inédita, dirigida á Don Francisco Fernandez de la Cueva, segundo Duque de Alburquerque, que hemos encontrado en el referido archivo :

« El Rey :

» Duque primo, ya habréis sabido de musur de Vere, mi embajador, el asiento que se dió entre el Rey mi Señor é nosotros; y aunque de otra manera se nos pudiera seguir más interese é provecho, no pudiera ser sin mucho daño de la christiandad y desos nuestros reinos, y peligro de muchos de nuestros súbditos é naturales. Así que he por bien el perder por evitar esto y por quedar con el Rey mi Señor y padre como el deudo lo quiere y manda, y le servir como siempre

(1) El 24 de Noviembre de 1505.

deseé, el cual asiento hizo el dicho nuestro embajador por virtud del poder nuestro que allá tenia, y por esto no os lo he fecho yo saber fasta agora que lo supe, y creed que en la memoria tengo la voluntad que habeis tenido y mostrado á mi servicio y al de la serenísima Reina, mi muy cara y muy amada mujer, la cual conoceréis quando placiendo á Dios allá seamos, que sin duda será presto con su ayuda; y no penseis que por el aficion que nos tuvistes y teneis habeis de ser molestado del Rey mi Señor, que Su Alteza es tan justo que le parecerá bien lo que habeis fecho, cuanto más que por la capitulacion y asiento queda todo bien saneado, como de musur de Vere seréis informado. De Gante, ocho de Diciembre de quinientos é cinco años. — Yo el Rey. — Por mandado del Rey, Juan Perez. — (En el sobrescrito): Por el Rey. — Al Duque de Alburquerque, su primo. — (Conserva señales del sello de cera roja. Autógrafo. — Archivo del Sr. Duque de Alburquerque, seccion histórica, leg. 2.º)

Aun no transcurrido un año de escrita esta carta, murió el rey Don Felipe I, y volvió á encontrarse Castilla casi en el mismo estado político que á la muerte de la reina Cató-

lica, siendo ahora el Emperador Maximiliano el que, so color de defender los derechos de su nieto el príncipe Don Carlos, niño todavía, y de doña Juana, pretendia dirigir el gobierno de Castilla, contra el evidente derecho que á ello tenía el rey Católico. Análoga significacion á la preinserta carta de la reina doña Juana tiene la del príncipe Don Carlos, que igualmente autógrafa é inédita, hemos encontrado en el archivo del Sr. Marqués de Montaos, dirigida á Don Pedro Bermudez de Castro, uno de los personajes entónces más poderosos é influyentes de Galicia, escrita, segun el secretario al refrendarla declara, con autoridad del Emperador. A esta carta acompaña otra del famoso embajador de Maximiliano en la córte española, Andrea del Burgo, en la que éste, con arreglo á las instruc-

ciones que de Su Majestad cesarea tenía, y en virtud de dicha carta de creencia del príncipe Carlos, le agradece los servicios prestados á la causa de doña Juana y su hijo, le ruega siga continuándolos, y le promete para la próxima venida de éste nuevas honras y mercedes.

#### El príncipe

pero bermudez yo escribo a mesire andrea de burgo enbaxador del Rey de Romanos mi señor é mio (1) para que vos hable algunas cosas que cumplen al servicio de dios e de la Reyna mi señora e mio e bien e pro comun desos Reynos. por ende yos Ruego que le deys entera fee y creencia á todo lo que por parte mya vos dixere ó escriviere como á mi mesma persona, é aquello pongais por obra; é confiando de vuestra lealtad soy cierto soy cierto (2) mirareys mucho todo lo que tocare á mi servicio. no cumple aquy mas dezir fecha en la villa de malinas á VII dias del mes de hebrero de mill e quinientos e syete

(1) Sic.

(2) Repetido en el original.

años.—yo el principe—Por mandado del principe con autoridad del enperador aguelo e padre de su alteza—pero ximenez.

(En el sobrescrito) por el principe—A pero bermudez. (Conserva señales de la cera encarnada del sello.) Autógrafa.

Acompaña á esta carta la siguiente:

Magnífico Señor

El Principe nro. Sr. le escribe como por su carta verá é á mí manda que le fable; é por su ausencia, acordé de escribir á v. m. lo que S. A. manda é quanto le tiene en servicio lo que hace en servicio de la Reina nra. Sra. su madre é siempre le ruega é encarga que aquello tenga delante sus ojos juntamente con la pacificación destes reinos, de que Dios nro. Sr. será servido é su Alt.<sup>a</sup> lo recibirá en servicio. E que asimismo, porque alla se dicen algunas cosas que acá se facen que podrían ser perjudiciales, así al estado de la Reina nra. Sra. como al suyo, que le ruega é encarga que tome la mano para que no se faga sino lo que fuere servicio de la Reina nra. Sra. é suyo; é yo de mi parte se lo suplico á v. m. y se acuerde que el Principe nro. Sr. ha de pagar en Castilla los servicios que á la Reina nra. Sra. se facen y los que se hicieron al Rey su padre que haya Santa gloria.

Yo quisiera estar donde v. m. está para le decir mas largo de la venida de su Alt.<sup>a</sup> y como está esperando cada dia la venida del Emperador mi Sr. al cual esperaba en Flandes á 25 de febrero pasado para dar orden luego en su venida, la cual espero en Dios, que será muy breve para esta primavera para se ir á la Reina nra. Sra. su madre é para que losijos é debdos de v. m. se crien en su casa é los conozca para les facer mercedes. Si v. m. acá algo manda en que le sirva, yo lo faré de buena voluntad mia. Magnífica persona, nuestro Sr. prospere, De Torquemada á 6 de Março de 1507.—A servicio de v. m.

ANDREA DI BORGIO.

(En el sobrescrito.) Al magnífico señor el señor pero bermudez. (Conserva señales del sello.) Autógrafa.—Archivo del Sr. Marqués de Montaos. *Seccion histórica*, leg. 1.

Ahora bien, ¿puede afirmarse con datos fidedignos é inequívocos que la reina doña Juana estuviese verdaderamente loca, ántes de la muerte de su marido? ¿No habrá impulsado, para apellidarla de esta manera, á unos el interes y la ambicion política, y á otros el confundir la verda-

dera demencia con las extravagancias, caprichos y delirios propios de una imaginacion en extremo ardiente, de un corazon vivamente apasionado, de una mujer, en fin, locamente enamorada y celosa?

El completo aislamiento y la falta de libertad á que la redujo su marido en Flándes, la indiferencia y desvío que mostraba por ella, los fundados celos que devoraban el corazon de aquella infeliz Reina, privada por su marido, ó mejor dicho por sus ambiciosos consejeros, hasta de gobernar su casa y tener trato con españoles, no ménos que el violento amor siempre creciente que á pesar de todo esto tenía á su esposo el Archiduque, fueron parte á que su razon, ofuscada á veces por su funesta pasion y atormentada por tantas amarguras, se perturbara ligeramente. Serenado despues su ánimo, pasa-

ba á un estado de insensibilidad ó de profunda melancolía, en el que, como no tenía quien la consolára y distrajera por el retraimiento en que Don Felipe la mantenía, solía pasar dias enteros.

Sacrificando en aras de su menospreciado amor su vida y su destino social, sólo le sirvieron su elevado rango, su egregia estirpe y su inmenso poderío para hacer más públicas y notorias sus desgracias y debilidades. Olvidando el papel de Reina del más poderoso estado de Europa, sólo desempeñó, por las especiales condiciones de su carácter, el de esposa amante y no correspondida. Muerto el Archiduque, su marido, sus extravíos se aumentaron, su pasion no tuvo ya límites, y la exarcebacion de su carácter se crudeció, pasando todo el resto de su vida en una larga y penosa reclusión.

sion, mostrándose indiferente á los sucesos políticos, casi insensible á los afectos de familia, y encerrada en un castillo cual si viviera desterrada. El amor y los celos la hicieron olvidar las prácticas religiosas, los intereses políticos, los conveniencias sociales, la dignidad real y hasta las consideraciones de madre. Parodiando la célebre frase de M.<sup>me</sup> Staël, puede decirse que toda la historia de su vida fué el amor. Sus padres la hubieran querido más política y menos amante, más hija y menos esposa, más reina que mujer. Fué loca, sí, pero *loca de amor*.

## FRAGMENTOS

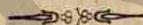
DE LA

CRÓNICA <sup>(1)</sup> DE FELIPE I,

LLAMADO EL HERMOSO,

ESCRITA POR LORENZO DE PADILLA

Y DIRIGIDA AL EMPERADOR CARLOS V.



El bastardo de Borgoña con poder del Archiduque de Austria y Duque de Borgoña, primogénito del Emperador Maximiliano se había desposado en Valladolid en nombre del Archiduque con la Infanta doña Juana y en nombre de doña Margarita, hija del Emperador y con poder suyo, se había desposado con el Príncipe D. Juan, heredero de Cas-

(1) Existe manuscrita, de letra de fines del siglo XVI, en la Biblioteca del Escorial, cuyo único ejemplar sirvió para la publicación que de ella hicieron los señores Salvá y Baranda en su *Colección de documentos inéditos*, t. VIII.

sion, mostrándose indiferente á los sucesos políticos, casi insensible á los afectos de familia, y encerrada en un castillo cual si viviera desterrada. El amor y los celos la hicieron olvidar las prácticas religiosas, los intereses políticos, los conveniencias sociales, la dignidad real y hasta las consideraciones de madre. Parodiando la célebre frase de M.<sup>me</sup> Staël, puede decirse que toda la historia de su vida fué el amor. Sus padres la hubieran querido más política y menos amante, más hija y menos esposa, más reina que mujer. Fué loca, sí, pero *loca de amor*.

## FRAGMENTOS

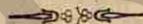
DE LA

CRÓNICA <sup>(1)</sup> DE FELIPE I,

LLAMADO EL HERMOSO,

ESCRITA POR LORENZO DE PADILLA

Y DIRIGIDA AL EMPERADOR CARLOS V.



El bastardo de Borgoña con poder del Archiduque de Austria y Duque de Borgoña, primogénito del Emperador Maximiliano se había desposado en Valladolid en nombre del Archiduque con la Infanta doña Juana y en nombre de doña Margarita, hija del Emperador y con poder suyo, se había desposado con el Príncipe D. Juan, heredero de Cas-

(1) Existe manuscrita, de letra de fines del siglo XVI, en la Biblioteca del Escorial, cuyo único ejemplar sirvió para la publicación que de ella hicieron los señores Salvá y Baranda en su *Coleccion de documentos inéditos*, t. VIII.

tilla. Descando el Rey y la Reina que estos casamientos tuviesen efecto, mandaron aderezar armada y hacer gente para que pasase la infanta doña Juana en Flándes á se casar y trajesen á la princesa doña Margarita. Y mientras el rey D. Fernando entendia en cosas tocantes al reino de Aragon y se labraba Salsas, la Reina se vino de Zaragoza la vuelta de Castilla y trujo consigo á doña Juana de Aragon, bastarda del Rey. Y llegada á la villa de Almazan, entendió en ordenar la casa que habia de llevar su hija la Archiduquesa, que fué en esta manera: por su capellan mayor á D. Diego de Villascusa, maestro en Santa Teologia, que era dean de Jaen, y por mayordomo mayor envió á D. Rodrigo Manrique, comendador de Yeste, é hizo su copero mayor á D. Rodrigo Manrique, y caballero mayor á Francisco de Lujan... y trinchante á Joan Velez de Guevara, y camarero á Diego de Rivera, y por tesorero á Martin de Moxica, y contador á Francisco de Alcaraz, y veedor á Pedro de Godoy, y por maestre-salas á Martin de Tavera y á Hernando de Quesada. Y dióle por pajes á hijos de caballeros; y dueñas de honor á doña Beatriz de Tavera, condesa de Camino, y á doña Ana de Beamonte, hermana del Condestable de Navarra, y á doña María de Villegas; y dióle por damas á doña María de Aragon, hija del Condestable de Navarra, y á doña Blanca Manrique, sobrina del Duque

de Nágera, y á doña María Manuel, hija de D. Joan Manuel, y á doña María Manrique, hija de Pedro Manrique, y á doña Francisca de Ayala, y á doña Aldara de Portugal, hija de D. Fernando de Portugal y á doña Beatriz de Bobadilla, sobrina de la Marquesa de Moya, y á doña Ángela de Villanova. Llevó así mismo otros muchos oficiales para el servicio de su casa.

Ordenado esto, el Rey y la Reina enviaron á mandar y rogar á doña Teresa de Velasco, mujer del almirante D. Alonso Enriquez, y á D. Fadrique Enriquez, almirante de Castilla, su hijo, y á D. Joan Enriquez, conde de Melgar, que fuesen esta jornada con la Archiduquesa, su hija, y trujesen á la princesa doña Margarita.

Proveido esto, la Reina partió de Almazan la vuelta de Laredo... donde estaban juntos 120 navios de alto bordo, y proveida esta armada de todo lo necesario, se embarcaron en ella quince mill hombres. Y luego que la Reina llegó, vino doña Teresa de Velasco, acompañada de muy honradas dueñas, y con ella sus hijos... y otros muchos caballeros y deudos suyos, todos los cuales acompañaron á la Archiduquesa hasta Flándes, y demas dellos D. Luis Osorio, obispo de Jaen, y Diego Osorio, y Alvaro Perez Osorio, y Garcí Ponce de Leon, y Gomez de Batron, señor de Moxica, y Joan de Amendaño, y D. Joan de Artiaga y otros caballeros y parientes

mayores de Vizcaya, todos los cuales se embarcaron con la Archiduquesa á los 16 dias del mes de Agosto (1). Y la Reina acompañó á su hija hasta el navio y con ella el Príncipe é Infantas sus hijos, adonde se despidieron con muchas lágrimas.

El príncipe D. Joan envió ciertos caballos aderezados á la jineta, para el archiduque D. Felipe, los cuales llevó á cargo un caballero de Toledo llamado Joan Gaytan.

El Almirante fué por capitán general de esta flota. Y pasados tres dias que se embarcó la Archiduquesa, tuvieron viento y se hicieron á la vela, y prosiguiendo su viaje con buen tiempo, se les recreció fortuna á los 24 de Agosto, y duró ocho horas y volviéles bonanza ya que la armada queria entrar por la canal de Flándes. El almirante D. Fadrique envió siete navios á correr la costa de Bretaña, los cuales tomaron dos naos bretonas, y otro dia se juntaron con el armada. Y llegando cerca de Flándes se levantó viento contrario, de manera que fué forzado á la armada acogerse á un puerto de Inglaterra, llamado Poorlan, que es playa y descubierta de aquel viento, lo cual causó que se vió en aprieto el armada, y una carraca topó con un navio vizcaíno y lo echó á fondo, mas salvóse la gente dél que estaban en el alto. Y

(1) Del año 1496.

el Archiduquesa estuvo dos dias en esta atalaya, adonde vinieron muchas damas y caballeros de la tierra á le besar las manos, y se proveyó el armada de refresco y de todo lo necesario, y luégo que cesó este viento refrescóles próspero viento é hiciéronse á la vela la vuelta de Flándes. Y como los bancos sean peligrosos de pasar, la Archiduquesa se embarcó en una nao vizcaína y se desembarcó de la carraca. Despues tocó sobre el banco del Monje la otra carraca ginovesa donde venia por capitán D. Joan Enriquez, hermano bastardo del Almirante, que despues fué obispo de Osma, y venian con él muchos caballeros, y Diego Rivera, camarero de la Archiduquesa con toda la recámara, de la cual se perdió grand parte y muchas otras joyas de personas particulares, mas salvóse toda la gente que venia en ella. Mas todos los demas navios de la flota llegaron á salvamento con el Archiduquesa, dia de Nuestra Señora de Setiembre, á un puerto de Holanda llamado la Ramua (1) y luégo la Archiduquesa se desembarcó y fué aposentada en la mejor casa deste lugar. Y no fueron acabados de desembarcar, quando se levantó tan grand tempestad que se pensaron perder todos los navios de la flota.

En este mismo dia vino á besar las manos

(1) Sic.

á la Archiduquesa doña María Manuel, hermana de D. Joan Manuel, mujer del bastardo Balduin de Borgoña, el cual se casó con ella cuando vino en España por Embajador del emperador Maximiliano á tratar los casamientos dichos. Esta señora estaba en Gelanda, en un lugar llamado Suburque, con su cuñada Madama de Ramastan la vieja, hija del duque Felipo de Borgoña. El Archiduquesa se holgó mucho con doña María Manuel, y estuvo en este lugar cuatro ó cinco dias aguardando que se acabasen de desembarcar su casa y criados y las de los que la acompañaban. Luégo que fueron desembarcados, el Archiduquesa se fué la vuelta de Vergas.

Llegada la Archiduquesa á Vergas, fuéle hecho grand rescibimiento. Fué aposentada en casa del señor deste lugar, que era caballero muy principal y habia sido ayo del Archiduque, y era su camarero mayor y caballero del Tuson. A la sazón estaba el Archiduque en Alemania en el Condado de Tirol, en una villa llamada Landeque, con el Emperador su padre; y luégo que la Archiduquesa se desembarcó en Ramua, el Peti Salazar, que era embajador del Archiduque y venia de España, le hizo correo como era llegada la Archiduquesa, y mediante la guerra que habia entre Francia y España no se pudo hacer correo por tierra desde Laredo, y por esto el Archiduque no pudo venir á Vergas.

Y despues de haber reposado la Archiduquesa ciertos dias, se fué para Anveres, donde así mismo le fué hecho grand rescibimiento como á Señora, y estuvo en esta villa algunos dias y se aposentó en una abadia de la órden de Premoste llamada Sant Miguel. Y de aqui se fué á una villa llamada Liera (1) y posó en casa de un abad desta órden, y pasados diez ó doce dias que estaba en esta villa, llegó allí el Archiduque ahorrado con poca gente, porque vino apresuradamente en posta y acompañáronle Mr. de Vergas y ciertos caballeros: luégo esta noche fué á ver la Archiduquesa. Y como se apeó, el Almirante D. Fadrique Enriquez y todos los otros caballeros que venian con la Archiduquesa le vinieron á besar las manos, y el Archiduque les hizo muy buen rescibimiento, y esa misma noche se desposaron (2) por manos de D. Diego de Villascusa, capellan mayor, y no lo hizo D. Luis Osorio, obispo de Jaen, porque era muerto en el camino. Y luégo esa misma noche consumieron el matrimonio y otro dia se casaron (3).

En este lugar estuvieron pocos dias y volviéronse á Anveres donde les fué hecho grand rescibimiento y á esta villa vino Madama Margarita, muy acompañada de damas y ca-

(1) Sic: por Lila.

(2) El 18 de Octubre de 1496.

(3) Es decir, se velaron

balleros de la tierra, y con ella Francisco de Rojas, embajador del Rey y la Reina, el cual se había desposado con Madama en nombre del príncipe D. Joan. Y en esta villa se hicieron grandes fiestas y juegos. Estuvo en ella Madama Margarita cuatro ó cinco dias y pasados se partió para el puerto de Ramua; fueron con ella el Almirante y su hermano y todos los caballeros que vinieron con el Archiduquesa, y estuvieron muchos dias y meses en Gelanda aguardando tiempo para pasar en España, en los cuales murieron más de nueve mill personas del armada, de los frios y falta de bastimentos y otras cosas necesarias.

Como la Princesa se partió de Anveres, los Archiduques se fueron á Brusélas, á donde entraron con gran rescobimiento. A esta villa vinieron á besar las manos á la Archiduquesa todos los principales de Flándes... los cuales venian muy acompañados de damas é hicieron muy grandes justas y torneos, entre las cuales fiestas hubo una justa de tres por tres en el mercado de la villa. Tres caballeros justaban por el Archiduquesa y tres por la Princesa Madama Margarita. Los de la parte de la Archiduquesa fueron Mr. de Ravastan y Felipe de Visan, camarero del Archiduque y cierto gentil hombre que se llamaba Valen, los cuales salieron de colorado con ciertas divisas encima que se decian jinetes. Por la parte de Madama Margarita

salieron Andrés de Zuae y Joan de Tarra-monda y Sant Simon; salieron vestidos de blanco y encima una margarita. Esta justa fué con yelmos al gran escudo. De los primeros encuentros derribó Mr. de Ravastan á Andrés de Zuae y á su caballo, y fué tan recio encuentro que quedó el caballo muerto en la plaza: y los otros caballeros de ambas partes lo hicieron tan bien que se derribaron los unos á los otros en los encuentros, de manera que no quedó otro en pié sino Mr. de Ravastan. Esta justa fué con blandones, y acabada, todos los caballeros se vinieron á la casa de la Villa, adonde les fué hecho grand banquete; y despues que hobieron cenado hobo muy grandes regocijos de música y danzas, y dieron el precio á Mr. de Ravastan y de allí todos se fueron á palacio. Y en este tiempo los Archiduques se estuvieron en Brusélas holgándose y continuamente habia muchas justas y torneos y otros ejercicios, y no se entendia en otra cosa más que en ordenar la casa del Archiduquesa en esta manera: caballero de honor fué el Príncipe de Simay, y mayordomo mayor fué un caballero portugues llamado Cristóbal Barroso, que se habia criado en Flándes; maestra sala hicieron á un caballero llamado... (1), caballerizo mayor á otro caballero llamado Charles de Lan-

(1) En blanco.

trea. Los españoles que tenían estos oficios se volvieron en España, salvo D. Rodrigo Manrique que quedó por embajador.

...En esta sazón el Archiduque se estaba en Flándes en la villa de Brusélas, y como era mancebo y regocijado, continuamente entendía en cosas de placer y regocijos de armas.

...A los 19 de Noviembre (1) el Archiduquesa parió á la infanta doña Leonor. Hicieron grandes alegrías en toda la tierra.

A los 24 dias del mes de Hebrero (2) vispera de Santo Matia, á la una, despues de media noche, estando del parto el Archiduquesa, fué Dios servido que parió un hijo, de lo cual no rescibieron poco placer sus padres ni ménos los de Flándes, los cuales lo deseaban tanto, que aposta habian puesto encima de cierta cruz del campanario de la iglesia de Sant Nicolás, de la villa de Gante, una grand pipa con leña y fuego artificial, para que luégo que pariese el Archiduquesa, si fuese hijo pusiesen fuego á aquellas pipas para que lo supiese toda la tierra; y era tan alta esta torre que se vió más de quinze leguas alrededor el fuego... El Archique mandó que llamasen á éste Príncipe Carlos, como á su bisabuelo el Duque de Borgoña.

(1) De 1498.

(2) De 1500.

En principio deste año, que se contaron 1502 de Cristo, avisados el Rey y la Reina como eran partidos de Flándes los Archiduques sus hijos y venian á ser jurados por Príncipes, enviaron á mandar á los tres estados de Castilla fuesen juntos en la cibdad de Toledo por todo el mes de Marzo para celebrar Córtes generales... Aderezando los Archiduques para pasar en España, les pareció que debian venir por mar, para lo cual se comenzaron á proveer de bastimentos, naos y otras cosas necesarias; y como á la sazón el rey Luis de Francia tuviese paces con el Emperador y con el Rey y la Reina, envió á rogar á estos Príncipes que se fuesen por tierra y que en Francia sería hecho todo buen servicio y buen hospedaje. Sobre esto hobo diversos paresceres, si la venida sería por tierra ó por mar, y acordóse que fuese por tierra; y aderezado todo lo necesario salieron de la villa de Brusélas por el mes de Diciembre del año pasado (1).

Juntos los tres estados del reino en Toledo, los Príncipes se vinieron á Ollas, donde estuvieron dos dias y de allí para Toledo, donde se les hizo muy grand rescibimiento. Y salió el Rey fuera de la ciudad acompañado de los grandes y prelados, y cuando lle-

(1) 1501.

garon á se ver, el Príncipe se quiso aprear, mas no lo consintió el Rey, y la Princesa su hija le pidió la mano y no se la quiso dar. Mostró mucho placer con ellos y metiólos en la ciudad y fueron á posar en palacio, que era en casa del Marqués de Villena. Y la Reina salió á rescibir á su hija fasta la puerta de la sala, acompañada de sus damas y dueñas de honor, y los Príncipes se hincaron de rodillas, cada uno por sí, y le pidieron la mano, mas la Reina no se la quiso dar, pero abrazó á cada uno con mucho amor y metió de la mano á su cámara á la Princesa su hija. Todos los dias que aquí estuvieron, hobo muy grandes fiestas de justas, y torneos, y juegos de cañas, los cuales parecieron muy bien al Archiduque y todos los ejercicios de la jineta.

Y pasados algunos dias fueron juntos los grandes y prelados y procuradores que allí estaban, y juraron (1) por Princesa y heredera de los reinos de Castilla y Leon á la Archiduquesa doña Joana y al Archiduque D. Felipe como á su marido, y de los rescibir por sus reyes y señores despues de los dias de la reina doña Isabel.

Pasados algunos dias, el Rey y los Príncipes se partieron para Zaragoza y la Reina se

(1) El 22 de Mayo de 1502.

quedó en Alcalá, donde acabó las Córtes comenzadas en Toledo. Y vinieron á Zaragoza por mandado del Rey los cuatro brazos del reino de Aragon y Cataluña y Valencia para jurar por herederos del reino á los Príncipes... Hicieron en esta cibdad muchas fiestas. Fueron jurados (1) por los cuatro brazos estos Príncipes por herederos y reyes de Aragon, y Valencia, y Cecilia, y Cataluña despues de la muerte del rey Fernando su padre.

En Madrid, estando el Príncipe hasta el principio del año siguiente, que se contaron 1503 de Cristo, por el mes de Enero, dejando á la Princesa su mujer preñada de D. Fernando su segundo hijo, se fué la vuelta de Francia por Aragon, donde le hicieron muchas fiestas y mayores en Barcelona y se holgó algunos dias.

Luégo que el Príncipe D. Felipe se partió para Francia, el Rey y la Reina y la Princesa su hija, se vinieron para Alcalá de Henáres, adonde por el mes de Hebrero de este año de 1503, la Princesa y Archiduquesa parió al infante D. Fernando.

El príncipe D. Felipe estuvo alguna parte deste año en Alesburque, del Condado del

(1) El 27 de Octubre de 1502.

Tirol, con el Emperador su padre, holgándose y dándole parte de sus negocios, y que deseaba hacer guerra al Duque de Gueldres que se había apoderado de aquel Estado; el Emperador le prometió favor y ayuda para ello. Y de aquí el Príncipe se vino á Flándes; y avisada la Princesa cómo su marido era vuelto á Flándes, suplicó muchas veces á la Reina su madre que le diese licencia para se volver á su marido. La Reina disimulaba esto, porque en la verdad quisiera que su hija no volviera á Flándes por estónce, porque se sentía mal dispuesta de la enfermedad que murió. Y como la Princesa quería tanto á su marido, perdida la esperanza de que la Reina no le daría licencia, se determinó de ir á Flándes. Y estando aposentada en la Mota de Medina, mandó aderezar su casa para irse; y cuando la Reina lo supo ya llevaban las mulas y mandólas detener, y envió á D. Joan de Fonseca, obispo de Córdoba, á hablar á su hija; dijole que si la viesse determinada que no la dejase salir. Cuando el Obispo llegó, ya la Princesa estaba á la puerta de la fortaleza, que salía, y el Obispo le suplicó que se volviese á su aposento y que no se fuese sin licencia de la Reina su madre; y por mucho que la importunó y suplicó no pudo acabar con la Princesa que se volviese á entrar, sino que se había de ir. Y visto esto, el Obispo mandó cerrar la puerta de fuera de la fortaleza, sobre lo cual la Prin-

cesa le dijo muy malas palabras. Y el Obispo se salió y se fué para la Reina y dejó en guarda de la puerta á un alguacil llamado Vallejo; y la Princesa se quedó entre las dos puertas porque no quiso entrarse dentro ni la dejaban salir fuera. Y visto que iba enojado el Obispo, mandó á un gentil hombre de su casa, llamado D. Mignel de Ferrera, que llamase al Obispo. Este caballero le fué á llamar y le dijo lo que la Princesa mandaba; el Obispo, enojado, respondió que no era tiempo de volver ni sufrir semejantes cosas, y fuese para la Reina y dijole lo que había pasado con la Princesa, la cual quedó tan enojada que aquella noche durmió entre ambas puertas, en cierta garita, donde le aderezaron su cama. Y no obstante que la Reina estaba mal dispuesta, otro día de mañana vino en una litera á ver á la Princesa, á la cual halló muy enojada, y rogóle muy afectuosamente que se volviese á entrar en su aposento, prometiéndole que en viniendo el Rey su padre de Aragon, la enviaria á su marido, como era razon, y que nunca Dios quisiese que su voluntad della ni la del Rey su padre era de la descasar de su marido, y que si otra cosa la habían dicho sobre aquel caso que no lo creyese. Y con esto se satisfizo la Princesa y quedó asosegada.

Venido el rey D. Fernando de Aragon, despues que hobo descercado á Salsas y proveido lo necesario en aquella frontera, se

vino para Medina, donde estaba la Reina su mujer; y avisado de la intencion de la Princesa su hija, se aderezó luego armada de navios y todo lo necesario en Laredo, para pasar la Princesa en Flándes. Y puesto en orden, por el mes de Marzo de los 1504 años de Cristo, la Princesa salió de Medina, con licencia de los Reyes sus padres, la vuelta de Laredo, acompañada de D. Alonso de Acevedo, arzobispo de Santiago, y de la Duquesa de Alburquerque y de su alnado D. Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, y de D. Luis Manrique, marqués de Aguilar. Quedáronse con la Reina todas las damas españolas de la Princesa, que estuvo dos meses en Laredo esperando el tiempo, y por el fin de Mayo se hizo á la vela, acompañada de los ya dichos, y con tiempo próspero llegó en nueve dias desde Laredo al puerto de Blanca Verga, á tres leguas de Brujas, adonde desembarcó. Avisado el Príncipe de su venida, se vino luego para este lugar acompañado de D. Juan Manuel, que era embajador del Rey y la Reina en la corte del Emperador, y vinieron con él otros caballeros flamencos y holgóse mucho en ver á su mujer. Y como hobieron comido se fué ese dia con su mujer á dormir á Brusélas, adonde estuvieron algun tiempo deste año.

A la sazón la reina doña Isabel, deseando mucho que el príncipe D. Carlos, su nieto, se criase en España, envió á Flándes á Gutier-

re Gomez de Fuensalida, comendador de la Membrilla, á tratar con el príncipe D. Felipe que enviase en España á su hijo mayor D. Carlos y que le darian el reino de Nápoles. El Príncipe oyó esto de buena voluntad, y andando en estos tratos murió la Reina en este año y cesó este trato.

A la sazón los esclarecidos reyes D. Felipe y doña Joana, luego que supieron la muerte de la Reina su madre quisieron pasar en España; mas visto por el Rey que le era necesario proseguir la guerra comenzada contra el Duque de Gueldres, porque no podría pasar muy seguro en España dejando tan ruin vecino á Flándes, para proseguir esta guerra bajó de Alemania el Conde Fustemberga, mayordomo mayor del emperador Maximiliano con 4.000 alemanes y el Duque de Cleves con toda su casa y amigos...

El rey D. Fernando quisiera tener la gobernacion de los reinos de su mujer la católica reina doña Isabel, y que no pasáran en España el rey D. Felipe ni la reina doña Joana sus hijos, y para esto envió á Flándes á D. Joan de Fonseca, obispo de Córdoba, so color de enviar á visitar á sus hijos, Y despues pasó disimuladamente á Flándes Lope de Conchillos, al cual el Príncipe habia recibido por su secretario cuando fué á España y se habia quedado. Y luego que llegó á Flándes besó las manos al Rey y le dijo cómo

venía á servir el oficio de que le habia fecho merced. El Rey lo rescibió muy bien y le mandó que lo usase. El Obispo de Córdoba y éste secreta y públicamente estorbaban todo lo que podian que los Reyes no pasasen en España; mas sabida la voluntad del rey don Felipe, que era de pasar, este Obispo y Conchillos y Gutierre Gomez de Fuensalida, que era embajador por el rey D. Fernando, conociendo en la Reina grande amor á su padre, trataron secretamente con ella que enviase poder al Rey su padre para que gobernase á Castilla todos los dias que viviese; y éstos tuvieron tal astucia y manera que acabaron con la Reina todo lo que quisieron, y en este poder hizo Conchillos como secretario y la Reina lo firmó y dió toda la autoridad necesaria. Y porque no pareciese que habia salido dellos este negocio, suplicaron á la Reina que lo enviase de su mano con un gentil hombre de su casa al Rey su padre. La Reina les prometió que lo haria.

Ordenado esto, el Obispo de Córdoba se despidió del Rey y se volvió á España é hizo saber al rey D. Fernando todo lo que pasaba, el cual Príncipe á la sazón habia procurado amistad con el rey Luis de Francia, y para más le obligar, se concertó de se casar con Madama Germana, hermana de Mr. de Fox, que era muy cercana parienta del rey Luis. Avisado destas ligas el rey D. Felipe, fizolas saber al Emperador su padre, el cual an-

simismo á la sazón tenia paz con Francia, mas acordó de la tornar asentar de nuevo y que entrase en ella el Rey su hijo. Para lo cual... el Emperador envió á mandar al Rey su hijo que se llegase á Treves para esto; y ántes que se partiese, la Reina su mujer le dijo que queria enviar á visitar al Rey su padre con un caballero de su casa llamado D. Miguel de Ferrera, su copero, y el Rey dijo que lo ficiese. Y la Reina mandó llamar á este caballero y le preguntó si le habia mandado el Rey que fuese á España; él dijo que no. La Reina le mandó que fuese al Rey y le dijese cómo ella le enviaba para que le mandase lo que habia de hacer. Éste fué al Rey y le dijo lo que la Reina le mandó, y el Rey dijo á D. Miguel cómo la Reina le queria enviar á España á visitar á su padre, que se aderezase para ello, y cuando fuese despachado de camino fuese por Treves, ó donde estuviere, porque habia de escribir con él.

Llegado el Rey á Treves fué muy bien recibido del Emperador su padre y dióle parte de sus negocios cómo queria pasar en España, adonde pensaba que ya que su suegro le quisiese resistir, tendria parte más que él en el reino, porque los mayores Grandes dél sabia que estaban en su servicio... Y teniendo el rey D. Felipe algund recelo del Obispo de Córdoba, se detuvo algunos dias de venir á Treves fasta que fué vuelto el Obispo en España... Y ido el Rey, la Reina mandó llamar

á D. Miguel de Ferrera y le preguntó si sabía el camino para España; él dijo que sí. La Reina respondió que holgaba dello, porque ya le había dicho el Rey cómo había de ir á visitar á su padre en su nombre, y dióle cierto envoltorio de cartas y mandóle que se partiese luego. Y como fué despachado, fuése para Treves, segun que el Rey se lo había mandado. Y como llegó, el Rey le pidió el envoltorio de las cartas que llevaba, diciendo que quería poner en ellas las que había de escribir al Rey su suegro. Y como le dió el envoltorio, abrióle secretamente y falló el poder que la Reina enviaba á su padre. Como lo vió rescibió mucho enojo y mandó luego llamar á D. Miguel de Ferrera, y muy enojado le dijo que ¿cómo era aquello? Este respondió que no sabía ninguna cosa de aquel negocio, más de que Su Alteza le había mandado que fuese á España cuando la Reina se lo mandase y que de camino se viniese para donde él estuviese, y así lo había fecho, y que no había visto poder ni otra escriptura más del envoltorio cerrado que le dió la Reina. El Rey le respondió que si no le hubiera dado licencia que lo mandára muy bien castigar, y que considerado esto y haberle dado el envoltorio, como se le dió, mostraba que no tenía culpa; y mandóle que no volviese á Flándes fasta que él estuviése allá; y porque esto no se supiese, enviólo á un capitán llamado Joan de Vi, que vivía en una ciudad de

Loreina llamada Metz, donde estuvo fasta que el Rey volvió á Brusélas.

Y pasados algunos dias el Rey se volvió no con poco recelo en postas á Brusélas, y luego como llegó mandó prender al secretario Conchillos y ponerle á buen recabdo en cierta fortaleza de una villa llamada Borda. Para saber la verdad de aquel negocio, mandó tomar el dicho á Conchillos y él negó que no había hecho tal poder ni despacho. El Rey le mandó dar muy recios tormentos fasta tanto que confesó la verdad de todo lo que pasaba y cómo el Obispo y el Gutierre Gomez de Fuensalida habían sido causa que la Reina otorgase aquel poder ante él. Esto sintió despues tanto Conchillos que estuvo loco muchos dias, y el Rey quisiera hacer justicia dél, mas despues lo soltó á suplicacion de algunos Grandes y Principes, y siempre tuvo mucha vigilancia y cuidado cómo no engaña, sen á la Reina su mujer. Y entendió luego en se aderezar para pasar en España, donde á la sazón tenía por embajador con su suegro á Mr. de Vere, el cual trataba muy á su servicio todo lo que convenia y comunicaba muy largo la voluntad del Rey su señor, que era de pasar muy presto en España con los que sentía que deseaban su venida. Y como algunos Grandes la deseaban mucho, pareciales que se dilataba, y enviaron personas particulares á le suplicar que pasase luego, los cuales fueron éstos: D. Diego Pacheco,

marqués de Villena, D. Pedro Manrique, duque de Nágera, D. Alonso Pimentel, conde de Benavente, D. Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantadgo, D. Joan de Guzman, duque de Medina Sidonia, D. Pedro Fernandez, marqués de Priego, D. Joan Girou, conde de Ureña y otros de ménos estado, ofresciendo al Rey sus personas y casas. Y el que más se mostró fué el Duque de Medina, en cuyo nombre le ofresció un caballero de su casa, llamado Pedro de Afiasco, que si quisiese entrar por el Andalucía él le daría puerto y le serviría con dos mill jinetes á caballo y ocho mill peones y le prestaria cincuenta mill ducados. Con esto el Rey puso más diligencia en aderezar su partida.

En el principio de los 1506 años de Cristo, el Rey D. Felipe, estando en Brusélas, teniendo aderezado todo lo necesario para se partir por mar á España, envió por los tres estados de Flándes y despidióse dellos y dejó por gobernador á Mr. de Jebes, y mandó llevar al príncipe D. Carlos y á las infantas doña Leonor y doña Isabel y doña María, sus hijos, á la villa de Malinas, donde se habian criado, y dejóles por su ayo al Príncipe de Simay y por aya de las Infantas á doña Ana de Beaumonté... Y ordenado todo lo necesario y puesta en órden su armada, el Rey y la Reina se hicieron á la vela á los 10 de Enero deste año (1506)...

De Anveres los Reyes se fueron á la villa

de Vergas y de allí á Ramoa (1), donde estaban aderezadas cincuenta naos muy bastecidas á costa del Rey, adonde asimismo se embarcaron mill y quinientos alemanes que el Rey trujo para su guardia, de los cuales era capitán el Conde de Fustambergue, y traía por su teniente á Cristóbal Esquinque, gentilhombre de la boca del Emperador, y otros capitanes muy honrados. Del qual puerto el Rey salió con su armada á los diez de Enero y tuvieron tan próspero viento que en cerca de tres dias ya pasaban en Inglaterra y estaban más de cient leguas de Flándes, adonde tuvieron viento contrario y barloventearon algunos dias por no tomar puerto en Inglaterra. Y sucedióles fortuna de tal manera que les fué forzado tomar puerto, y alguna parte de las naos se acogieron á Falama, Plemua y Dartamua; y la nao del Rey se quiso siempre tener á la mar pensando que abonaria. Mas visto por los pilotos ser grande la tormenta y la nao no tal como ellos pensaron, por ser muy cargada de delante, pesóles por no haber tomado puerto y pensaron dos ó tres veces anegarse... Y salidos deste trabajo, tomaron la derrota de Flándes, determinados de acogerse al primero puerto que descubriesen, y costeano por Inglaterra tomaron un puerto llamado Por-

(1) Middelburg.

land, y acogidos á él hobo muy grand consejo si el Rey saltaria en tierra ó no, porque se temian que el Rey de Inglaterra estorbaria la pasada en España; por lo qual á D. Joan Manuel y á la mayor parte del Consejo pareció que el Rey no debia saltar en tierra; y el Rey les dijo que seguramente lo podia hacer, pues tenia muy estrecha amistad y confederacion con el Rey de Inglaterra, y así se desembarcó luego y se fué á tierra, adonde vinieron muchos caballeros de aquella comarca y le besaron las manos y hicieron reverencia.

Con mucha diligencia lo hicieron saber al Rey de Inglaterra, y todas las naos que no tomaron luego puerto y quisieron seguir á la capitana se perdieron... El Rey de Inglaterra supo otro dia la venida del rey D. Felipe, y apercibió secretamente todos los pueblos y villas marítimas que hiciesen buen tratamiento á todos los del armada del Rey de Castilla, mas que no los dejasen embarcar sin su mandado. Y luego despachó para el Rey D. Felipe á su gran tesorero, que era Conde de Soret... y dijo como el rey Enrico su señor se habia holgado mucho con su llegada y que le suplicaba quisiese descansar allí algunos dias, porque le queria venir á visitar. El Rey respondió que agradecía mucho el cumplimiento, mas que no tenía tiempo de esperar porque no sabia de su armada y le era necesario recogerla para pro-

seguir su camino. Éste suplicó con mucha instancia al Rey que no se embarcase sin ver al rey de Inglaterra, y dió á entender que no lo dejarían salir sin lo comunicar con el Rey de Inglaterra. Conocido esto por el rey don Felipe, acordó de no esperar allí al Rey de Inglaterra y aderezó para se ir á verle y fué con la Reina su mujer la vuelta de la ciudad de Antona, donde estuvieron holgándose espacio de ocho dias. Y de Antona el Rey y la Reina se fueron para Lóndres, junto á la qual cibdad estaba el Rey de Inglaterra; y llegados les hizo grand rescibimiento y estuvieron juntos diez ó doce dias y se hicieron muchas fiestas y regocijos, y tornaron á firmar de nuevo sus amistades y confederaciones y el Rey de Inglaterra ofresció gentes y dinero y todo lo necesario para su viaje... Y no obstante que el rey D. Fernando, despues de haber tratado con el Rey de Francia, trató con este de Inglaterra para estorbar la pasada en España al rey D. Felipe, no bastaron sus negociaciones para las que por otra parte trató el emperador Maximiliano con estos Príncipes, de manera que no se desvergonzaron á se lo pedir (1). Y despues que se bieron holgado y la armada del Rey estaba junta en Falama, los Reyes se despidieron del de Inglaterra y se fueron á embarcar... y

(1) Sic: por impedir.

en todo este camino el Rey y la Reina y los de su casa fueron muy festejados y proveídos de cabalgaduras y todo lo necesario.

Estando esperando tiempo en Falamua, aportó una nao de España, en la cual venían D. Francisco de Zúñiga, conde de Miranda, y su hermano D. Joan Zúñiga y D. Joan de Castilla y otros muchos caballeros en busca del Rey, el cual les hizo muy buen rescibimiento y les agradeció mucho el trabajo y voluntad con que venían á le servir. Y luego que hobo tiempo el Rey y la Reina se embarcaron por el mes de Abril y con próspero viento llegaron á España á la costa de Galicia y tomaron puerto en la Coruña, y no de su voluntad porque quisiera pasar al Andalucía, como lo tenía prometido al Duque de Medina; mas como el tiempo no le ayudó, hobo de desembarcar en la Coruña por el mes de Mayo deste año (1506), donde luego vino allí el conde D. Fernando de Andrada, que estaba en Ferrol, y besó las manos al Rey y la Reina y la cibdad les hizo grand rescibimiento...; y sabida su venida, todos los grandes y prelados se aderezaron para les ir á besar las manos.

El Rey y la Reina se detuvieron algunos dias en la Coruña aderezándose para venir á Castilla, en los cuales llegó D. Ramon de Cardona, caballero mayor del rey D. Fernando, á los visitar en nombre del Rey, haciéndoles saber que se holgaba de su venida.

A este caballero envió el Rey más que á otro porque le tenía el rey D. Felipe mucho amor, mediante que cuando vino la primera vez le impuso á cabalgar á la jineta. Y hecha su embajada, comenzó á tentar y procurar si se podría dar algund medio entre ambos Principes, para que juntamente tuviesen la gobernacion destos reinos, sobre lo cual dió muchos tientos al Rey y á sus privados, y no falló salida ni respuesta á ellos; y desconfiando de ningund medio, se volvió para el rey D. Fernando que estaba en Valladolid. Y á la sazón llegó á la Coruña Mr. de Vere, que estaba en España por embajador del Rey (1) el cual le avisó de la manera en que estaban las cosas de Castilla, y como el Rey D. Fernando su suegro procuraba de quedar juntamente con él en la gobernacion del reino, y no hallaba el favor que queria, porque la mayor parte de los grandes y señores estaban de la parte de la reina doña Joana, su señora. El Rey se holgó de saber particularmente de la manera en que estaban las cosas y aderezó para se ir la vuelta de Castilla. Y cuando D. Ramon volvió, falló al rey D. Fernando en Tordesillas y fizole saber cómo el rey D. Felipe estaba determinado de gobernar él solo sus reinos y que el rey D. Fernan-

(1) Don Felipe.

do se fuese á los suyos. Mas era tanto el deseo que el rey D. Fernando tenia de quedarse en Castilla, que tornó á insistir en este negocio y envió á Hernando de Vega, señor de Grajal, con nuevo trato. Hernando de Vega llegó á la Coruña antes que el Rey y la Reina saliesen, y dijo su embajada, y el Rey lo remitió á D. Joan Manuel y hablaron muy largo sobre esto, y la resolución fué respondelle lo que habia dicho á D. Ramon. Y conocida la voluntad del rey D. Felipe, don Bernardino de Velasco, condestable de Castilla, y D. Francisco de la Gueva, duque de Alburquerque, y D. Fadrique Enriquez, almirante de Castilla, que á la sazón acompañaban al rey D. Fernando con el Duque de Alba y el Cardenal Fr. Francisco Jimenez, acordaron estos tres grandes, visto que las cosas se iban dañando, de se ir para el rey D. Felipe, y así lo pusieron por obra, y solamente quedaron el Arzobispo de Toledo, y el Duque de Alba, y D. Fernando de Rojas, marqués de Denia. Pasando estos grandes por donde estaba el rey D. Fernando, le pidieron licencia para ir á besar las manos al rey D. Felipe y él se la dió. Y visto por el Duque de Alba que el Condestable, siendo yerno del Rey, lo dejaba, en burlas le dijo estas palabras: «Nunca pensé que teniades honra sino agora que veo que vais á perderla.» El Condestable riéndose le respondió: «¿Querriades que fuese yo traidor como vos?

No lo verán vuestros ojos.» Y así se pasó en palacio.

El Rey y la Reina salieron á la sazón de la Coruña y llegaron á la Puebla de Sanabria, que es del Conde de Benavente, adonde les hizo muy grandes fiestas, y así se estuvieron holgando allí algunos dias. En esta villa se trataron vistas entre los Reyes; y para dar la orden que en esto se habia de tener, D. Joan Manuel fué á hablar al Rey Católico. Y porque no estaba seguro, D. Fadrique de Toledo, duque de Alba, se vino á la fortaleza de Sanabria y estuvo en poder de D. Diego Manuel, hijo de D. Joan, el cual fué cerca de Tordesillas, donde el Rey estaba, y le habló y besó las manos y el Rey le rogó que trabajasen con el Rey su hijo cómo quedasen en amor, porque no queria más que imponer y mostrar al Rey su hijo cómo se habian de haber en la administracion destes reinos. Y D. Joan le respondió que el rey D. Felipe lo deseaba tener por padre y señor y no salir de su obediencia; que bien sabia S. A. que no se podria sufrir la gobernacion de dos cabezas en un reino, y que en todo lo demas el Rey le obedesceria como á señor y padre y le iria á besar las manos donde S. A. mandase. El rey D. Fernando dijo que holgaba de se ver con él y concertáronse las vistas cerca de Villalar.

Ordenado ya lo dicho, el Rey y la Reina se vinieron para Benavente, adonde el Con-

de les hizo muchos servicios y fiestas y se estuvieron algunos dias. Y llegado el término se fueron á ver con el rey D. Fernando cerca de Villalar... le hicieron grand reverencia y acatamiento como á padre y fablaron un rato en público y el Rey les mostró mucho amor. Y despues se apartaron ambos Reyes y hablaron en secreto un rato. Y luégo se despidieron, y todos los grandes que le venian acompañando hicieron reverencia al rey don Fernando, el cual, sintiendo que los más dellos iban armados, dijo á Garcilaso de la Vega que en poco tiempo habia engordado mucho, y él por se excusar respondió al Rey que no era para ninguna parte sino para guardar su persona. Despues desto el Rey y la Reina se fueron á Valladolid adonde entraron con gran rescibimiento... donde habian mandado juntar á Córtes los tres estados de su reino.

A la sazón el rey D. Fernando, determinado de se ir á Aragon, el cardenal Fr. Francisco Jimenez concertó cómo se vieran otra vez estos Reyes en Mucientes, dos leguas de Valladolid para dar asiento en lo que entre ellos se habia concertado, y vinieron con el rey D. Felipe D. Joan Manuel y Mr. de Vila, y con el rey D. Fernando el Cardenal, y se fablaron en la sacristia de la iglesia deste lugar, solamente con los ya dichos, y dióse entre ellos esté asiento y fué que ternian perpétuamente liga y confederacion como

padre é hijo y se ayudarian el uno al otro en sus necesidades contra todas las personas del mundo, y que el rey D. Fernando tuviese en Castilla la administracion y rentas de las órdenes de Santiago, Alcántara y Calatrava. Y ordenados estos capitulos y jurados, los Reyes se despidieron y el rey D. Fernando se fué la vuelta de Aragon... y el rey D. Felipe se volvió á Valladolid, adonde estaban juntos los tres estados de sus reinos, y lo rescibieron por Rey y Señor como á marido de la reina doña Joana. Y como á la sazón murieron (1) de pestilencia en Valladolid, el Rey se salió á Tudela, donde estuvo hasta que acabaron estas Córtes y se dió manera y órden en la gobernacion de sus reinos. Y de allí por en fin del mes de Agosto se fueron á Búrgos.

Llegados á Búrgos, el Rey y la Reina entraron con grand prosperidad y se aposentaron en casa del Condestable... El Rey, luégo que entró en Valladolid, para se apoderar más del reino quitó ciertas tenencias (2). Y entendiéndose en esto en Búrgos, el Rey se subió cierto dia á comer á la fortaleza de Búrgos, que tenia D. Joan Manuel, y despues de haber comido jugó á la pelota con D. Joan

(1) No dice quiénes.

(2) Sigue la lista de las personas privadas de los más importantes cargos del Estado, todas ellas españolas y fieles y antiguos servidores, reemplazándolas con sus parciales, la mayor parte flamencos.

de Castilla y otros caballeros, y acabado el juego (1) se sintió mal dispuesto y se bajó á palacio y esa noche tuvo una recia calentura, la cual le fué siempre tanto creciendo, que murió al seteno dia que fué viérnes á 25 dias del mes de Setiembre (2), en lo mejor de su juventud, de edad de veinte y nueve años... Como la Reina vió muerto á este excelente Príncipe su marido, sintiolo tanto que en ninguna manera la podían apartar de su cuerpo ni consentia que lo llevasen á sepultar, por lo cual fué ordenado de lo abrir y lo embalsamar... La Reina, despues de venido el Rey su padre, se retrujo á Tordesillas con el cuerpo del Rey su marido y con su casa, dejando la gobernacion al Rey su padre.

(1) «Había jugado muy reciamente á la pelota en lugar frio dos ó tres horas antes que enfermase y dejóse resfriar sin cubrirse.»—Carta del Dr. Parra al Rey Católico.

(2) 1506.

## DOCUMENTOS.

### I.

CARTA DEL SUBPRIOR DE SANTA CRUZ Á LOS REYES CATÓLICOS DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.—(Agosto de 1498) (1).

Mártes postrimero de Julio llegamos aquí. El juéves siguiente fablamos al Archiduque y despues al Archiduquesa: recibiéronnos alegremente á lo que nos pareció. Propuse á la Señora Archiduquesa la causa de mi venida: holgó mucho. Está tan gentil y tan fermosa y gorda y tan preñada, que si vuestras Altezas la viesen habrían consolacion. El viérnes siguiente torné á hablar á Su Alteza, y entre estas hablas mostró tener algu-

(1) Archivo de Simáncas.—Patronato Real.—Tratados con Inglaterra.—Leg. 2.—Fr. Tomás de Matienzo, prior de Santa Cruz, fué enviado por los Reyes Católicos á Bruséias en 1498 para averiguar y dar cuenta del estado y manera de vivir de doña Juana. ®

de Castilla y otros caballeros, y acabado el juego (1) se sintió mal dispuesto y se bajó á palacio y esa noche tuvo una recia calentura, la cual le fué siempre tanto creciendo, que murió al seteno dia que fué viérnes á 25 dias del mes de Setiembre (2), en lo mejor de su juventud, de edad de veinte y nueve años... Como la Reina vió muerto á este excelente Príncipe su marido, sintiolo tanto que en ninguna manera la podian apartar de su cuerpo ni consentia que lo llevasen á sepultar, por lo cual fué ordenado de lo abrir y lo embalsamar... La Reina, despues de venido el Rey su padre, se retrujo á Tordesillas con el cuerpo del Rey su marido y con su casa, dejando la gobernacion al Rey su padre.

(1) «Había jugado muy reciamente á la pelota en lugar frio dos ó tres horas ántes que enfermase y dejóse resfriar sin cubrirse.»—Carta del Dr. Parra al Rey Católico.

(2) 1506.

## DOCUMENTOS.

### I.

CARTA DEL SUBPRIOR DE SANTA CRUZ Á LOS REYES CATÓLICOS DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.—(Agosto de 1498) (1).

Mártes postrimero de Julio llegamos aquí. El juéves siguiente fablamos al Archiduque y despues al Archiduquesa: recibiéronnos alegremente á lo que nos pareció. Propuse á la Señora Archiduquesa la causa de mi venida: holgó mucho. Está tan gentil y tan fermosa y gorda y tan preñada, que si vuestras Altezas la viesen habrian consolacion. El viérnes siguiente torné á hablar á Su Alteza, y entre estas hablas mostró tener algu-

(1) Archivo de Simáncas.—Patronato Real.—Tratados con Inglaterra.—Leg. 2.—Fr. Tomás de Matienzo, prior de Santa Cruz, fué enviado por los Reyes Católicos á Bruséias en 1498 para averiguar y dar cuenta del estado y manera de vivir de doña Juana. ®

na turbacion, porque de allá (1) supo algunas cosas que se dixieron allá; y porque en tal tiempo me pareció que era más razon darle placer que enojo, díxele que Su Alteza habia dexado en Castilla tan buen nombre, que nunca se perderia por lo que de aquí se pudiese decir, quanto más que si algo se decía no se decía sino á V. A., en quien tenía tan buenos procuradores que no hacia falta su presencia, excusándola con su tierna edad y poca experiencia; y con el grande amor que le conocia, todo lo deshacia delante de V. A. Estas mismas excusas pone por sí y áun por su marido, que algo más sosegada quedó. No le faltaban buenas razones para defender su causa que así los suyos della y ella dellos por no osar no han escrito más largo hasta aquí: y esto baste por la segunda vista. Doña Marina Manuel no está aquí: envíele las saludes. Para las otras menudencias no me parece que es buen tiempo agora. Una cosa sepan vuestras Altezas que aquí no dan de comer á hombre del mundo; de manera, que si Vuestras Altezas entienden que me tengo de detener aquí algun día, según los gastos de aquí es menester me manden proveer, que de más de nuestra provision me dió el Rey de Inglaterra en nobles cincuenta y tres ducados y todo ha sido menester.—Del Subprior de Santa Cruz.

(1) De España.

II.

EL MISMO SUBPRIOR Á LOS REYES CATÓLICOS.—(16 de Agosto de 1498) (1).

Martes, vigilia de la Asuncion de Nuestra Señora, hablé tercera vez con la señora Archiduquesa, y demandándome algo de su vida para escribir á Vuestras Altezas, me respondió que por agora no sabía qué decir, porque tenía escrito largo á Vuestras Altezas. Hasta agora no me ha preguntado por persona de toda España, sino lo que yo le dixé. Sé decir á Vuestras Altezas que no hubo mucha placer de mi venida y con mucha razon, porque ántes que yo llegase le escribieron, y creo que fué la Condesa de Camino desde Bilbao, que yo venia por su confesor; y era tan público que yo venia por su confesor, que en Inglaterra hallamos dos cartas dello, hasta que yo la afirmé lo contrario, con que algo quedó satisfecha. Respondíome, en fin, que si aquí estoviese algunos días, veria lo que pedia. Yo le respondí que no venia yo á hacer inquisicion sobre su vida, ni para escribir ni decir cosa que por su boca no saliese, y que viesse de qué sería más servida que la visitase muchas veces ó pocas,

(1) Arch. de Simancas.—Ibid.

que algo mejor le supo, y respondió que todas las veces que yo quisiese hablarle y decir todo lo que menos bueno me pareciese, lo recibiría de buena gana. Y hasta agora no tengo otra prenda suya. No sé dónde pararemos. Es menester que desto no se rezume nada aquí por carta ni por palabra, sino todo se tornará en nada. No sé si mi venida ó su poca devoción lo causó, que el día de la Asunción aquí acudieron dos confesores suyos y con ninguno se confesó. Hasta agora por mi indisposición no he podido frecuentar la visitación. Ya está mejor, bendito Nuestro Señor. Lo que más se ofreciere, hacerlo he saber á Vuestras Altezas. A XVI de Agosto.

III.

FRAY ANDREAS Á LA ARCHIDUQUESA DOÑA JUANA.—(1.º de Setiembre de 1498) (1).

Muy alta y muy poderosa y muy excelente Señora Princesa : ... Dizenme que V. A. se confiesa con esos frailes que están en París y que á uno había dado treynta florines para hazer buenas xiras que andas (2) por esos bodegones de París. Mi parecer es que V. A. no se confiese sino con frayle que esté en su

(1) Arch. de Simáncaas.—Estado.—Leg. 1, fól. 366.

(2) Sic: por andase.

monesterio de la observancia, que no tenga para sí un alfiler ni V. A. le puede dar ni hacer bien-sino para la comunidad y monesterio do estoviese, que en monesterio de observancia dará buena cuenta á Dios de su ánima. Este padre y fraile, que la presente dará á V. A., es de observancia muy bueno y honesto y de buenas letras; si no fuese tan moço bien descargaría V. A. su ánima con él y no con esos que no están en observancia tantos años como andan allá, y es buen predicador; y si V. A. se quisiere servir algunos tiempos del año, quando fuere menester, yo sé que V. A. se contentará de su predicación...

IV.

EL SUBPRIOR DE SANTA CRUZ Á LA REINA ISABEL.—(Brusélas, 15 de Enero de 1499) (1).

Los dias pasados escribí á V. A. todo el proceso de mi vida despues que aquí llegué hasta el parto de la señora Archiduquesa, con un secretario de la princesa madama Margarita. Despues que S. A. salió á misa, le hablé algunas veces en que le dixé todo lo que V. A. me mandó, con todo lo que más me

(1) Arch. de Simáncaas.—Patronato Real.—Tratados con Inglaterra.—Leg. 2.—En cifra.

pareció que era razon de decirle, en que muchas cosas pasaron, las cuales le dixé lo más benignamente que pude y con quanto amor V. A. gelo manda decir, no en forma de reprehension. Recebiólo muy bien, besando las Reales manos de V. A. por la avisar cómo guiase su vida, y á mí que me lo agradecia mucho y que habria placer de cualquier cosa que ménos buena me pareciese si gela dixiese. No sé qué tanto durará. Dixele entre las otras cosas que tenia un corazon duro y crudo sin ninguna piedad, como es verdad. Dixome que antes le tenia tan flaco y tan abatido que nunca vez se le acordaba quan léxos estaba de V. A. que no hartase de llorar en verse tan apartada de V. A. para siempre. Pasó esto vigilia de año nuevo y quanto á este artículo yo quedé más contento que de habla que hasta agora le haya fecho y aun satisfecho de los descontentamientos pasados en verla con tanta humildad. Hay tanta religion en su casa como en una estrecha observancia y en esto tiene mucha vigilancia, de que debe ser loada, aunque aquí les parece el contrario. Buenas partes tiene de buena cristiana. Todo lo que V. A. me mandó que le dixiese y otras menudencias que aquí cogí, todo va bueno y de bien en mejor cada dia. Hay aquí dos quejas principales desta señora; la una que son mal pagados y la otra porque no se entremete en la gobernacion de la casa. Yo gelo digo y responde

que muchas veces habia hablado á los del Consejo sobre la paga de su gente y que le responden que más se debia á los naturales de la tierra que á los suyos. Dixele que por qué no lo decia al Archiduque; dixo que luego lo decia á los de su Consejo, de donde le resultaba á ella mucho daño. A lo de la gobernacion dice que no le dan parte della. Está tan cahareña y tan sospechosa de mí, que sino con pura importunidad nunca le he podido sacar una palabra para escribir á V. A. Agora dixele que V. A. queria saber su vida, así lo bueno como lo ménos bueno; pues tan brevemente escribia, que me comunicase algo para escrevir. Dixome que ya queria enmendarse y escrebir muy largo y que por tener que escrebir no decia nada por agora. Algunas veces he escrito á V. A. como el Archiduquesa tenia determinado de poner á doña Marina Manuel por dama de honor de la Señora su hija, y con mucha gana que cuantas veces en este caso le fablé la hallé muy puesta en ello; y aún más dixo queriéndome dar parte dello: «y para aquel tiempo todos entenderémos en ello y quiero que se haga por mano de la Reina mi señora,» y duró esta gana desde el mes de Agosto que yo vine aquí hasta el parto, porque yo le hablé sobrello diez ó doce dias ántes que pariese y estaba mejor en ello que nunca habia estado, y que todavia fuese por mano de V. A. Yo dixé que ya era tarde, Dixo que ha-

ria estar el oficio vaco hasta que viniese el mandamiento de V. A.; escribióle muchas cartas dándole mucha priesa que se viniese, y así vino con toda su casa y marido de asiento, y al tiempo del parto en su mano puso alma y cuerpo y cuanto tenía y en el parto con todo su ochavario no la permitió apartarse della sola una Ave Maria y aún le dixo que el Archiduque le había dexado en su mano la provision deste oficio. Agora quando le fablé, halléla tan fuera desto como si nunca le hobiera pasado por el pensamiento. Quedé tan maravillado de tan gran mudanza en tan poco tiempo y en tal persona que no sé qué decir. Hanme dicho, y no lo creo, que lo ha fecho Muxica y hay alguna apariencia para ello, porque nunca vi á Su Alteza con gana de hacer algo sino solamente esto antes que él viniese, y despues que él vino tiene el contrario, porque á éste da más crédito que á todos cuantos tiene, y éste es todo de madama de Aloyn. Y cuando yo la apreté diciéndo quanto V. A. deseaba que toviese cabe sí semejantes personas y de buena fama y ella tenía el contrario en la de Aloyn, díxome que no era tanto como se decía, y que la de Aloyn tenía á los del Archiduque y á los de su consejo; y así la de Aloyn y los del Consejo del Archiduque y Muxica tienen esta señora tan atemorizada que no puede alzar cabeza. Está en tanta necesidad que no alcanza un maravedí para dar de li-

mosna, que aún ogaño estando preñada pidió á la tierra que le diesen lo que acostumbran dar á las otras señoras y respondieronle con sesenta mil florines pagados en tres años, y segun se dice no vienen á su poder, porque los recibe el receptor del Archiduque, mas que en mercedes se reparten, que Muxica le pidió agora para el Principe de Simay, su caballero de honor mill florines sin que lleva cada año cuatro mil de su oficio, y aún se dice que procuran los mil ducados que V. A. daba al de biebras (1). V. A. no han menester consejo, mas nunca vi cosa más perdida sino en esto que agora pasa lo puede V. A. ver, y si esto pasa adelante, no sé cómo cosa que V. A. hayan ganado puede enxerir aquí, que aún el sábado despues de los Reyes importunaban á una persona que suplicase á la señora Archiduquesa que escribiese suplicando á V. A. que diesen un obispado al preboste de Leja (Lieja) y que serviria mucho á S. A. de aquí adelante y aún el Rey de Romanos le dió agora un arzobispado y todo no les basta su avaricia para que no destruyan estos señores y les hagan desobedecer á sus padres... El bastardo y doña Marina están aquí con mucha gana de servir á V. A. y me han hablado juntos y cada uno por sí diciéndome cuántas mercedes V. A. les ha fecho...

(1) Sic: Xievres?

La señora Archiduquesa tiene tanta gana y necesidad della que no sé qué torbellino es este que lo estorba, cómo esta señora no habla conmigo claro. Sé decir á V. A. que si el diablo no se atravésara, ella estuviera aposentada en palacio con su cargo, y como ella no ha osado poner á doña Marina, tampoco se atrevió á poner otra.

Doña Ana de Beaumont se queixa de la poca honra y ménos provecho que aquí tiene, y ciertamente ella sirve bien, que nunca se quita del Archiduquesa; y es buena mujer que salida ella de aquí queda del todo sola esta señora y V. A. la debe contentar y áun proveer en alguna cosa. Toda esta gente, que aquí está, está tan perdida que es lástima ver lo que tan mal se hace con ellos..

A la señora Archiduquesa dixe que le suplicaba que si S. A. me mandaba ir, que su mandamiento habria por de V. A. y no quiso; porque ya está en la última y extrema necesidad... y en esta tierra más honra hacen por bien beber que por bien vivir, y con lo que aquí me cuesta la posada, podria mantenerme en Castilla. Anoche bien tarde fui por estas cartas á palacio y me certificaron cómo el Archiduque habia dicho: «Á ésta, porque es fija, póngale el Archiduquesa el estado; cuando Dios nos diere fijo, ponerlo he yo.» Donde claro parece con la gana y necesidad que tenía que los sobredichos le hicieron dar la vuelta y bien parece en ello, que

de solo miedo destes dexó de facer lo que mucho deseaba y con esto pensaba satisfacer á V. A. las queixas pasadas y todo no bastó resistir á estos dós.

Tambien supe de otros repartimientos que hicieron sin el Archiduquesa, ni lo supo fasta que suplicaron, que mexor dixiera, *mandaron que firmase*; y así lo hizo y calló y despues en ausencia osa decir: «Ogaño pasé, mas para otro año no quiero que hagan mercedes sin mí»; y así creo quedará siempre necesitada y los suyos muriendo de hambre, y assi pasará fasta que V. A. provean en ello.

V.

CARTA DE LOS REYES CATÓLICOS AL MARQUÉS DE VILLENA.—(Madrid, 7 de Diciembre de 1502) (1).

El Bey é Reina :

Marqués primo : El Principe nuestro fijo (2) está tan puesto en esta su ida por Francia, que está por dejar á la Princesa nuestra fija é irse, y dicen que va agora de propósito de fablárlo á la dicha Princesa nuestra fija. Y porque esto es cosa que tanto sentimos, como es razon, y más la pena que á ella le

(1) La original en el Archivo del Duque de Frias.

(2) Don Felipe.

dará, querriamos que trabajásedes de sentir si el Principe nuestro fijo le habla en ello; y si sintiéredes que le habla, reforzadla vos para que esté muy recia y estorbe la ida del Principe y la contradiga, como cosa tan dañosa á ellos y á nosotros, que ninguna lo podría ser más, y así mismo para que ella no se congoje ni reciba pena dello porque no le haga daño, diciendo que aquí le ayudaremos á ello, de manera que el Principe no la deje. Y escribidnos luego de mañana qué tal está la Princesa nuestra fija despues que el Principe le habló, si está triste ó alegre y en qué ha parado lo que le habló, si buenamente lo pudierdes saber. Y todo esto faced como de vuestro, sin que sepan que os lo escribimos, y facednos saber á la hora que verná aquí el sábado, Dios queriendo. De Madrid, á 7 de Diciembre de 1502 años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Por mandado del Rey é de la Reina, Miguel Perez Dalmazan.

VI.

SUMA DE LOS ABTOS QUE FICIERON LOS PROCURADORES DE LAS CÓRTEES DE LAS CIBDADES É VILLAS DESTOS REYNOS ESTANDO JUNTOS EN LAS CÓRTEES GENERALES QUE SE FICIERON EN LA CIBDAD DE TORO.—(1505.—Febrero.º)

(1)

E despues de habidas algunas pláticas entre los dichos procuradores en las dichas Córtes, todos unánimes é conformes presentaron una peticion antel dicho señor rey D. Fernando, en que en efecto se contenia que habiendo sido informados particularmente de la enfermedad de la dicha reina doña Juana, nuestra Señora, considerando que así de derecho como segund las leyes destos reynos al dicho señor rey D. Fernando, sólo por ser padre de S. A. le es debida y pertenesce la legitima cura é administracion destos reynos é señoríos, segund que en la dicha cláusula del dicho testamento (2) por el no poder por los dichos impedimentos se contiene, de manera que agora en el dicho señor rey don Fernando concurren todas las maneras de

(1) Reconocen y juran primeramente á doña Juana por Reina y legitima sucesora y propietaria de Castilla.

(2) El de la Reina Católica.

cura y administracion que de derecho y leyes destes reynos se dispone por la forma y manera é segund é como la tenian jurado, loando y aprovando lo que cerca de la dicha administracion é gobernacion destes reinos la dicha señora reina doña Isabel por el dicho su testamento y provision patente, que sobrello dió, dexó ordenado é discernido, que ellos, conformándose con el derecho é leyes destes reynos, si necesario es, todos unánimes é conformes en nombre destes dichos reynos é señoríos, siendo informados particularmente y costádoles de la dicha enfermedad que es tal que la dicha reina doña Juana, nuestra Señora, no puede gobernar, que proveyendo al bien é pro comun destes reynos nombraban é habian é tenian al dicho señor rey don Fernando por legitimo curador é administrador é gobernador destes reynos é señoríos en nombre de la dicha reina doña Juana nuestra Señora, segund é por la forma é manera que la dicha señora reina doña Isabel lo dexó ordenado por el dicho su testamento y provisiones y ellos lo tenian jurado.

VII.

CARTA DE FELIPE I Y DE SU MUJER DOÑA JUANA Á LOS DUQUES, TÍTULOS, CABALLEROS Y CIUDADES DEL REINO.—(*Bruselas, 12 de Setiembre de 1505*) (1).

El Rey é la Reina.

Conde primo: Hasta ahora no habemos escrito juntamente á causa de la ida de mi el Rey en Alemania, é despues de la guerra de Gueldres que nos hizo estar apartados muchos dias; pero agora que estamos juntos queremos haceros saber, que despues que falleció la muy alta é muy católica Reina nuestra señora é madre, de inmortal memoria, que Dios posea, habemos continuado por cartas é por embajadas de ponernos en total obediencia del Rey de Aragon nuestro señor é padre por el grande amor paternal que le tenemos, y estábamos determinados de no hacer cosa de importancia en esos nuestros reynos sin su consejo é voluntad, é asimismo de dar á S. A. tanta parte de nuestras rentas quanto le pluguiera tomar. El pago que desto hasta agora habemos conocido y nos han certificado es, que á la hora que nuestro Señor llevó á la Reina, se hizo jurar goberna-

(1). Arch. de Simancas.

dor sin saberlo nosotros é sin dar lugar á los que habian de jurar que supiesen lo que juraban, é envió acá al Obispo de Palencia para nos poner inconveniente en nuestra ida allá, é para movernos á tomar el reyno de Nápoles é dejar esos reynos de Castilla durante su vida é que tomásemos algunas de las rentas de esos reynos sin ir á ellos é que nos estuviésemos acá, lo cual rehusamos lo más dulcemente que pudo ser. E viendo S. A. que todavía estábamos en ir allá, como la razon quiere, hizo divulgar que yo la Reina no era para reinar, é en su presencia é ausencia se predicó é dijo todo quanto se pensó que era en perjuicio nuestro é de nuestra corona real, favoreciendo á los que esto soliciaban é buscando maneras de abajar é molestar á nuestros servidores, é tomando nuestras rentas por algunos años adelantados, para que no las hallásemos cuando allá fuésemos, é enviando el dinero desos nuestros reynos á los suyos de Aragon, é gastando otra parte de las rentas en juntamiento de gentes de mar é de tierra, á fin de poner miedo á nuestros servidores é de embarazar nuestra ida, é procurando con los Reyes cristianos é Príncipes liga contra Nos, é haciendo con algunos no sólo en perjuicio de nuestro derecho presente, mas en la subcesion de nuestros hijos sus nietos, queriendo enajenar la subcesion que Dios é natura nos dió, é ganando de nuestros súbditos los que pudo

para que ficiessen lo que buenos vasallos no pueden hacer, á los unos poniendo temores é necesidades, á los otros prometiendo mercedes de lo nuestro. Todo lo cual habemos callado por honra del dicho señor Rey, tanto que no se ha sabido fuera de nuestro Consejo, de manera que nos parece que lo que habemos disimulado ha seido más que razonable. Y por tanto, conociendo Nos la antigua lealtad de vuestra casa y la que se espera de vuestra persona, (á las ciudades: Nos conociendo la antigua lealtad desa ciudad y lo que de vosotros se espera) habemos acordado, no sin gran dolor, de vos noteficar estas cosas, é rogarvos é mandarvos que de aquí adelante esteis sobre aviso, é aviseis á vuestros parientes é amigos é servidores, (á las ciudades: que aviseis á las villas é logares, fortalezas é vasallos desa ciudad) para no obedecer por gobernador al dicho señor Rey de Aragon, nuestro padre, por ninguna via ni manera, ni consentir que den oficios ni beneficios, ni alcaldias, ni merced alguna, salvo por nuestro expreso mandado fasta que allá vamos, porque yo la Reina no estoy, á causa de mi preñez, en tiempo de poder partir por mar ni por tierra hasta que Nuestro Señor me alumbré, que será en este mes (1).

(1) Siguen dictando órdenes en el mismo sentido á los alcaldes y lugartenientes de las fortalezas, á los capitanes de gentes de armas, á los Consejos y Chancillerias.

VIII.

TRATADO ADICIONAL ENTRE LOS REYES DON FERNANDO Y DON FELIPE I.—(*Villafáfila, 27 de Junio, 1506*) (1).

Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, etc., facemos saber á los que la presente vieren que hoy, dia de la fecha desta, fué asentada cierta capitulacion de amistad é union é concordia entre Nos y el Serenísimo Príncipe D. Felipe, rey de Castilla, de Leon, etc., y por la honestidad y lo que se debe á la honra de la Serenísima princesa doña Juana, reina de Castilla, etc., nuestra muy cara é muy amada hija, no fueron allí expresadas algunas cosas y causas, conviene á saber: cómo la dicha Serenísima Reina nuestra hija en ninguna manera se quiere ocupar ni entender en ningun negocio de regimiento ni gobernacion ni otra cosa, y aunque lo quisiese hacer será total destruycion y perdimiento destos reynos, segun sus enfermedades é pasiones, que aqui no se expresan por la honestidad, como dicho es, queriendo proveer y remediar y obviar á los dichos daños é inconvenientes que desto se podria seguir, fué acordado y asentado entre nos y el dicho Serenísimo Rey nuestro hijo, que en

(1) Arch. de Simancas.

caso que la dicha Serenísima Reina, nuestra hija, por sí misma ó inducida por cualesquier personas de cualquier estado ó condicion que fuesen, se quisiese ó la quisiesen entrometer en la gobernacion é turbar é venir contra la dicha capitulacion, que Nos ni el dicho Serenísimo Rey nuestro hijo no lo consentiremos, ántes serémos muy conformes en lo remediar, y seyendo requeridos para ello el uno por el otro nos ayudaremos é daremos ayuda para contra cualesquier grandes ó personas que para ello se juntaren...

IX.

RECLAMACION DE S. A. (EL REY DON FERNANDO) DE LAS ESCRITURAS HECHAS EN VILLAFÁFILA. (*Villafáfila, 27 de Junio de 1506*) (1).

Por quanto á todos es notorio el grande agravio que la Serenísima reina doña Juana, mi muy cara é muy amada hija, é yo D. Fernando, por la gracia de Dios, rey de Aragon, etc., recibimos en la contratacion é concordia tan prejudicial á la dicha Serenísima Reina mi hija y á mí y á mi derecho y con tan enormísima lesion de nosotros, la qual dicha contratacion y concordia es forzado que yo la faga y firme y jure entre mí y el

(1) Arch. de Simancas.

Serenísimo rey D. Felipe mi yerno, por cuanto yo fiándome dél y de su palabra y juramentos, yendo á buena fe y como entre padres y hijos se debe, puse mi persona de manera, que siendo él con mi favor apoderado destos reynos de Castilla y de Leon, y estando junto con los grandes dellos y con mano poderosa y fuerte, mi Real persona está en peligro notorio é manifesto... por esto, por impresion y miedo de lo susodicho y porque de otra manera no se pudian evitar los dichos peligros, queriendo el dicho Rey mi yerno totalmente tomar, como toma de fecho, la administracion de los dichos reynos, despojándome á mi de la administracion que de derecho por muchos respectos me pertenece, y ánn teniendo á la dicha Serenísima reina doña Juana su mujer, mi hija, fuera de libertad, privándola de todo lo que le pertenece por ser heredera y propietaria de estos dichos reynos, é yo forzado, como dicho es, por los sobredichos peligros... hoy, que son veinte y siete dias de Junio de 506 años, en esta villa de Villafáfila he de hacer firmar y jurar acto é concordias é scripturas en las cuales le dexo al dicho rey D. Felipe la administracion destos dichos reynos y le he de hacer é firmar é jurar scriptura, que si la dicha Serenísima Reina su mujer, mi hija, determinára por sí misma ó inducida por cualesquiera personas entremeterse en la gobernacion destos dichos reynos y turbar la dicha concordia

que entrél y mi se ha de hacer, que yo no lo consentiré, ántes seré muy conforme con él para remediarlo; las cuales concordia y escritura y juramento yo no faré, firmaré ni juraré de mi voluntad espontánea, ántes aquéllas faré por evitar los peligros susodichos...

X.

CARTA DEL REY CATÓLICO Á GONZALO RUIZ DE FIGUEROA, SU EMBAJADOR EN VENECIA, PARTICIPÁNDOLE LO OCURRIDO CON SU YERNO FELIPE I DESPUES DE LA MUERTE DE LA REINA ISABEL.—(*Tordesillas*, 1.º de Julio de 1506) (1).

El Rey.

Gonzalo Ruiz de Figueroa, mi embajador. Los dias pasados, poco ántes que el rey don Felipe mi hijo, siendo príncipe, partiese de Madrid para Flándes, estando entónces dohiente allí en Madrid la reina doña Isabel, mi mujer, que gloria haya, yo dije al dicho Rey mi hijo delante de los de su Consejo, que porque la Reina mi mujer estaba enferma y se tenía algun recelo de su vida, que le aconsejaba y rogaba que no se partiese ni se fuese de Castilla, porque si Nuestro Señor dis-

(1) Arch. de Simáncas.—Estado.—Leg. 1.308.

Serenísimo rey D. Felipe mi yerno, por cuanto yo fiándome dél y de su palabra y juramentos, yendo á buena fe y como entre padres y hijos se debe, puse mi persona de manera, que siendo él con mi favor apoderado destos reynos de Castilla y de Leon, y estando junto con los grandes dellos y con mano poderosa y fuerte, mi Real persona está en peligro notorio é manifesto... por esto, por impresion y miedo de lo susodicho y porque de otra manera no se pudian evitar los dichos peligros, queriendo el dicho Rey mi yerno totalmente tomar, como toma de fecho, la administracion de los dichos reynos, despojándome á mi de la administracion que de derecho por muchos respectos me pertenece, y ánn teniendo á la dicha Serenísima reina doña Juana su mujer, mi hija, fuera de libertad, privándola de todo lo que le pertenece por ser heredera y propietaria de estos dichos reynos, é yo forzado, como dicho es, por los sobredichos peligros... hoy, que son veinte y siete dias de Junio de 506 años, en esta villa de Villafáfila he de hacer firmar y jurar acto é concordias é scripturas en las cuales le dexo al dicho rey D. Felipe la administracion destos dichos reynos y le he de hacer é firmar é jurar scriptura, que si la dicha Serenísima Reina su mujer, mi hija, determinára por sí misma ó inducida por cualesquiera personas entremeterse en la gobernacion destos dichos reynos y turbar la dicha concordia

que entrél y mi se ha de hacer, que yo no lo consentiré, ántes seré muy conforme con él para remediarlo; las cuales concordia y escritura y juramento yo no faré, firmaré ni juraré de mi voluntad espontánea, ántes aquéllas faré por evitar los peligros susodichos...

X.

CARTA DEL REY CATÓLICO Á GONZALO RUIZ DE FIGUEROA, SU EMBAJADOR EN VENECIA, PARTICIPÁNDOLE LO OCURRIDO CON SU YERNO FELIPE I DESPUES DE LA MUERTE DE LA REINA ISABEL.—(*Tordesillas*, 1.º de Julio de 1506) (1).

El Rey.

Gonzalo Ruiz de Figueroa, mi embajador. Los dias pasados, poco ántes que el rey don Felipe mi fijo, siendo príncipe, partiese de Madrid para Flándes, estando entónces dohiente allí en Madrid la reina doña Isabel, mi mujer, que gloria haya, yo dije al dicho Rey mi fijo delante de los de su Consejo, que porque la Reina mi mujer estaba enferma y se tenía algun recelo de su vida, que le aconsejaba y rogaba que no se partiese ni se fuese de Castilla, porque si Nuestro Señor dis-

(1) Arch. de Simáncas.—Estado.—Leg. 1.308.

pusiese de la Reina se fallasen aquí en el reino él y la Reina mi fija, su mujer, para que sin inconveniente recibiesen la posesion destos sus reinos, que yo gela daria y gelos dejaria pacificamente y me iria á mis reinos. Despues, quando adoleció la dicha Reina, mi mujer, en Medina del Campo, de su postrimera dolencia, yo escribi de mi mano al dicho Rey mi fijo, faciéndole saber la dolencia de la Reina y el peligro en que estaba para que se aparejase y proveyese sus cosas de Flándes y de aquellas partes, para que en escribiéndole yo que la Reina era fallecida, pudiesen luego partir y venir él y la Reina mi fija. Y el mismo dia que murió la dicha Reina mi mujer, contra el parecer de muchos, yo sali á la plaza de Medina del Campo y subí en un cadahalso, y allí, públicamente me quité el título de Rey de Castilla, y lo di al Rey y á la Reina mis fijos, y los alcá por Reyes y fice que los alzasen por reyes en todo el reino, lo cual les fice luego saber con correo volante, y escribi á mis embajadores que con ellos estaban que diesen priesa para que los dichos Rey é Reina mis fijos partiesen y viniesen luego á estos reinos. Y entónçes el dicho Rey mi fijo puso dilacion en su venida por la ocupacion que tuvo en la guerra de Gueldres, que á la sazón comenzó, y por algunas cosas que le dieron á entender los que deseaban poner discordia entre él y mí, queriéndole poner sos-

pecha que yo no tenía la voluntad que por la obra le mostraba, y fundaban esta sospecha con decir que la Reina, mi mujer, que gloria haya, dejó ordenado por su último testamento, que en cierto caso (1), conforme á derecho y á la ley del reino, yo tuviese la gobernacion destos reinos fasta que el principe D. Carlos, mi nieto, fuese de edad á lo ménos de veinte años; y que pues la dicha gobernacion estaba fundada en derecho, que yo la querria tener no solamente en su ausencia más despues de venidos mis fijos á estos reinos. Y aunque por una parte me pesaba mucho que le pusiesen sospechas contrarias á tan grandes y tan públicas obras como yo hacia en su favor y tan contrarias á las sospechas que le ponian, pero por otra parte no me desplacia que el Rey, mi fijo, supiese que tenia yo claro derecho á la gobernacion destos reinos, porque quando gela dejase, como lo tenía acordado, lo tuviese en más y me quedase en mayor obligacion. Y las causas porque yo con mucha deliberacion tenía determinado de dejar la gobernacion destos reinos á mis fijos despues de los dias de la dicha Reina, mi mujer, que gloria haya, y de no la tener más de cuanto ellos viniesen á estos reinos, y venidos les diese en paz la po-

(1) En el caso de que la reina doña Juana se ausentase de Castilla ó no quisere ó no puidere entender en la gobernacion del reino.

006709

sesion dellos, son éstas: Primeramente, yo consideré que la sucesion destes reinos de derecho pertenece á la Reina, mi hija, como á Reina y señora propietaria dellos y al Rey, mi hijo, como á su legitimo marido; y no solamente no pensara yo en perjudicarles su derecho, mas si menester fuera pusiera la vida y el Estado por conservárgelo; y esto se debe bien creer, pues desde el comienzo se ha visto por la obra que he fecho todos los actos que para este propósito han sido menester, y tambien porque se debe presumir que nadie debe querer más bien para los hijos que su propio padre. Moviómé tambien á esto ver que aunque la gobernacion destes reinos me perteneciese de derecho, y si yo quisiera tomar las armas para defender este derecho y hacer en ello lo que pudiera y al tiempo que convenia, con el ayuda de Nuestro Señor tenia yo por muy cierto que saliera con la empresa; pero viendo que esto fuera hacer ofensa y contrariedad á mis hijos, habiendo yo deseado toda mi vida de les hacer todo el bien que pudiese, y tambien que no podia esto ser sin haber guerras y disensiones en estos reinos, habiéndome costado tan cara la paz dellos, que há más de treinta años que con muchos afanes y trabajos y cuidados y peligros de la vida nunca he fecho sino procurar de reducir estos reinos en la paz y sosiego y justicia y obediencia y prosperidad en que fasta aquí, á Dios gracias, los he

tenido; considerando esto y el mucho amor que yo siempre he tenido y tengo á estos reinos, determiné de posponer mi particular interese por el bien general dellos, y no habia de querer yo que un bien público que me habia costado trabajo de tantos años, se perdiese y destruyese en pocas horas. Confirmábame asimismo en este propósito ver que la gobernacion de mis reinos y señorios, de que yo he de dar cuenta á Dios Nuestro Señor, tiene mucha necesidad de mi presencia, segun la mucha falta y aun daño que les ha fecho mi tan larga ausencia dellos. Encendia más para esto mi voluntad ver que dejando yo estos reinos á mis hijos en tanta paz y prosperidad y dejándoles ganados en Africa puertos de mar, podrian continuar por allí aquella empresa contra los infieles enemigos de nuestra fe, que yo por la parte de mis reinos que mejor me pareciese podria asimismo servir á Nuestro Señor en empresa contra infieles, que es la cosa que sobre todas las del mundo he yo más siempre deseado y deseco.

Estas son las causas que desde que murió la Reina mi mujer, que gloria haya, me ficieron determinar á dejar estos reinos á mis hijos. Y como esta mi determinacion era notoria á muchos por las obras públicas que me vieron hacer y las palabras que me oyeron decir, los que deseaban la discordia de entre mí y mis hijos y ver guerra y disensiones en

estos reinos por diversos intereses suyos particulares, ponian cada dia grandes sospechas de mí al Rey, mi fijo, tanto que diversas personas me avisaron y certificaron que si no se asentase concordia entre mí y mis fijos sobre la gobernacion destos reinos, que no esperase que de otra manera podria yo acabar que mis fijos viniesen á estos reinos. Y deseando yo que su venida no se dilatase y quitar de medio todo lo que para ella les pudiese poner duda, á instancia de los embajadores que el Rey mi fijo conmigo tenía, hobe por bien que se asentase, como se asentó, entre mí y el dicho Rey mi fijo una capitulacion de concordia sobre la gobernacion destos reinos, la cual fué por ambas partes firmada y jurada, y con voluntad de ambas partes fué publicada y usada en estos reinos. Y parecióme á mí que esta concordia no podia impedir el efecto del propósito que yo tenía, porque dejando yo estos reinos á mis fijos libremente sin curar de la dicha concordia, facia cuenta que ellos lo ternian en más y les echaria así mayor cargo y obligacion, y tambien que durante su ausencia, con la dicha concordia, estos reinos se conservarian en mayor paz y sosiego. Y porque el Rey mi fijo no pensase que por la dicha concordia yo me habia mudado del primero propósito que tenía de dejar libremente estos reinos á él y á la Reina mi hija, despues de asentada la dicha concordia, ántes que partiese de Flán-

des, yo le envié á decir y certificar, primero por medio de sus embajadores que conmigo estaban y despues por medio de Mr. de Laxao, que me lo envió desde Inglaterra, que no embargante que la dicha concordia estaba asentada, en viniendo ellos á estos reinos yo faria con el Rey mi fijo cosa en que él conociese y viese por la obra cuán verdadero padre yo le era y otras grandes palabras le envié á decir por do conociese que yo estaba firme en mi primero propósito, reservando para le decir y facer públicamente la obra dello en juntándonos el Rey é la Reina, mis fijos, é yo, porque tan grande obra la tuviese y estimase en lo que era razon de tenerla y estimarla. Y así asentada la dicha concordia, solicité con mucha instancia la venida en estos reinos del Rey é de la Reina, mis fijos, y cuando supe la tormenta que hobieron en la mar cerca de Inglaterra, creyendo que sus naos serian perdidas, yo les envié á toda diligencia las mejores naos que se fallaron en la costa de Vizcaya para en que viniesen, y fice hacer oraciones y procesiones generales y particulares para que Nuestro Señor los trujese con bien, y provei en todo el reino, y señaladamente en los puertos de mar, que aparejasen todo lo que convenia para que fuesen recibidos y obedecidos y servidos con mucho placer. Y luego que supe la nueva de cómo eran aportados á la Coruña, me partí para ir á recibirlos y fice todas las otras

demonstraciones y provisiones que convenia para que fuesen recibidos y obedecidos en todo el reino. Y yéndome yo derecho camino para el Rey y la Reina, mis hijos, con el propósito que he dicho, sin pensamiento ni memoria de concertar vistas sino de ir á do quiera que los fallase como verdadero padre á sus hijos, muchos de los que han procurado y deseado poner discordia entre nosotros y guerra y disension en estos reinos, pesándoles en el alma de las obras que me veian hacer y del propósito con que me veian ir, tuvieron extrañas maneras y hicieron último de potencia porque el Rey é la Reina, mis hijos, no recibiesen de mí tan grande y tan señalada buena obra tan dulcemente como yo la queria hacer y dar, y trabajaron todavía de poner entre nosotros discordia. Y para esto, aunque todos veian que yo iba de paz y ahorrado, y de manera que no se pudiese tener sospecha ni pensamiento que llevaba otra intincion sino la que llevaba, ni habia fecho ni facia provision ni aparejo, ni me movia dello para otra cosa, pero no embargante todo esto, trabajaron de poner sospechas de mí al Rey mi hijo, diciendo que yo llevaba fin de juntarme con la Reina mi hija para contra él, y que no sería seguro juntarme yo con ellos, y otras cosas á este propósito, y pusieron en plática que se concertasen vistas entre el Rey mi hijo y mí, para que en la negociacion dello hobiese lugar de dilatar

nuestra vista, creyendo que por esta via yo me ensañaria y revocaria el propósito que llevaba, y que así pornian discordia entre mí y el Rey mi hijo. Y como yo entendia muy bien el propósito que tenian los que procuraban la dicha discordia, y aquello ni otra cosa alguna no me habia de hacer revocar de mi primero propósito, siendo mi empresa hacer último de potencia para que no hobiese guerra ni disension en estos reinos y para dejar á mis hijos pacíficos en la posesion dellos, yo sufrí con toda tolerancia la dilación que procuraron de poner en las vistas y las otras circunstancias que procuraron que hobiese en ellas, como fué hacer que el Rey mi hijo viniese con gentes de guerra y que todos los que con él vinian, viniesen armados á las dichas vistas, yendo yo y los que conmigo iban de paz y sin ningunas armas, creyendo que desta manera podrian hacer que yo no quisiese ir á las dichas vistas, porque no se siguiese dellas la obra que muchos dias habia conocian de mí que se habia de seguir en viendo yo á mis hijos. Y así, no embargantes las diligencias de los estorbadores y zizañadores, el Rey mi hijo y yo nos vimos en el campo, y de mí á él yo le dije el propósito y determinacion que yo siempre habia tenido despues que murió la Reina, que gloria haya, como lo habia mostrado por las obras y palabras públicas y secretas, y gelo habia enviado á decir y

certificar ántes que partiese de Flándes y despues de partido, y que deste propósito no me habian podido revocar los impedimentos y embarazos y estorbos que habian procurado de poner los que trabajaban que entre nosotros hobiese discordia; y de allí le dije brevemente y le consejé como verdadero padre lo que debia hacer en la gobernacion destos reinos; y despues de las dichas vistas, yo fice en favor del Rey mi fijo todo aquello que me parecia que era menester para que él tuviese la gobernacion destos reinos, sin que en ella se le pudiese poner contradiccion alguna, porque los que desean la guerra y disensiones destos reinos no tuviesen lugar para ello. Y para que nuestra union sea como debe ser entre padres y fijos, es asentada y firmada y jurada entre nosotros amistad, union y confederacion perpétua para la defension y pacificacion de nuestros estados, de manera, que si el Rey mi fijo lo hobiese menester, yo le ayudaré para la conservacion, defension y pacificacion destos reinos como padre debe ayudar á fijo; y tambien si yo lo hobiere menester, todo lo destos reinos se ha de emplear y me ha de ayudar para la conservacion y defension y pacificacion de todos mis reinos y señoríos y de cada uno dellos, y demas desto nos habemos de ayudar la una parte á la otra de gentes y navíos y mantenimientos para las empresas que ficieremos contra los infieles enemigos de nues-

tra fe. Y en estos reinos no he querido yo retener otra cosa sino solamente lo que es mio, como son los maestradgos, cuya administracion perpétua tengo yo por autoridad apostólica, y la mitad de lo de las Indias y los diez cuentos de situado. Y lo que yo despues desto he determinado de hacer es verme otra vez de aquí á cinco ó seis dias con el Rey mi fijo y decirle y aconsejarle todo lo que me parece que debe hacer para conservar estos reinos en la paz y sosiego y justicia y obediencia y buena gobernacion en que yo los he tenido, y partirme é irme luégo á mis reinos, y despues vos escrebiré las otras cosas en que yo con el ayuda de Nuestro Señor entiendo de me emplear, pues que ya descargado de la gobernacion destos reinos terné ménos ocupacion y más lugar y estaré libre, no solamente para hacer lo que conviene al bien y buena gobernacion de mis reinos y señoríos, mas para otras cosas en que espero que Dios Nuestro Señor será mucho servido.

Diréis de mi parte todo lo susodicho á esa Ilma. Señoría, porque sé cierto que folgará mucho de ver tanto amor y tan estrecha union entre mí y el Rey é la Reina mis fijos, y tanta union y paz y sósiego de nuestros reinos y señoríos. Y decidles que todo esto es y será tambien en favor dellos y de su Estado, porque siempre les tenemos y tenemos muy cierta y muy verdadera amistad y así lo mostraremos por la obra en todo lo

que menester fuere.—De Tordesillas, á primero de Julio de quinientos y seis años.—Yo el Rey.—Almazan secretarius.

XI.

EL REY DON FERNANDO EL CATÓLICO Á SU HIJA DOÑA CATALINA DE ARAGON, PRINCESA DE GALES.—(15 Marzo 1507) (1).

Vi lo que el Rey de Inglaterra, mi hermano, vos fabló sobre lo de su casamiento con la Reina de Castilla mi hija, vuestra hermana (2) y plúgome sobre todo lo que sobre ello de su parte me escribistes. Respondedle á ello de mi parte que yo no sé aún si la dicha Reina mi hija está en voluntad de casarse, y que si ella se ha de casar que yo folgaré más que se case con el dicho Rey mi hermano que con otro ningun príncipe de la cristiandad, y mayormente con las condiciones de la capitulacion que dice que quiere asentár conmigo sobre ello, y que yo estoy determinado, mediante Nuestro Señor, de ir á Castilla esta primavera á proveer en el remedio de la dicha Reina mi hija y de sus reinos; y que me parece que el Rey de Inglaterra, mi hermano, me debe enviar un embajador suyo á la misma hora que supiere que seré llegado á Castilla, placiendo á Nuestro Señor, para que

(1) Arch. de Simáncas.

(2) Es en extremo interesante esta correspondencia

con aquel negocio yo lo que tocáre al Rey de Inglaterra, mi hermano, y á mí; y que estando yo con la Reina mi hija, vuestra hermana, y sabida su voluntad, podré yo mejor enderezar las cosas á este propósito. Mas es- tad sobre aviso que esta cosa esté muy secreta, porque si la Reina mi hija se ha de casar, yo sé que podría ántes inclinarse á otra cosa que sería muy contraria para esto, y no hay

del rey D. Fernando con su hija doña Catalina y el Dr. Puebla, su embajador en Inglaterra, referente á las pretensiones de Enrique VIII para casarse con la reina doña Juana, despues de haber muerto Felipe I, con objeto de apoderarse de las cuantiosas riquezas é inmenso poderío á aquella pertenecientes. Fernando era propicio á los deseos del monarca británico, que por su parte se comprometía á garantizarle el gobierno de Castilla si llegaba á casarse con doña Juana; pero hallándose á la sazón en el reino de Nápoles y juzgando que sólo el podía tratar con su hija asunto tan delicado como esta proposición de matrimonio, escribió al Rey de Inglaterra que contuviese hasta su vuelta á España la impaciencia de sus deseos. Habiendo desembarcado en Valencia de regreso de Italia, el 20 de Julio de 1507, el cardenal Cisneros, preparó una entrevista del padre con la hija en Tortosa, cuyo resultado el mismo don Fernando refiere á su embajador Puebla. Aunque esta correspondencia no explica los motivos por que dejó de llevarse adelante este proyecto, lo probable es que el Rey Católico, vista la resolución de la Reina de no separarse del cuerpo de su marido, se abstuviere de insistir en su propósito. Cuando en 1509 acompañó don Fernando á su hija á Tordesillas para establecer allí la residencia de ésta, todo lo más que pudo obtener fué que el féretro de Felipe I se depositara en un sitio del monasterio de Santa Clara dominado por las ventanas de la cámara de la Reina, desde donde podía contemplarle.

quien para en tal caso la pudiese desviar de lo uno y poner en lo otro sino yo. Y desto créame á mí el Rey mi hermano que sé más en ello que todos, y como he dicho tenga esta cosa secreta fasta que sepa que esté yo en Castilla con la Reina mi fija que me envíe el dicho embaxador.

Aquí envío una carta mía para el Rey de Inglaterra en respuesta de la quél me escribió, y en fin della me remito á lo que á vos escribo. Facédgela dar; y lo desta cifra que es para él, facedlo sacar aparte á persona fiel.

Tambien escribo al Dr. Puebla algo del casamiento del Rey de Inglaterra remitiéndome en fin á vos: en tanto que yo envío otro embaxador, aprovechaos de él en lo que viéredes que pueda aprovechar y servir en los negocios con el Rey de Inglaterra, mi hermano.

XII.

EL DOCTOR PUEBLA, EMBAJADOR ESPAÑOL EN INGLATERRA, AL REY DON FERNANDO EL CATÓLICO.—(Londres, 15 de Abril de 1507) (1).

En lo del casamiento de la Serenísima Reyna de Castilla, V. A. lo escribió tan ex-

(1) Arch. de Simancas.

cellente y prudentísimamente que al Rey y aquellos pocos de su secreto Consejo pareció muy bien; y ciertamente, á lo que puedo comprender, no hay rey que sea más al propósito de V. A. que el Rey de Inglaterra, si la señora Reina hubiese de casar, agora estuviese sana ó enferma, que se me figura que teniendo tal marido como el Rey de Inglaterra, podria cobrar la sanidad mejor que otro alguno, y V. A. ternia la gobernacion cierta y segura; y si su enfermedad fuese incurable, no sería inconveniente estar aquí, y no me parece que estiman en mucho su enfermedad, porque supieron de mí que para haber generacion no tiene enfermedad alguna. En este negocio el Rey de Inglaterra dice, quanto á lo primero, dar infinitas gracias á V. A. por todo lo que en este caso con tan íntimo amor y buena voluntad escribe. Lo otro, que porque V. A. escribió á la señora Princesa que despues de llegado en Castilla sería bien que el Rey de Inglaterra enviase embaxada á tratar este casamiento, pareció al Rey y á su consejo, que despues que V. A. con la gracia de Dios sea en Castilla y haya comunicado sobre este caso con la señora Reina y que si S. A. estuviese inclinada á querer oír su embaxador en este matrimonio ó cosa que le parezca, que en tal caso escribiendo aquí V. A., que á la hora enviará su embaxador á Castilla con poder bastante no sólo para capitular y tratar con

V. A. en este casamiento y en todo lo más que se ofreciere, mas aún para concluir con la señora Reina por palabras de presente. Díxome el Rey que más honesto sería desta manera enviar su embaxador que no si hubiese de ir y fuese no gratamente recibido ni bien oído ni por ventura aceptado de la señora Reina; pues como V. A. dice no sabe su voluntad. Suplico á V. A. muy humildemente que despues que haya fablado con la señora Reina, le plega escribir su voluntad de lo que por más servido se tuviere, y si mandáre que vaya embaxador, sin dilacion irá, y yo trabajaré que sean los embaxadores personas muy acceptas al servicio de V. A. Y porque esta resolucíon que V. A. escribió era para se allá capitular, no me quise aquí mucho entremeter en las condiciones sino solamente oír lo que me decían, de do conocía y veía ellos estar deseosos é inclinados á que si V. A. pluguiese y pudiese acabar que la señora Reina quisiese venir á permanecer á Inglaterra, que en todas las otras condiciones estaria mucho al propósito de V. A.; y sobre todo desean que V. A. libremente tenga toda la gobernacion y administracion de los reinos de Castilla, que era lo que parecia á V. A. cómo se habian de repartir; porque dice que lo primero era razon que se sacase lo que era menester para los gastos de V. A. y de los reinos de Castilla, y para él y para la Reina una cierta suma que á V. A. justa le

pareciese. Yo bien creo que si en estas dos cosas V. A. se puede determinar, que en todo lo al no habrá dificultad; y caso que V. A. no pudiese acabar lo de la estada de la señora Reina en este reino, podriase responder que en los principios sería razon quel Rey de Inglaterra primero [fuese] á Castilla, y con esto bien creo no se deternán de facer la voluntad de V. A.

XIII.

FERNANDO EL CATÓLICO AL DOCTOR PUEBLA.—(8 de Junio (?) de 1507) (1).

En lo del casamiento del Rey de Inglaterra, mi hermano, con la Reina de Castilla, mi hija, hame parecido muy bien todo lo que sobre ello escrebis; y pues al dicho Rey, mi hermano, le parece que no debe enviar embaxador sobre ello fasta que yo desde Castilla le escriba la voluntad de la dicha Reina, mi fija, y la dispusicion que yo falláre para que el dicho casamiento se faga, paréceme muy bien que lo faga así. Y si este negocio fuese de calidad que en mi ausencia se pudiera negociar con la Reina, mi fija, luego, antes de mi llegada allá hubiera trabajado de

(1) Arch. de Simancas.

saber sobre ello su voluntad y de enderezar las cosas á este propósito para poder luégo escribir determinadamente al Rey de Inglaterra, mi hermano, la voluntad y dispusicion que fallaba para hacerse el dicho casamiento. Pero porque esto es cosa que sin mi presencia no se puede hacer, y tentarlo yo en ausencia ántes podria dañar que aprovechar al negocio, á esta causa sobreseo en mover esta negociacion á la dicha Reina, mi fija, fasta ser en Castilla, placiendo á Nuestro Señor; y en siendo allá yo terné mucho cuidado de saber si la Reina mi fija está en voluntad de casarse, y si se hobiere de casar yo faré último de potencia que case con el dicho Rey, mi hermano, y no con otro. Decidlo así todo de mi parte al dicho Rey mi hermano, y que llegado que yo sea á la dicha Reina, mi fija, yo le faré saber lo que en esto falláre lo más brevemente que yo pudiere; y que presuponga que tiene para esto muy ganada mi voluntad; y vos, doctor, tened por cierto que si la dicha Reina mi fija se hubiere de casar, yo no descansaré hasta ver fecho el dicho casamiento, porque por muchas causas que de suyo son notorias y mayormente con la voluntad quel dicho Rey, mi hermano, tiene de asentar las cosas á mi contentamiento, esto verná muy bien á mí y á la Reina, mi fija, y á nuestros Estados y á mis nietos, en mi vida y en mi muerte: Y porque sabida en Castilla la voluntad de la dicha Reina, mi

fija, vos escrebiré sobre ello particularmente, aqui no es necesario decir más (1).

XIV.

EL DOCTOR PUEBLA Á FERNANDO EL CATÓLICO.—(7 de Setiembre de 1507) (2).

Item, en lo del casamiento de el Rey de Inglaterra con la fija de V. A., el misterio, propósito y último fin del Rey de Inglaterra es que si V. A. puede traer á su dispusicion semejante conclusion, no dubdo el Rey de Inglaterra fará más de la razon. Así que á V. A. suplico mande proveer presto de escribir su voluntad mucho largamente. El doctor de la Puebla espera de le hacer grande servicio y paréceme que es bien que V. A. sepa la inclinacion é voluntad del Rey de Inglaterra es poder permanecer y residir en este reino en semejante casamiento, dándole alguna cierta cantidad en cada un año, segund me dijo que V. A. ofrecia á el fijo del Rey de Romanos de las rentas de Castilla, y este es el intento del Rey de Inglaterra. Pero si por otros misterios que convengan á V. A. ó por no se poder acabar con la fija de V. A.

(1) En los mismos términos escribió á la princesa doña Catalina.

(2) Arch. de Simancas.

conviniere que el Rey de Inglaterra hobiese de ir á residir en Castilla, escribalo V. A. que presto sabrá lo que el doctor de la Puebla podrá concluir.

Otro sí, crea V. A. que el Consejo del Rey de Inglaterra desea en extremo poderse concluir semejante casamiento, aunque peores cosas se digan de la dolencia de la hija de V. A.; y en este mismo propósito está el Rey de Inglaterra.

XV.

EL DOCTOR PUEBLA Á ALMAZAN, SECRETARIO DEL REY CATÓLICO.—(7 de Setiembre de 1507) (1).

..... Por Dios verdadero que si allá se pudiese concluir el casamiento para el Rey de Inglaterra sería muy cierto. Por cierto muy mejor que fué el Archiduque; pues si v. merced supiese los ofrecimientos y caricias deste Rey es cosa maravillosa, so cuya esperanza todo cuanto se le ofrece de partes de el Rey de Romanos y de el Rey de Francia y de otros estima en nada (2).

(1) Arch. de Simancas.

(2) En carta de la misma fecha, escribía la princesa Catalina al rey D. Fernando: «Por esto yo suplico á V. A. que en lo ménos que el Dr. de la Puebla escriviere, si no fuere conforme á lo que yo digo, no le dé V. A. crédito, porque él es más vasallo del Rey de Inglaterra que servidor de V. A., y él no puede facer sino oar lo que ha enlodado.»

XVI.

LA PRINCESA DE GALES, DOÑA CATALINA, Á LA REINA DOÑA JUANA.—(Ryamonte, 25 de Octubre de 1507) (1).

Muy alta y muy poderosa Princesa, Reina y Señora :

Besadas por mí las Reales manos de V. A., á ella humillmente me encomiendo y le fago saber el muy gran placer que recebí cuando la vi en este reino y dentro de pocas horas la turbacion que á mi alma llegó con la súpita y presurosa partida que aquí fizo; y el Rey de Inglaterra, mi señor, se tuvo por muy afrentado de la dicha partida, y si hubiera de facer lo que súpitamente deseaba, en todas maneras la estorbára, pero como es Rey muy rabioso juzgóse á los de su Consejo que le dixerón que no se debia entremeter entre marido y mujer, á cuya causa y por otros misterios que yo bien supe, disimuló la partida de V. A., aunque cierto le pesó de corazon, y dende entónces fasta hoy he conocido [la] gran aficion que á V. A. ha tenido y tiene. Pues decir el alegría que el Rey mi señor y yo habemos habido de saber cómo el Rey nuestro señor y padre era venido á Castilla á estar juntamente con V. A. y ser por

(1) Ibid.

conviniere que el Rey de Inglaterra hobiese de ir á residir en Castilla, escribalo V. A. que presto sabrá lo que el doctor de la Puebla podrá concluir.

Otro sí, crea V. A. que el Consejo del Rey de Inglaterra desea en extremo poderse concluir semejante casamiento, aunque peores cosas se digan de la dolencia de la hija de V. A.; y en este mismo propósito está el Rey de Inglaterra.

XV.

EL DOCTOR PUEBLA Á ALMAZAN, SECRETARIO DEL REY CATÓLICO.—(7 de Setiembre de 1507) (1).

..... Por Dios verdadero que si allá se pudiese concluir el casamiento para el Rey de Inglaterra sería muy cierto. Por cierto muy mejor que fué el Archiduque; pues si v. merced supiese los ofrecimientos y caricias deste Rey es cosa maravillosa, so cuya esperanza todo cuanto se le ofrece de partes de el Rey de Romanos y de el Rey de Francia y de otros estima en nada (2).

(1) Arch. de Simancas.

(2) En carta de la misma fecha, escribía la princesa Catalina al rey D. Fernando: «Por esto yo suplico á V. A. que en lo ménos que el Dr. de la Puebla escriviere, si no fuere conforme á lo que yo digo, no le dé V. A. crédito, porque él es más vasallo del Rey de Inglaterra que servidor de V. A., y él no puede facer sino oar lo que ha enlodado.»

XVI.

LA PRINCESA DE GALES, DOÑA CATALINA, Á LA REINA DOÑA JUANA.—(Ryamonte, 25 de Octubre de 1507) (1).

Muy alta y muy poderosa Princesa, Reina y Señora :

Besadas por mí las Reales manos de V. A., á ella humillmente me encomiendo y le fago saber el muy gran placer que recebí cuando la vi en este reino y dentro de pocas horas la turbacion que á mi alma llegó con la súpita y presurosa partida que aquí fizo; y el Rey de Inglaterra, mi señor, se tuvo por muy afrentado de la dicha partida, y si hubiera de facer lo que súpitamente deseaba, en todas maneras la estorbára, pero como es Rey muy rabioso juzgóse á los de su Consejo que le dixerón que no se debia entremeter entre marido y mujer, á cuya causa y por otros misterios que yo bien supe, disimuló la partida de V. A., aunque cierto le pesó de corazon, y dende entónces fasta hoy he conocido [la] gran aficion que á V. A. ha tenido y tiene. Pues decir el alegría que el Rey mi señor y yo habemos habido de saber cómo el Rey nuestro señor y padre era venido á Castilla á estar juntamente con V. A. y ser por

(1) Ibid.

todo el reino obedecidos en toda paz y concordia, no lo podria en mucho papel escribir. Verdad sea que alguna alteracion y turbacion he recibido y recibo de pocos dias acá por haber sabido que los franceses han tomado un grande lugar y gentil del Príncipe, mi sobrino, que se llama Tilmote y que todos sus súditos y toda la tierra estaba en gran temor de los franceses; y por esto y por el remedio de todo ello, y no ménos para ser destruido y castigado el Duque de Geldres, su rebelde, pensé de escribir esta á V. A. suplicándole reciba mi voluntad en ella, la cual no puede ser mejor. Y es que yo escribo al Rey mi señor, nuestro padre, para un negocio de muy gran bien y autoridad de V. A. y acrecentamiento de su Estado y gran sosiego y bien de todos vuestros súditos y del dicho Príncipe, mi sobrino, tocante así bien al Rey de Inglaterra, mi señor, el cual crea que está hoy temido y estimado en toda la cristiandad por muy sabido y lleno de grandísimos tesoros y tener mucho poderío de gentes de guerra muy buena, y sobre todo dotado de muy grandes virtudes, segun todo esto habrá V. A. oido. Y cierto, si á V. A. le agradáre, como pienso le agradará, lo que le Rey mi señor, nuestro padre, dixere, no dudo será V. A. la más alta y más poderosa Reina del mundo, y ninguna (1) pueda venir más á

(1) Sic.

su placer y contentamiento y seguridad de su estado de V. A.; y demas desto doblará el amor entre el Rey, nuestro señor y padre, y el Rey de Inglaterra, mi señor; de do se causaria en pocos dias ser toda la Africa conquista[da] en manos de cristianos súditos de V. A. y del Rey nuestro padre y señor. A V. A. le suplico me perdone por le escribir y meterme en tan grande negocio y tan alto, que Dios conoce mi voluntad.....

XVII.

EL REY DON FERNANDO EL CATÓLICO AL DOCTOR PUEBLA.— (*De fines de 1507 á principios de 1508*) (1).

.....  
Cuanto á lo del casamiento del Rey de Inglaterra, mi hermano, con la Reina de Castilla, mi fija, como por otras he escrito, si la dicha Reina mi fija se ha de casar, yo no seré jamas en que case con otro sino con el Rey de Inglaterra, mi hermano, y para ello yo porné toda diligencia é industria con mucho amor y voluntad. Y habeis de saber que la dicha Reina, mi fija, trae de contino consigo el cuerpo del rey D. Felipe su marido, que Dios haya, y ántes de mi venida nunca pu-

(1) Ibid.

dieran acabar con ella que lo sepultase, y despues de yo venido ha mostrado que desea que el dicho cuerpo no se entierre, y yo por lo que toca á su salud y contentamiento ninguna cosa le contradigo, ni quiero que se haga cosa de que ella reciba alteracion, mas poco á poco yo trabajaré que ella haya por bien que el dicho cuerpo se sepulte. Y luego que yo vine, ella estaba puesta en que se ficiesen las honras de cabo de año al dicho Rey, su marido, y fasta que se fizo el dicho cabo de año, yo no le quise hablar en cosa que tocasse á su casamiento: pero fechas las honras, yo le toqué en ello sin nombrar con quien sino solamente por saber si está en intincion de casarse. Ella me respondió que en ninguna cosa había de salir de mi consejo y mandado, mas que me suplicaba que no le mandase que me respondiese á aquello fasta que el cuerpo del Rey su marido fuese sepultado, porque creo que ántes no aprovecharia, y yo he enviado por un breve á Roma por ver si aprovechará para que más presto le quiera sepultar. Y en habiéndole sepultado, yo le tornaré á hablar para saber su voluntad en lo del casamiento; y si la fallare inclinada á ello yo no daré lugar que sea con ningun otro sino con el dicho Rey de Inglaterra, mi hermano, y entónçes escribiré lo que me parecerá cerca de las condiciones en que he mucho placer de saber que el dicho Rey, mi hermano, esté tan determi-

nado en mirar mucho lo que cumpliere á mí y á mi honra y tanto más me obliga para ello,

XVIII.

MOSEN FERRER AL CARDENAL CISNEROS.  
(Tordesillas, 6 de Marzo de 1516) (1).

Muy illustre y reverendísimo Señor:

Vuestra reverendísima Señoría mandó venir aquí al Obispo de Mallorca para poner paz é sosiego á los desconciertos y turbacio-

(1) Arch. de Simánca. — Estado. — Castilla. Leg. I. pág. 297 — Original. — Preciso es tener en cuenta que Mosen Ferrer no era bien mirado ni por los oficiales de la casa de la Reina ni por los vecinos de Tordesillas. Su excesiva severidad le había enajenado las simpatías de todos y se le culpaba de no haber hecho nada para la curación de la Reina ni para distraerla de su continua melancolía. Don Diego de Castilla y el capitán Pedro de Corrales trataron de aprovechar los primeros momentos de la confusión que produjo la noticia de la muerte del Rey Católico, para hacerle abandonar el cargo que desempeñaba, ayudados como estaban por los vecinos de Tordesillas. Su intención, sin embargo, no llegó á ejecutarse por la oposicion que encontraron en el mayordomo y los monteros, si bien obtuvieron que en adelante no entrase en palacio ni saliese de su casa sino para oír misa, anulando de hecho su autoridad; «asi que de lo uno é de lo otro está todo el mundo espantado de ver quien el hizo parte é que se quieren hacer dueños de la Reina D. Diego é el capitán con el favor de la villa...» (Instrucción de doña Maria de Ulloa.)

Con su consentimiento fué llamado un sacerdote para exortizar á la Reina, mas viendo que su preten-

nes que aquí se habían seguido y para mandar que cada uno hiciese y tuviese el cargo que tenía en vida del Rey nuestro señor, que en gloria sea, y que no se hiciese mudanza ni novedad alguna, sino que todas las cosas estuviesen en el estado en que estaban; y mandó especialmente á mí el dicho Obispo de parte de Vuestra Señoría reverendísima que continuase de hacer mi oficio como solía, y así lo mandó el dicho Obispo á todos, notificándoles la provision que de Vuestra Señoría traía. Y cuando esto oyeron los que

didó poder sobre el demonio no producía efecto, se le despidió. En quanto Cisneros empuñó las riendas del gobierno, dispuso que se siguiese en Tordesillas el régimen establecido en vida del rey Fernando, y sabedor de los trastornos referidos, envió á aquel punto á Rodrigo Sanchez de Mercado, obispo de Mallorca, á fin de restablecer el orden en la casa de la Reina. Algun tiempo despues mandó que Mosen Ferrer no se mezclase en lo concerniente á la salud y régimen de vida de la Reina, cuyos cuidados encomendó al doctor Soto, su médico, á las mujeres que asistian á S. A. y á fray Juan de Avila, de acuerdo con el obispo de Mallorca; de aquí las quejas que en esta carta expone Mosen Ferrer. En 3 de Abril de 1516 le reemplazó por Hernan Duque de Estrada, maestresala que había sido del rey Fernando y persona de suma prudencia y habilidad, quedando Ferrer de cerero mayor. Con estas disposiciones mejoró notablemente la manera de vivir de la Reina.—(*Gachard, Jeanne la folle et Charles quint. —Instrucción de doña María de Utiel, condesa de Salinas y camarera mayor de la reina doña Juana desde la muerte de Felipe I, de lo que se había de decir al cardenal Jimenez de Cisneros acerca de lo ocurrido en Tordesillas luego que se supo la muerte del Rey Católico.* Archivo de Simancas.)

me quisieron echar desta villa, como á vuestra Señoría escribí, rescibieron mucha pena y acrecentaron más su malicia y invidia, y entónces inventaron que yo era causa que la Reina nuestra señora no se curaba y que había estado presa en vida del Rey su padre, y por aquí todas las cosas que Vuestra Señoría habrá allá entendido. Y el dicho Obispo, en lugar de reprehender y bien castigar á lo por que venía, ha favorecido lo posible á los émulos que aquí tengo, dando lugar á que se juntasen é ficiesen mensajeros más para dañar á mí que para otro provecho, por donde Vuestra Señoría, por la relacion de ellos, habrá concebido, segund lo que veo que ha mandado proveer, que yo debo ser tal cual ellos me han pintado. Y Vuestra Señoría, con las muchas ocupaciones que tiene, no se debió acordar que si yo fuera tan malo que un Rey tan sabio, á quien Vuestra Señoría tanto conocia y amaba, no hiciera tanta confianza de mí; y Vuestra Señoría reverendísima que tanto conoce y es sabidor de las condiciones y enfermedad de la Reina nuestra señora, ¿cómo ha de creer ni pensar que por mi culpa se dexase de hacer lo que cumpliese á la salud de S. A. y á su servicio, á la cual yo nunca falté ni erré. Y habiendo sucedido S. A. en los reinos de Aragon, donde yo soy natural, segun lo que yo he servido á S. A. y la mucha continuacion y conversacion que con S. A. he tenido, ¿quién espera

más merced con su salud que yo? Mas si Dios la hizo de tal condicion que no se le pueda hacer más de lo que Su Divina Majestad permite y quiere, y nunca el Rey su padre pudo hacer más, fasta que porque no muriese, dexándose de comer por no cumplir su voluntad, le hubo de mandar dar cuerda por conservarle la vida, hase de dar culpa á mí por lo que no está en mi mano ni en mi facultad poderlo remediar? Yo no puedo creer que Vuestra Señoría Reverendísima en quien está todo el saber y discrecion del mundo y sabiendo quien soy yo, que pienso que me conoce, pueda ignorar que por malicia y por invidia y por ambicion de susceder en el cargo que yo tengo soy perseguido. Yo invié á suplicar á Vuestra Señoría Reverendísima por licencia para irme á mi casa y no fué servido de me la dar, antes envió á mandar que sirviese como solia, y agora ha mandado proveer quel doctor Socto y el Padre guardian fr. Juan de Avila y no otra persona sino el dicho obispo con ellos, entienda con las mujeres que tienen cargo de la guarda de S. A. en hacer todo lo que yo haria, apartando á mí de todo aquello, declarándome por sospechoso á la salud é vida de S. A. No esperaba yo, señor, tal galardón de mis servicios ni de rescibir tal afrenta en mis viejas canas para ver de ser así tratado. Mayor merced rescibiera en concederme la licencia que pedía, y si se me pidiera

cuenta y razon de lo que de mí se decia, yo la diera tan buena que Vuestra Señoría quedara satisfecho... Y no me quiero olvidar de hacer memoria á V. S. que en siete ó ocho años que he tenido la gobernacion de esta Real casa y córte, bendicto Dios, ha sido gobernada como un monesterio y religion de honestísimos frailes y agora se vee la experiencia dello... De Tordesillas á VI de Março de MdLVI años.

XIX.

CÁRLOS I DE ESPAÑA AL CARDENAL CISNEROS.—(*Brusélas, 30 de Abril de 1516*) (1).

El Rey.

Vi lo que me escribistes con el conde don Hernando de Andrada y vi todo lo que de vuestra parte me dixo.

.....Sobre todo he platicado con el Conde y con algunas personas de mi Consejo muy largamente, pero visto que son muchas y de diversas calidades y habemos tenido ocupaciones en otras cosas grandes que buenamente no se podian ni debian diferir, habemos tomado conclusion en solas tres cosas, que nos parecen las que por agora tienen más necesidad de ser proveidas.

(1) Arch. de Simáncas.—Original en cifra.

La primera toca á la guarda de la Reina mi señora, la cual por la diversidad de las opiniones es muy necesaria y ha parecido al Conde que sería bien que de acá se enviase una persona natural [de] estas tierras. Por muchas razones me ha parecido bien su parecer; pero porque yo áun no he señalado persona para ello, mucho os ruego y encargo que entretanto que yo nombro y envío alguna persona, que vos tengais manera como seyendo muy bien tratada haya tan buena guarda y recabdo que si algunos quisieran alterar mi buena intincion, no puedan; y en esto haya gran cuidado. Y porque á ninguno pertenece más mirar por la honra, contentamiento y consolacion de la Reina mi señora que á mí, los que en esto quisieran meter la mano, no ternán buena intincion.

XX.

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.—(*Brusélas, 12 de Julio de 1516*) (1).

Con Pedro Darrada recibí un envoltorio duplicado del correo que vino atras; y porque aquello tengo respondido y tambien á lo de la Cruzada, sólo responderé á lo de la Reina de su salud, que Xebres y el Chanciller no

(1) Arch. de Simánca. — Original en cifra.

les parició que lo dixese al Rey, y así lo hice; y pensando hacer bien á Hernan Duque ayna le echára á perder; que segun veo, estos proter formam hablan en la salud y no porque la deseen, y es gente muy peligrosa ques menester guardar con ellos la boca... Vuestra Señoría provea en esto de los correos que vienen acá, porque primero sabe el Rey de otros lo de ahí que de Vuestra Señoría, y en esto de la hacienda los avisé ántes que nadie, porque aquí el de Lanuça y la parcialidad de la Reina se adelantan en todo y va la cosa de manera que cuantos oficiales tenía el Rey Católico se reciben y sirven...

XXI.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.  
(1518?) (1).

Muy poderoso Señor :

La Reina nuestra Señora me ha hablado muchas veces. Hame dicho que quiere salir fuera y que yo saqué á S. A. Yo le he respondido todas las veces que en esto me ha hablado quel tiempo es con poca salud y que

(1) Arch. de Simánca. — Hológrafo. — En 15 de Marzo del mismo año nombró Carlos I gobernador y administrador de la casa de la reina doña Juana, en Tordesillas, á D. Bernardo de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, conde de Lerma.

por esto S. A. no debe salir; que cuando sea tiempo, yo lo haré saber á S. A. y que entonces podrá salir: todas las veces que me habla, que son muchas, hace grand instancia sobre esto de salir. Hame dicho asimismo S. A. que haga venir aquí algunos grandes, porque se quiere quejar de la manera como la tienen y para saber de sus cosas. Yo dixé á S. A. que en esto no harian nada los grandes, porque el Rey Católico y ellos con todo el reino ordenaron la manera que con S. A. se tiene, y que yo sabia que la principal cosa porque V. A. vino á estos reinos fué por dar descanso á S. A. en esto y en todo y que no lo ha podido hacer, pero que siempre tiene V. A. voluntad y lo procura de remediar y descansar á S. A. Preguntóme dónde está el Principe; dixele en Aragon, porque en aquel reino se ofrecieron algunos escándalos, los cuales V. A. con su presencia ha mediado. Mostró desto contentamiento, pero todavía está en salir y en llamar grandes y díxeme á mí tantas buenas palabras para atraerme á esto que me espanta cómo las dice quien está como S. A., y aunque no es sin trabajo de la Marquesa y mio remediar y excusar estas cosas y otras, V. A. esté sin cuidado que con ayuda de Nuestro Señor no se hará cosa que no sea vuestro servicio.

La víspera de Santiago descalabró dos mujeres con unos varreñones que les arrojó,

y como lo supe, entré donde S. A. está y díxele: «¿Qué es esto, Señora, así ha de tratar V. A. á las que con tanto trabajo la sirven? No trataba así la Reina vuestra madre á las que la servían.» En viéndome, levantóse á darme razon de cómo habia pasado y las mujeres que allí estaban pensaron que á todos nos queria descabrar (1) y apartáronse y entonces S. A. se vino hácia mí y díxome que no era ella tan descomedida que á mí me habia de hacer mal, que por buena fe no pensaba sino en tratarme como si fuese su hermano y no queria sino salirse conmigo, porque no podia sufrir aquellas mujeres. Y este día me tuvo más de cinco horas con todo esto y otras cosas que por no dar enojo á V. A. no las digo y por ser de la calidad que es, va esto de mi mano.—(Rúbrica.)

XXII.

CÁRLOS I AL MARQUÉS DE DENIA.

(Aranda de Duero, 19 Abril, 1518) (2).

El Rey.

Marqués primo, vi vuestra letra de VI y de XV del presente y agradezcoos y tengo

(1) Sic: por descalabrar.

(2) Arch. de Simánca.—Copia contemporánea oficial.

en servicio todo lo que allá habeis hecho é haceis, que me ha parecido bien, y estoy muy alegre de la mejoría que cada dia hay en la disposicion y salud de la Católica Reina mi señora. Plega á Nuestro Señor gela continúe como es menester e yo deseo. Donde vos é la Marquesa estais no se espera ménos, y así vos ruego y encargo siempre tengais muy especial cuidado de la salud é buen tratamiento de la persona Real de S. A., como sé que lo faceréis. Fué bien no darle lugar á salir fuera por las causas que escrevis, y en lo de las pláticas que S. A. os dice, estad sobre aviso de le responder lo que conviene. E por ser de la calidad que sabeis que son las cosas de S. A., cuando en semejante cosa os hable, no consintais que ninguna desas mujeres ni otra persona esté delante, ni que vos hableis ni escribais cosa ninguna que toque á S. A. á otra persona sino á mí é siempre con mensajeros ciertos, porque así conviene. E aunque esto es excusado (1) á persona tan sábia y que tanto desea nuestro servicio como vos, por ser el caso tan delicado y que tanto me toca, lo fago. A la ilustrísima Infanta, mi hermana, escribo para que en todo siga el parecer de vos y de la Marquesa, y en lo de sus vestidos haga la Marquesa un memorial

(1) Debe sobreentenderse *advertir*.

de lo que le parece que ha menester y enviadmelo que luégo lo mandaré proveer.

De Aranda de Duero, á XIX de Abril de dXVIII años.—Yo el Rey.

XXIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(Tordesillas, 27 de Abril de 1518) (1).

.....Y en el escrebir terné la órden que V. A. manda, que ánn cuando escrebí á V. A. [á] Aranda, de mi mano escrebí lo que V. A. vió por no fiallo del que me escrebia y así se ha hecho, que cosa daquí no se ha escrito sino al Señor Infante, que sabiendo la Señora Infante su partida me pareció le debia enviar á vesitar y yo le escrebí *que la Reina nuestra Señora estaba mejor tratada que solia*, que me pareció que es servicio de V. A. que en estos reinos y en toda parte se sepa la mejoría que hay en su real persona y que ésta ha sido de mano de V. A. E asimismo decia al Señor Infante en lo de su partida lo que como buen vasallo y servidor de V. A. debia decir, y si cient años estoviera en estos reinos no le escribiera ni dixiera una palabra de lo daquí.

(1) *Ibid.*

XXIV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(Tordesillas, 27 de Mayo de 1518) (1).

.....Lo que hay que hacer (2) á V. A. de la Reina nuestra Señora es que S. A. está en su cámara y a...(3)... tase y levántase de dos á dos días, é por esta orden va el comer. Ha tenido mucha gana de salir fuera y para este propósito ha estado vestida y puesto su chapiron en la cabeza; y como no se ha hecho, porque me parece que no conviene, hásele quitado y así está S. A. sin él aunque no sin su propósito...

V. A. debe mandar al Señor Cardenal y á los que V. A. mandó que entendiesen en la reformation de la casa de la Reina, nuestra Señora, que lo acaben y me la envíen, y asimismo suplico á V. A. mande proveer de dineros así para el gasto ordinario y paga de los oficiales y criados de la casa también, que se han dado siempre doce ducados cada año para gastos extraordinarios. V. A. debe mandar que así se provea porque no se puede pasar sin ello.

(1) Ibid.

(2) Sic: acaso por decir.

(3) Roto: acnéstase?

XXV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(Tordesillas, 22 de Junio de 1518) (1).

.....Lo que dacá hay que decir á V. A. es que la Reina, nuestra Señora, como tengo escrito á V. A., aunque en el comer y acostarse y levantarse hay mejoría, porque lo hace más ordinariamente; en lo de la misa andamos entendiendo. S. A. querria que se dixiese en el corredor adonde V. A. la halló, y yo querria que se dixiese en una cuadra que está cabe su cámara, pero en la una parte ó en la otra decirse ha presto.

XXVI.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(30 de Julio de 1518) (2).

A S. M.

Lo que Pedro de Arues, mi secretario, ha de decir al Rey, nuestro Señor, es lo siguiente:

Que yo me he excusado de dar enojo á S. M. creyendo que la Marquesa é yo bastá-

(1) Ibid.

(2) Ibid.

mos á ordenar y corregir estas mujeres que sirven á la Reina, nuestra Señora, pero como ha tanto que están desordenadas, en la verdad ya no se puede excusar que S. M. no lo sepa y mande remediar. Y lo que más es, entre las otras cosas que hacen, es las salidas que hacen de palacio á la villa tan continuamente, que no hay boda ni bautismo ni mortuario que les toque en la cuarta generacion á que no van; y esto me ha sido imposible estorvalles, porque hasta mandar los monteros (1) que no les dexen salir he hecho y no aprovecha sino á agraviarse ellas mucho dello. Y deste salir suyo nacen muchas cosas bien descusar, lo uno quellas no pueden dexar de hablar á sus maridos y debdos y amigos y comadres, cosas que no conviene saberse, porque en la verdad en todo lo de aquí conviene secreto, y cosas me han enviado á decir á mí del Consejo que no se pudieron saber sino del licenciado Alarcon, relator del Consejo, que su marido de una destas mujeres que llaman Leonor Gomez, que tiene condicion de parlero, y á todos debe ser secreto lo de aquí y mucho más á los del Consejo. Lo otro es que traen de la villa tantas nuevas y tantas cosas que hablar que hablando las unas con las otras llegan á oídos de S. A. y ningun provecho traen sino á desasosegarla.

(1) Sic: por monteros.

Lo otro es que en lo quellas han de hacer allí dentro ponen muchas veces tanta dilacion excusándose con su parecer que se dexa de hacer lo que conviene más tarde ó más temprano de como conviene y más veces; y sobresto vino que agora dixeron á la Marquesa claro que sólo el Rey tenía poder para despedirlas y sin duda yo conosco que ha sido yerro questo no lo haya sabido ántes S. M. de mí, porque á mí siempre me pareció que no convenia mujeres casadas para esto y mucho ménos alguna dellas que tiene su marido en el Consejo, y áun no es esta de las mas templadas sino harto desordenada, y estando allí y hablando á su marido y á otros no sé cómo se pueda excusar que no diga lo que no conviene y que dexa de traer otras nuevas excusadas. Yo mandé á dos mujeres destas que desacataron á la Marquesa, por reprehendelles estas cosas, que no saliesen de su aposento hasta que yo se lo mandase, y aunque lo han cumplido no han dejado de juntarse y hacer motin como soldados, diciendo que lo que ha de ser de una ha de ser de todas. Todo esto viene de pensar ellas que aunque hagan gran yerro no las puedo despedir. Suplicarás á S. M. que mande dar una cédula en que diga que cuando alguna destas hiciere lo que no debe ó no cumpliere lo que la Marquesa é yo les mandáremos de parte de S. M. que la puedan quitar y poner otra en su lugar, y questo no se puede excu-

sar, porque de otra manera ni la Marquesa ni yo podríamos cumplir con lo que somos obligados, ni S. M. podría sino recibir mucho deservicio y eñojo; y que S. M. crea que esto bastará para corregirlas y que cuando yo despidiese alguna ha de ser con tan gran cabsa que S. M. lo terná en servicio que se haya hecho. Y aunque podría ser tal que antes de hacerlo yo lo haria saber primero á S. M., pero no se entiende que la cédula ha de traer ninguna condicion sino que la Marquesa é yo les mandemos lo que han de hacer, y cuando de aquello excediere alguna la podamos quitar y poner otra; y puedes decir que Maria de Cartama no es del cuento destas, ántes sirve mucho y muy continuo. Y créeme que si esta cédula no viene que ni nosotros podremos servir á S. M. ni en lo de aquí habrá ningun secreto ni se puede hacer lo que conviene; y dirás á S. M. que en todas ellas no hay persona de suerte ni criada más de habellos tomado por hacelles merced y limosna.—El Marqués.—(Rúbrica).

XXVII.

INSTRUCCION DEL MARQUÉS DE DENIA PARA SU SECRETARIO PEDRO DE ARAYZ.—(30 Julio 1518) (1).

La creencia del Marques de Denia con Pedro Darayz.

Que la Reina, nuestra Señora, está buena de salud y con el calor no tan buena de la otra indisposicion; y que esto suele ser así cada año en este tiempo, porque el calor es contrario para su indisposicion.

Que en lo de la misa se entiende cada dia y que se dilata por ver si se podrá hacer con su voluntad, porque así era mejor y que con ayuda de Dios S. A. la oirá presto.

Que los lugares de la comarca están muy dañados, y que si, lo que nuestro Señor no permita, que aquella villa se dañase, S. A. mande lo que se haga en tal caso, y que los lugares que tienen salud é le parece donde S. A. podría ir, son Arévalo y Madrigal y Hontiveros y Olmedo y Camora, mandando S. A. salir dallí la Chancillería, y que si hobiere de ir á algun lugar de los del reino de Aragon, S. A. lo concierte aquí y mande la manera que en ello se tenga.

(1) Ibid.

sar, porque de otra manera ni la Marquesa ni yo podríamos cumplir con lo que somos obligados, ni S. M. podría sino recibir mucho deservicio y eñojo; y que S. M. crea que esto bastará para corregirlas y que cuando yo despidiese alguna ha de ser con tan gran cabsa que S. M. lo terná en servicio que se haya hecho. Y aunque podría ser tal que antes de hacerlo yo lo haria saber primero á S. M., pero no se entiende que la cédula ha de traer ninguna condicion sino que la Marquesa é yo les mandemos lo que han de hacer, y cuando de aquello excediere alguna la podamos quitar y poner otra; y puedes decir que Maria de Cartama no es del cuento destas, ántes sirve mucho y muy continuo. Y créeme que si esta cédula no viene que ni nosotros podrémos servir á S. M. ni en lo de aquí habrá ningun secreto ni se puede hacer lo que conviene; y dirás á S. M. que en todas ellas no hay persona de suerte ni criada más de habellos tomado por hacelles merced y limosna.—El Marqués.—(Rúbrica).

XXVII.

INSTRUCCION DEL MARQUÉS DE DENIA PARA SU SECRETARIO PEDRO DE ARAYZ.—(30 Julio 1518) (1).

La creencia del Marques de Denia con Pedro Darayz.

Que la Reina, nuestra Señora, está buena de salud y con el calor no tan buena de la otra indisposicion; y que esto suele ser así cada año en este tiempo, porque el calor es contrario para su indisposicion.

Que en lo de la misa se entiende cada dia y que se dilata por ver si se podrá hacer con su voluntad, porque así era mejor y que con ayuda de Dios S. A. la oirá presto.

Que los lugares de la comarca están muy dañados, y que si, lo que nuestro Señor no permita, que aquella villa se dañase, S. A. mande lo que se haga en tal caso, y que los lugares que tienen salud é le parece donde S. A. podría ir, son Arévalo y Madrigal y Hontiveros y Olmedo y Camora, mandando S. A. salir dallí la Chancillería, y que si hobiere de ir á algun lugar de los del reino de Aragon, S. A. lo concierte aquí y mande la manera que en ello se tenga.

(1) Ibid.

Que S. A. debe enviar á visitar á la Reina y envíalle alguna cosa de oro ó otra joya con que huelgue, quel Rey Católico lo solia hacer así y holgaba S. A. dello.

Que se gastan en barreñones cada año para el servicio de S. A. CL ducados y que en la cámara hay mucha chapería de oro que no sirve para nada y que desta se podría hacer la plata, que serán menester quinientos marcos de la faccion de los barreñones porque haya dos servicios, porque son menester de la manera que S. A. se sirve y que se excusarán de gastar cada año los CL ducados y S. A. será servida como es razon.

La Marquesa comunica á S. A. muchas veces é huelga con ella y tambien huelga S. A. que las hijas del Marqués entren á servir á la Señora Infante.

Lo de los vestidos de la Señora Infante.

Lo de las cosas de la cámara.

Lo de Alonso Cabeças.

Lo del hijo del camarero Rivera.

Una mula para la Reina.

XXVIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.  
(Tordesillas, 10 de Agosto de 1518) (1).

El cuidado que V. A. tiene de la salud de la Reina, nuestra Señora, y de la Señora Infante, es muy justo y como de V. A. se espera, especialmente con la poca salud que Nuestro Señor es servido de dar en esta comarca. Yo he hecho poner muy grand recaudo en esta villa tapiando todas las puertas, que no quedan sino dos, en las cuales he puesto guardas por la Reina, nuestra Señora, agora por lo que V. A. manda; si más diligencia pudiere haber en la guarda más se terná.

.....  
Con este correo escribo al Corregidor de Aranda que envíe la relacion de la salud que hay en aquella villa á V. A., y si está sana pareceme que aquel sería el lugar donde S. A. podría estar mejor, así porque no es grand lugar, como porque no hay en él personas que puedan poner embarazo en nada.

Si tal necesidad viniese, será menester una mula para la Reina N. Sra. con un sillón y guarnicion de paño de buriel, y otra mula

(1) Ibid.

con su guarnicion y sillón de terciopelo negro para la Señora Infante...

Tambien ha V. A. de saber, que en caso que la Reina N. Sra. partiese de aquí, sería necesario llevar el cuerpo del Rey, nro. Señor, vuestro padre, con S. A., y no pudiéndose esto excusar, tenerse ha la forma que se tuvo en traerle aquí, y para esto yo he hecho aderezar el carro en que vino, que estaba desbaratado y las acémilas tomarse han cuando sean menester.

XXIX.

EL MARQUÉS DE DENIA AL REY CÁRLOS I.

(13 *Setiembre de 1518*) (1).

Lo que dacá hay que decir es que la Reina Nra. Sra. é la Señora Infante están con la salud que V. A. desea. E despues que V. A. me mandó que procurase que S. A. oyese misa siempre se ha tenido especial cuidado desto, é así ha placido á Nro. Señor que ayer S. A. quiso que se dixiese la misa, é aderezóse al cabo del corredor adonde V. A. vió á S. A. con paños é púsose un dosel de terciopelo negro é damasco negro que para esto se hizo. En saliendo S. A. hizo oracion al altar é echáronle agua bendita; é en comen-

(1) *Ibid.*

zando la confesion hincóse de rodillas hasta que se acabó é asentóse. Tomó unas horas (1) á la Señora Infante é resó en ellas las horas de la Cruz; é en tanto que alzaron el Sacramento é consumieron, siempre estuvo de rodillas, rezando Pater noster é Ave-Marias que se oían. Cuando truxeron el Evangelio é la paz, no lo quiso S. A. é mandó gelo diesen á la Sra. Infante. Despues de acabada la misa entróse S. A. en su cámara, é hoy ha oido misa de la mesma manera. Procurarse ha con el ayuda de nuestro Señor que esto se continúe. No entran á la misa sino el que la dice y el guardian é un mozo de capilla. V. A. debe dar gracias á nuestro Señor, porque aunque S. A. está en otra disposicion de la que V. A. querria, segun el amor y acatamiento que le tiene, placirá á Dios que la porná en camino para que le conozca é se salve.

XXX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á MR. DE CHIEVRES.

(17 *Febrero 1519*) (2).

.....  
La Reina nuestra Señora está como otras veces tengo escrito. Bien será quel Rey nues-

(1) Un libro de horas.

(2) *Ibid.*

tro Señor envíe algunas veces á visitar á S. A., porque aunque la Reina nra. Señora esté sin este cuidado, bien será que el Rey nuestro Sr. muestre el que tiene de saber por su madre.

XXXI.

EL MARQUÉS DE DENIA AL REY CÁRLOS I.  
(20 de Abril de 1519) (1).

.....La Reina nra. Sra. está como tengo escrito y la Sra. Infante besa las manos á V. A.; todavía está con su sarna aunque con alguna mejoría.

La Reina N.<sup>a</sup> Sra. ha dicho todos estos días pasados que quiere salir esta semana Santa á Santa Clara, y para esto ha mandado limpiar sus ropas que se vestía cuando salía fuera; y porque aquí no ha faltado algunos criados de la casa, y aún vecinos de la villa, que han dicho que yo tengo presa á S. A. porque no ... (2) ... salga en tales días á la iglesia y tras esto pienso de tener todas las maneras que pudiere para que no salga y cuando no se pudiere excusar, ello se hará con ayuda de Nro. Señor, de manera que no haya inconveniente; y desto esté V. A. sin cuidado.

(1) *Ibid.*

(2) Roto en el original.

XXXII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.  
(6 de Junio de 1519) (1).

.....La Reina nra. Sra. está como tengo escrito á V. A.; la Sra. Infante está algo mejor de la sarna y por la poca salud que anda de otras enfermedades, no osa el Dr. Soto curar á S. A.: besa las manos á V. A.

.....  
La Reina nuestra Sra. ha hablado al doctor Soto y ántes que entrase donde S. A. estaba, yo le hablé para que no mostrase descontentamiento de lo que se le quitó de ayuda de costa, la cual siempre le dió la Reina, nra. Sra., que haya santa gloria, vuestra abuela; y la Reina nra. Sra. le preguntó si le daban aquí todo lo que le solían dar en vida de la Reina su señora. Él dixo que sí, y crea V. A. que así por haber mucho que coñosce á este Doctor, como porque le tiene buena voluntad, si otra cosa supiera S. A., lo sintiera mucho y sería ido á su casa sino hubiese sido porque yo le he dicho que V. A. lo mandará remediar.

(1) *Ibid.*

XXXIII.

FRAY JUAN DE AVILA Á CÁRLOS I.

(Tordesillas, 8 de Junio de 1519) (1).

S. A. siempre me manda que le diga si está sano este pueblo, y que cuando no estuviere tal que la avise dello con la verdad. Yo he dicho á S. A. como al presente está sano y bueno. Continúa el oír de la misa y tiene buen deseo de servir á Dios nro. Señor. Suplico á V. A. tenga en su memoria la obligacion que tiene á la honra y servicio de su madre, pues así es la voluntad de Dios y el su mandamiento sancto nos lo manda, procurando principalmente la su salvacion del ánima y en todas las otras cosas, mandando mucho mirar por su honra y servicio y descansando como servidor de Dios é hijo verdadero de bendicion. Haciendo esto V. A. sea muy cierto que Dios terná cuidado de V. A. y de le hacer muy dichoso é bienaventurado. Y porque allá va el mayordomo Beltran servidor de V. A., suplico á V. A. crea la relacion que hará de las cosas que acá cumplen para el servicio y casa de la Reina su madre.

(1) Ibid.

XXXIV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.

(6 de Julio 1519) (1).

Ha quince dias que la Reina nra. Sra. me llamó y tívome seis horas. La resolucion fué quejas de las mujeres y preguntarme por la salud de Valladolid, diciéndome que si está buena que áun holgaria S. A. de ir. Yo le dije que morian mucho, y aunque estuviera sana le dijera que morian. Preguntóme por los Grandes y que queria que viniesen aquí algunos para hablalles y que yo lo habia hecho muy mal en no habellos llamado como me lo habia rogado. Yo le respondí que yo gelo habia enviado á decir y que con esta poca salud no estaban en esta comarca. Mandóme muy encargadamente que les tornase á escribir. Yo le dixé que lo haria, pero que creía que no vernian. Enojóse y dijome que hiciese lo que me mandaba y rogaba. Y por estas cosas y otras que serian muy largas yo no consiento que nadie hable á S. A.; y porque con el Dr. Soto habla, que no se puede excusar porque entra á visitar á la Sra. Infante y tambien llama tantas veces al despensero mayor que alguna vez tampoco no

(1) Ibid.

se puede excusar que no la hable, por esto quisiera que V. A. mandase despachar los negocios suyos...

XXXV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(26 Setiembre 1519) (1).

La Reina nra. Sra. ha estado estos días pasados muy alterada y ha llamado con gran priesa al tesorero Ochoa Dolanda para que le dé dineros, diciendo que todo es suyo y que ge los den que los ha menester. Yo no he consentido quel tesorero entre adonde S. A. está; ántes le he mandado que vaya á entender en sus negocios y él lo hace así.

Ha querido S. A. salir á los Todos Santos, y en verdad que si en ello no hubiera otra cosa sino la vergüenza de V. M. y de vuestros vasallos, que aunque esto es de estimar en mucho, que porque la gente se acabe de desengañar que estuve cerca de permitir la salida á Santa Clara, donde S. A. queria ir, sino que hay otras cosas á que se ha de tener más respecto.

(1) *Ibid.*

XXXVI.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(Octubre de 1519) (1).

.....  
Despues desta escrita me llamó la Reina nra. Sra. y me dixo que yo escribiese al Rey su señor y que S. A. mandase que ella fuese mejor tratada y que se le diese mejor las cosas que pedia, porque no queria desacatalle como muchos Grandes del reino lo querian. Yo le dixi: «S. A. tratará á V. A. como es razon y V. A. le ha de tener el acatamiento que debe y no curar de lo que los Grandes querrian por sus intereses y no por servir á V. A. que esto quién lo ha de mirar más que vuestro padre?» Con esto paró y dixome que decia bien y que otro dia hablaria conmigo. Crea V. M. que dice palabras para levantar las piedras. No sabe esto persona ni lo sepa allá sino de quien V. M. se fiare como de sí mesmo; y en verdad que querria para algunas cosas tener cifra.

(1) *Ibid.*

XXXVII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.—(No tiene fecha, pero debe ser de fines del año 1519) (1).

Yo he dicho á la Reina, nuestra Sra., quel Rey, mi señor, su padre, es vivo, porque todo lo que se hace que no es en tanto contentamiento de S. A. digo que lo manda y ordena así el Rey, porque con el acatamiento que le tiene pásalo mejor que lo pasaria si supiese que es muerto, y aun esto aprovecha para otras muchas cosas que tocan á Vuestro servicio.

Despues que á V. M. escribí, S. A. me ha hablado dos veces y me ha dicho que yo escriba al Rey su señor que no puede sufrir la vida que tiene, que ha tanto tiempo que la tiene aquí encerrada y como presa, que aunque como hija le haya de acatar, que mire que es razon que sea mejor tratada, y que sería razon que estuviese en parte donde pudiese saber de sus cosas y que si hubiese querido que hartos grandes se lo han aconsejado. Yo dixé que cuando el Rey escogió esta villa para que S. A. aquí viniese, había sido pareciéndole que era la mejor parte donde

(1) *Ibid.*

podia estar, y en medio de todo el reino, y que aquí S. A. estaba servida y tenida como era razon, y que si el Rey su padre hubiera creido algunos de los que en esto le hablaban que S. A. estaria de otra manera.

....Y tambien se me quexó que S. A. le habia quitado al Infante, que no tenia otro descanso despues de la muerte del Rey su Señor sino con él y con la Infante, y que agora le han dicho que es ido á Flándes, y que aunque está en mejor tierra que esta, que quisiera tener su hijo donde le pudiera ver y que ha miedo que allá le den algo con que le maten; y á este propósito dixo mill sospechas.

Ahora de pocos dias acá anda muy recatada con la Señora Infante que cada rato la llama y preguntándole por qué lo hacia, dijo: «Porque he miedo quel Rey mi señor me la ha de tomar como hizo al Infante; y por buena fe que si tal fuese que me echase por una ventana abaxo ó me matase con un cochillo.»

XXXVIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(*Mayo de 1520?*) (1).

En Valladolid y Medina y en otras partes se ha dicho que la Reina, nuestra Señora, está presa y que sería bien procurar que la llevasen á Valladolid ó á otro lugar grande; y esto ni lo dicen porque lo creen así, ni porque desean su servicio. Parecióme que era cosa que V. M. debe saber para que se mire en esto, porque si en el reino hubiese alguna novedad no sería maravilla que por dar color á su culpa quisiesen asir desto, como se hizo en tiempos pasados...

Tambien pide dineros y dícame que siempre ge los daban y que no sabe por qué se ha de hacer menos estando yo aquí; y díxome tantas lástimas que me hizo piedad y por otra parte embraveciase. Yo soy de parecer que no le den dineros, y si por dalle algun contentamiento se le dieran, sean pocos.

(1) *Ibid.*

XXXIX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.

(*Mayo de 1520?*) (1).

Despues de haber escrito esta carta me llamó la Reina nuestra Señora, y me dixo que estaba muy quexosa de mí porque le negaba la muerte del Rey su señor, que le dixiese si era vivo porque le convenia sabello. Yo le respondí que yo le habia dicho la verdad y que así ge la diria siempre, y si otra cosa fuera que V. M. ge le dixera. Respondióme: «Eso es bueno, como vos los traxistes aquí, así les diria des lo que dixesen.» Sobre esto hubo grandes pláticas y al cabo dixo si se iba V. M. á Flándes, que aunque la tierra es buena, estuviera bien acá y que mejor haria de traer al Infante. Preguntóme por madama Leonor; yo le dixi que quedaba en Búrgos.

Preguntóme qué Grandes iban deste reino con V. M.; díxele que todos los que tenían salud para ir iban. Preguntóme si habían venido aquí que cómo no la habían visto. Yo le dixi que no habían venido, que eran idos á sus casas á derezarse. Díxome: «¿Pues

(1) *Ibid.*

cómo han de ir sin venir aquí primero?» Yo le dixé que creía que no. Tornóme á decir: «Como ha tanto que no vienen aquí, no me maravillo que se vayan sin mi licencia; querríales escribir rogándoles que vengan porque me cumple para algunas cosas hablarles.» Yo dixé á S. A. que se le acordase que pues no escribe al Rey su padre ni á V. M. que no es razon que escriba á nadie. Díxome que era verdad, pero que le convenia y que me rogaba que yo les escribiese. Yo dixé que lo haria; pienso de decir á S. A. que les he escrito, si otra vez me lo pregunta, y que me respondieron que vernian si pudiesen. En estas pláticas me ha traido dos dias, é en todo se hará con ayuda de nro. Señor lo que sea servicio de V. M.

XL.

TESTIMONIO DE LA ENTREVISTA QUE TUVO EL TENIENTE DE CORREGIDOR Y REGIDORES DE TORDESILLAS CON LA REINA DOÑA JUANA (1).

Yo Alonso Martin de Balboa, escribano de SS. MM. etc., doy fe que en 23 dias del mes de Agosto de 1520 años estando en el Palacio Real de la dicha villa (de Tordesi-

(1) Arch. de Simancas.—Comunidades de Castilla.

llas) ante la muy alta é muy poderosa reina doña Juana, nra. Sra., y estando allí presentes el Marqués de Denia é Fr. Juan de Avila, confesor de S. A., y el licenciado Bernaldino de Castro, teniente de corregidor de la dicha villa, é Fernando de Vega é Sancho Vazquez de Cepeda é Ramon de Vega é Antonio de Vega, regidores, é Bartolomé de Zamora, procurador general de la dicha villa, é otras muchas personas de la dicha villa é córte de S. A., el dicho Bernaldino de Castro, teniente de Corregidor, por acuerdo del regimiento é comunidad de la dicha villa dixo á S. A. muchas cosas acaecidas en sus reinos despues quel Rey Católico murió. A las cuales S. A. respondió é dijo que le llamasen al Obispo de Málaga, su capellan mayor, é á los licenciados Polanco é Çapata é Aguirre que queria hablar é platicar con ellos é quella proveeria en ello. Fuéle pedida una cédula é que la firmase para llamar á los sobredichos é S. A. no la quiso firmar é dixo é mandó á Ochoa de Olanda que los fuese á llamar, é el dicho Teniente pidiólo por testimonio...

XLI.

LA CIUDAD DE VALLADOLID Á LOS CAPITANES DEL EJÉRCITO DE LAS COMUNIDADES DE ESTOS REINOS.—(*Valladolid, 31 de Agosto de 1520*) (1).

Rescibimos la carta de vuestras mercedes y vimos el testimonio de lo que con la Reina nra. Sra. pasaron, y de todo ello hemos habido y habemos mucha alegría... y escribimos á los muy magníficos Señores Procuradores de la Junta general de la ciudad de Avila que lo mismo nos escrivieron que vuestras mercedes; y fué, en efecto, nuestra respuesta á la una parte y á la otra que era muy buen consejo y bien acordado ir á la villa de Tordesillas adonde por el Consejo é regimiento é comunidad de la dicha villa vs. mercedes eran llamados, é que no se haciendo mudanza de la Reina nra. Sra. sin su voluntad é mandado de aquella villa adonde está, que se proveyese en tal manera en la guarda é libertad de S. A. que no podiesen tiranos algunos apoderar de su casa é persona Real é que no pudiesen hacer estorbo ó impedimento alguno á nuestro buen propósito é de vs. mrdes. é bien universal del reino...

(1) Ibid.

XLII.

EL CARDENAL ADRIANO Á CÁRLOS I.

(*31 de Agosto de 1520*) (1).

.....A XXIII deste han entrado (los comuneros) en Tordesillas. Dícese que llevarán la Reina nra. Sra. al lugar donde ellos quisieren. Los de Tordesillas rehusaron de recibir el armada de V. M. y ahora dexan entrar los de Toledo. Han solicitado muchas veces con la Reina á que proveyese en estos alborotos y escándalos; S. A. les ha respondido prudentemente en algo, aunque ha mezclado en ello algunas cosas por las cuales fácilmente se comprendia que S. A. no está cumplidamente en sí. Mas el pueblo desto toma lo que hace á su caso y para el efecto de sus intenciones y en lo contrario no quiere tener consideracion ni respeto alguno. Dícese que el Marqués de Denia está mal quisto de todos los criados de S. A.; hizome saber á veinte y nueve deste questá casi preso, y de tal manera, que le han mandado que no salga de la fortaleza; y que aunque habian trabajado por muchas vias á inducir á S. A. que firma-

(1) Ibid.—El emperador Carlos dejó en su ausencia de España por Gobernador y Regente del reino al cardenal flamenco Adriano de Utrech, que despues fué Papa con el nombre de Adriano VI.

se, jamas lo han podido acabar con ella ni se cree que lo acabarán. Dicese que los procuradores que se han juntado en Avila, con autoridad de la Reina, quieren hacer gobernador ó gobernadores y detener y arrestar todo el dinero y hacer otras semejantes cosas.

XLIII.

TESTIMONIO DE LO QUE PASÓ ENTRE LA REINA DOÑA JUANA Y LOS COMISIONADOS DE LA JUNTA DE LAS COMUNIDADES (1).

De la autoridad que S. A. dió á la Junta sobre lo que Juan de Padilla le dixo.

Notorio y manifesto sea á todos los que la presente vieren cómo en la villa de Tordesillas, sábado, primero día del mes de Setiembre, año del nacimiento de nro. Sr. Jesucristo de 1520 años, estando la muy alta y muy poderosa reina doña Juana, nra. Señora, y y junto con ella la Illma. Infante doña Catalina en un corredor de sus palacios reales de la dicha villa y estando delante de S. A., las rodillas en el suelo, Juan de Padilla, capitán general del ejército de la ciudad de Toledo, y Juan Bravo, capitán general del

(1) *Ibid.*

ejército de la ciudad de Segovia, y Juan Capata, capitán general del ejército de la villa de Madrid, y el Comendador Luis de Quintanilla, capitán de la villa de Medina del Campo y del artillería, y en presencia de nos Alonso Rodriguez de Palma, escribano de SS. MM. y de la dicha villa de Tordesillas..... y estando presente Vicente de Villalva, arcipreste de Bonilla de la Sierra, así mismo las rodillas en el suelo, hablando á S. M. acerca de lo concerniente á la pacificación de sus reinos y á la junta que los procuradores de las cibdades y villas destos reinos que tienen voz y voto en Córtes, han hecho y hacen en la cibdad de Avila, entre otras muchas razones quel dicho Arcipreste dixo á S. M. le dixo que suplicaba á S. A. que diese favor é abtoridad á la dicha Junta y á lo que en ella se hiciese, para que mejor se hiciesen las cosas destos reinos á servicio de Dios y de S. A. A lo cual S. A. respondió y dixo que la dicha Junta era buena y se daba por servida della «y vengan aquí que yo huelgo dello y de comunicar con ellos lo que conviene á mis reinos y de lo bueno me placirá y de lo malo me pesará y espero en Dios que lo hará todo bien.» Y más dixo S. A. que mandaba al dicho Arcipreste, que pues él habia venido de parte de los dichos procuradores de la Junta, quel fuese á ellos á los llamar y á decirles su voluntad.....

XLIV.

EL CARDENAL ADRIANO Á CARLOS I.  
(Valladolid, 4 de Setiembre de 1520) (1).

.....  
Casi todos los criados y servidores de la Reina dicen que S. A. ha sido agraviada y detenida por fuerza catorce años en aquel castillo como que no estuviera en sí, habiendo estado siempre en buen seso y tan prudente como lo fué en el principio de su matrimonio. Dicese que por estos criados han sido incitados y movidos otros á que pongan á S. A. en libertad y que con su autoridad se provea la gobernacion. Si la cosa pasa así, luego será el fin de mi cargo y no veo que podrémos tener ciudad alguna en su real obediencia...

XLV.

EL CARDENAL ADRIANO Á LOPE HURTADO DE MENDOZA.—(Fecha ut supra) (2).

..... Es menester que de lo siguiente hagais relacion á S. M. y lo que os pareciere que deba ser solamente para S. A. gelo digais

(1) *Ibid.*  
(2) *Ibid.*

aparte y lo otro en presencia de esos señores del Consejo.

Primeramente diréis á S. M. que porque la Reina nra. Sra. no firma, que lo que dice toman por auto de notarios y lo reciben por mandamiento como si estoviese S. A. en cumplido seso.

.....  
Los criados y servidores de la Reina dicen públicamente que el padre y el hijo lo (1) han detenido tirañamente y que es tan apta para gobernar como lo era en edad de quince años y como lo fué la reina doña Isabel, y que para esto les anima y da osadía el esperanza que tienen de la utilidad y provecho, so color que dicen esto por la perdicion del reino.

.....  
Otro si que precediendo daqui adelante las cosas con auctoridad de los mandamientos de la Reina, que no aprovechará mi estada en estos reinos sino para el aumento de los menosprecios y afrentas y que con la bendicion de Dios me podré ir á Flándes con presumpta licencia de su Cesárea Majestad.

(1) *Sic: por la.*

XLVI.

TESTIMONIO DE LA ENTREVISTA DE LA REINA DOÑA JUANA CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LAS COMUNIDADES (1).

De lo que pasaron con la Reina ntra. Sra. los de la Junta cuando le fueron á besar la mano.

En la noble y leal villa de Tordesillas, lunes veinte é cuatro dias del mes de Setiembre de mill é quinient s é veinte años, estando la muy alta é muy poderosa Reina doña Juana nra. S<sup>a</sup>. y con ella la ilustrísima Sra. infante doña Catalina en los palacios reales de la dicha villa é en presencia de nos Juan de Mirueña, é Antonio Rodriguez é Alonso Rodriguez de Palma, escribanos é notarios públicos de SS. AA. é ante los testigos de yuso escriptos, se presentaron ante S. A. los procuradores de las cibdades é villas que tienen voto en Córtes...(2)... los cuales hicieron á S. A. la reverencia é acatamiento debida á S. M., é S. A. los rescibió benina y alegremente. E luégo el dicho Pc-

(1) Ib'd.

(2) Siguen los nombres de los procuradores y los de las ciudades que representan.

dro de Cartagena (1) llegó á S. A. é hincó las rodillas en el suelo é pidió la mano á S. A. é no oimos lo que dixo. E luégo llegó el dicho Don Pedro Laso de la Vega é de Guzman á S. A. é hincó las rodillas en el suelo é pidió la mano á S. A. é le habló largamente, y entre otras cosas dixo á S. A. que él era procurador de la ciudad de Toledo, é que Toledo era la primera é principal que se habia movido para el servicio de S. A. é bien destos reinos é que él habia sido el que habia salido para ello é que los procuradores del reino estaban allí y venian para servir á S. A. y obedesceria como á su Reina y señora natural; é que suplicaban á S. M. que se esforzase para regir y gobernar su reino. E asimismo llegaron otros procuradores é hincaron las rodillas en el suelo é pidieron la mano á S. A. E luégo el Dr. Çuñiga, vecino de la muy noble é leal cibdad de Salamanca é catedrático en ella, que presente estaba, las rodillas en el suelo, como persona nombrada y elegida por los dichos procuradores para decir y manifestar á S. A. las cosas complidas al servicio de Dios é de S. A. é bien é pacificacion é remedio destos sus reinos, entre muchas cosas que el dicho Dr. Çuñiga dixo á S. A. tocantes á su servicio, le dixo cómo le s

(1) Procurador de Búrgos, la primera ciudad que hablaba en Córtes.

procuradores del reino se habiau movido con santo celo é expiration (1) de Dios á visitar é besar las manos á S. A. como á su Reina é Sra. natural doliéndose del mal é grande daño que estos sus reinos habian padescido y padescian á causa de la mala gobernacion que en ellos habia habido despues que Dios habia querido llevar para sí al Católico Rey su padre é despues que el hijo de V. A., príncipe nuestro, entró en estos reinos de V. A. con aquella gente extranjera que V. A. mejor conoce que nadie; los cuales trataron tan mal estos vuestros reinos que allende de muchos é grandes males que en ellos hicieron, que aquí tan presto no se podrian decir, los dexaron casi sin ningun dinero, é así mismo doliéndose de la opresion é manera de la estada de V. A., porque todos vuestros reinos están para servir y obedescer á V. A. y traella encima de sus cabezas como á su Reina é Sra. natural é dexarse morir por ella; porque humildemente suplican á V. A. se esfuerce para regir e gobernar é mandar sus reinos; pues que no hay en el mundo quien se lo viede (2) ni impida, pues es la más poderosa Reina y Señora del mundo, .... E al tiempo quel dicho Dr. Cúñiga comenzó la dicha plática con S. A., S. M. estaba en pié y el dicho Dr. Cúñiga las rodillas en el suelo de-

(1) Sic: por inspiration.

(2) Sic: por vede.

lante de S. A. é S. M. le mandó levantar, diciéndole: «Levantaos, porque os oiré mejor.» Y el dicho Dr. se levantó y en pié continuando su habla. S. A. dixo: «Tráyanme una almohada porque le quiero oir de espacio; y luego fueron traídas á S. M. almohadas é S. A. se asentó en ellas; é luego el dicho Dr. Cúñiga tornó á hincar las rodillas en el suelo é continuó é acabó su habla en la manera susodicha. A la cual S. M. respondió larga y muy comprehendiosamente mostrando mucho placer de haber oido la habla del dicho Doctor, y entre otras palabras que S. M. dixo, dixo las siguientes:

«Yo, despues que Dios quiso llevar para sí á la Reina Católica, mi señora, siempre obedeci é acaté al Rey mi señor é padre, por ser mi padre é marido de la Reina mi señora; é yo estaba muy descuidada con él porque no hobiera ninguno que se atreviera á hacer cosas mal hechas. E despues que he sabido cómo Dios le quiso llevar para sí, lo he sentido mucho y no lo quisiera haber sabido y quisiera que fuera vivo y que allá donde está viviese, porque su vida era más necesaria que la mia; y pues ya lo habia de saber, quisiera haberlo sabido ántes por remediar todo lo que en mí fuese. E yo tengo mucho amor á todas las gentes é pésame mucho de cualquier mal ó daño que hayan rescibido, é porque siempre he tenido malas compañías é me han dicho falsedades é mentiras é me

han traído en dobladuras é yo quisiera estar en parte donde pudiera entender en las cosas que en mí fuesen; pero como el Rey mi señor me puso aquí, no sé si á causa de aquella que entró en lugar de la Reina, mi Señora, ó por otras consideraciones que S. A. sabría, no he podido más y cuando yo supe de los extranjeros que entraron, ya estaban en casa y pesóme mucho dello y pensé que venían á entender en algunas cosas que cumplan á mis hijos é no fué así. E maravillóme mucho de vosotros no haber tomado venganza de los que habian fecho mal, pues que quien quiera lo pudiera hacer, porque de todo lo bueno me place y de lo malo me pesa. Si yo no me puse en ello fué porque allá ni acá no hiciesen mal á mis hijos, é no puedo creer que son idos, aunque de cierto me han dicho que son idos, y mirad si hay algunos dellos aunque creo que ninguno se atreverá á hacer mal, seyendo yo segunda, ó tercera propietaria é Señora, é aun por esto no habia de ser tratada así, pues bastára de ser hija de Rey é de Reina. E huelgo mucho con vosotros porque entendais en remediar las cosas mal hechas, y si no lo hiciédes cargue sobre vuestras conciencias y así os las encargo sobre ello; y en lo que en mí fuere yo entenderé en ello así aquí como en otros lugares donde fuere. E si aquí no pudiere tanto entender en ello, será porque tengo que hacer algún día en *sosegar mi co-*

*razon y esforzarme de la muerte del Rey mi señor; é mientras yo no tengo dispusicion para ello entended en ello, é porque no vengán aquí todos juntos, nombrad entre vosotros, de los que aquí estais, cuatro de los más sabios para esto que hablen conmigo para entender en todo lo que conviene; é yo los oiré é hablaré con ellos é entenderé en ello cada vez que sea necesario é haré todo lo que pudiere.»*

E luégo Fr. Juan de Avila, de la órden de San Francisco, confesor de S. A., que presente estaba, dixo: «Que los oya V. A. cada semana una vez.» A lo cual S. A. respondió y dixo: «Todas las veces que fueren menester los hablaré; elijan ellos entre sí cuatro dellos de los más sabios, que cada día é cada vez que fuere necesario, yo los hablaré é entenderé en lo que pudiere.» E luégo el dicho Dr. Cúñiga, en nombre de todos dix: «Besamos los piés y las manos de V. A. por tan largo bien é merced como nos ha fecho y puedense llamar los más bienaventurados hombres del mundo en haber venido á V. A. é conseguido tan alta merced.» Y el dicho Dr. Cúñiga, en nombre de todos lo pidió por testimonio á nos los dichos escribanos....

XLVII.

LA JUNTA GENERAL DE LAS COMUNIDADES  
A LA CIUDAD DE VALLADOLID.—(*Tordesillas, 26 de Setiembre de 1520*) (1).

Muy magníficos Señores :

Como á todos sea notorio que la raíz y principio de donde han manado todos los males y daños que estos reinos han recibido, ha sido la falta de salud de la Reina nuestra Sra. ; la cual y la tierna edad del Rey nro. Señor, su hijo, dieron cabsa y lugar á que metidos extranjeros en la gobernacion de los dichos reinos tan sin piedad fuesen despojados y tiranizados dellos en tanto deservicio de SS. MM. y daño particular y general de todos, acordamos los procuradores del Reino, que para el remedio de los dichos daños, mediante la gracia divina, estamos juntos, que la primera y más justa jornada que podíamos y debíamos hacer era ir á la villa de Tordesillas á presentarnos ante nra. Reina y Señora para dos cosas. La una para que la Junta se haga en su palacio real, presentándole aquel acatamiento y obediencia que á su Real persona se debe y á le dar toda la cuenta que de los dichos daños é de

(1) *Ibid.*

lo que para el remedio dellos se tratáre S. A. será servida de recibir. La otra causá es para procurar por todos los medios á nosotros posibles la salud de S. A., en que tenemos por cierto que está el remedio de los trabajos presentes, para lo cual enviamos á llamar todos los más famosos y excelentes médicos destos reinos. E para esto mejor é más libremente poner en obra pareciónos cosa conveniente la ausencia desta villa por el presente de los Señores Marqués y Marquesa de Denia, creyendo y aun conociendo dellos, que pues tan poco se ocuparon en procurar la salud de S. A., el tiempo que tovieron cargo de la gobernacion de su Real persona é casa, que no nos serian buenos ayudadores en este propósito. Y porque los remedios que por via humana se podrian buscar para cosa tan grande, no aprovecharian para más de para mostrar nuestra diligencia y fidelidad, si principalmente no recurriésemos al verdadero remedio, que es Dios, habiéndolo primero comunicado con personas religiosas de Santa vida, ordenamos que generalmente en todas las ciudades é villas destos reinos se fagan solemnes é devotas procesiones y plegarias por la dicha salud de S. A. Hacémoslo saber á vra. md. para que ahí provea cómo se haga lo mismo.

.....

XLVIII.

CÁRLOS I AL CARDENAL ADRIANO.

(Lobaina, 7 de Octubre de 1520) (1).

Vi vuestra letra de XXIII de Setiembre en que me haceis saber todo lo que hasta entonces había sucedido en estos reinos; y aunque de ver lo que en ellos ha pasado, he estado con mucha pena y cuidado; agora la he tenido muy mayor por el atrevimiento grande y desacato que se ha hecho á la Reina, mi Señora, en quitar de su servicio al Marqués y Marquesa de Denia, que no se podría decir cuánto esto he sentido; y asimismo de ver el requerimiento que en vuestra presencia se hizo á los del Consejo. Y como quiera que teniendo por cierto que para el remedio de allá no bastaba ninguna provision sino mi ida, yo daba en todo lo que acá se había de hacer cuanta priesa era posible para poder ir brevemente; agora, visto lo que pasa yo tengo determinado de me partir luego, placiendo á nro. Señor.....

(1) Ibid.

XLIX.

EL CARDENAL ADRIANO A CÁRLOS I.

(Valladolid, 8 de Octubre de 1520) (1).

Estos reinos están de manera que cierto si la perdicion dellos no le mueve en venir presto á reparar y asentarlos, se debe mover á ello y apiadarse de la Reina nra. Sra. y pensar que le es madre, la cual en verdad temo que no se muera si con presteza no se libra del poder y manos destes (2), que despues que echaron al Marqués y á la Marquesa no se acuesta en cama ni come con orden, sino que se guarda y tiene al derredor de sí viandas frias, aunque del todo sean gastadas y corruptas; y crea V. M. que nunca S. A. ha estado en tan mala dispusicion como ahora.

(1) Ibid.

(2) De los conueros.

L.

EL CARDENAL ADRIANO Á CARLOS I.—(*Memoria de Rioseco, 21 de Octubre de 1520*) (1).

Las cosas de Tordesillas van de tal manera y mira la Junta tanto por la salud de la Reina nuestra Sra. que le han quitado todas las mujeres que tenía diputadas para su Real servicio; por forma que parece que quieren del todo acabarla. Y como por otra he escrito á V. M., ahora está S. A. peor que nunca, que es la mayor lástima del mundo; y para inducir la á firmar hacen todos extremos y diligencias en obedecerla; y porque el otro día estuvo S. A. tres días sin comer, le dieron después todos los manjares que le hubieran de dar en aquellos tres días. Lo que han proveído en el quitar de las mujeres, según he entendido por el marido de una de ellas, diz que no ha de ser sino por algunos días y que los de la Junta han dicho que S. A. había ofrecido á ellos que si echasen las mujeres de su casa, que dentro de cuatro días firmaría, y estos días son pasados y jamas

(1) Ibid.

han podido acabar con S. A. que firmase; y no dude V. M. que si sola una firma pudiesen haber de S. A., pondría grandísima revuelta y confusión en estos reinos á más de la que hay, si mayor pudiese ser.

LI.

DON IÑIGO FERNANDEZ DE VELASCO, CONDESTABLE DE CASTILLA, Á CARLOS I.—(*Briciesca, 29 de Octubre de 1520*) (1).

Razon tiene V. M. de penalle lo que acá ha sucedido, especialmente por lo que toca á la Reina mi señora, vuestra madre, que siendo quien es su Real persona esté entre gente soldada y bárbaros que nunca conoció ni vió y que con espingardas la asombraban cada día por hacelle que firme. Quitáronle, como escribí á V. M. todas las mujeres de su servicio y dexáronla solamente con una.

(1) Ibid.

LII.

EL CARDENAL ADRIANO Á CARLOS I.

(Rioseco, 13 de Noviembre de 1520) (1).

ALERE FLAMMAM . . . . .  
VERITATIS Dieron á entender [los comisionados de la Junta de las Comunidades] al pueblo que S. A. era vexada en Tordesillas de algunos malos espiritus y para curarla llamaron á unos clérigos que les ha puesto en esperanza de dar salud á S. A.; mas hasta aquí ninguna cosa han aprovechado las conjuraciones (2); y porque yo respondiéndoles á lo que sobre esto me habian escrito, dixé questa tal obra en procurar de sanar á S. A. no era reservada hasta en este tiempo á ellos y que ya mucho tiempo habia que se puso en ella toda diligencia, y que si la tal dolencia fuera curable S. A. estaria sana, con cartas me han difamado que yo quiero prohibir lo que cumple á la salud de S. A., en lo cual muchos con engaño sospechan en ello para provocar contra mí el pueblo. Y cierto, no embargante el yerro dellos, yo lo tomo á mejor y más benigna parte creyendo que no quisieron entender bien mi carta, mas para quitar la in-

(1) *Ibid.*

(2) Es decir, los conjuros.

famia que desto ponen á los reyes D. Fernando y D. Phelipe, de gloriosa memoria, y tambien por lo que predicán de V. M., con motivo que no han tenido en esto la diligencia que era necesaria para que S. A. se curase y que la han tenido V. M. y los susodichos vuestros abuelo y padre presa contra su voluntad en Tordesillas para que pudiesen reinar, les dixé en mi carta que de valde (1) se habia fecho todo lo que en tiempo pasado se procuró para la salud de S. A. y que por ventura podria ser que les aconteciese lo mismo en ello.

LIII.

EL CARDENAL ADRIANO Á CARLOS I.

(Rioseco, 17 de Noviembre de 1520) (2).

.....En ninguna cosa puede ser mayor peligro para V. M. que en la perdicion deste reino, al cual sin duda perderia V. M. si S. A. firmase, lo cual muchas veces les promete; y si pocos buenos no la desviasen del firmar, mucho ha que firmaria. Hoy me han dicho que S. A. se empieça de vestir buenas ropas de atavio é hizo ataviar á la Sra. Infante para que saliese con S. A. hasta el monaste-

(1) *Sic*: por *en valde*.

(2) *Ibid.*

rio de Santa Clara. Todas estas cosas solicitan para que con ellas puedan espargir fama por el reino cómo S. A. está en sí y con toda salud y que se han de obedecer sus Reales mandamientos, los cuales dicen que ha de signar ó decirlos de palabra, pues los escribanos luégo hacen fe dellos y lo testifican.

LIV.

EL CONDE DE HARO AL CONDESTABLE DE CASTILLA. — (*Tordesillas, 7 de Diciembre [?] 1520*) (1).

Ya escribí á V. S. anteayer cómo se habia tomado este lugar.....

Yo besé las manos á la Reina ayer y díxele que V. S. habia sabido la desautoridad en que su Real persona era tenuta y la Señora Infanta, y que acordándose de la lealtad con que siempre habian servido á la Corona Real nuestros pasados, V. S. habia acordado de inviarme con estos otros señores para la deliberacion de S. A. Respondióme que le agradecia mucho á V. S. el cuidado que tenia della y á mí mi venida y que habia holgado mucho de conserme. Yo no he curado de ir más allá. El Almirante pasó allá la noche; yo no estuve presente, mas dícenme que lo es-

(1) *Ibid.*

tuvieron muchos Señores. Lo que le dixo fué los daños que los de la Junta habian hecho en estos reinos y ella respondió que siempre habia mandado á los procuradores de las comunidades que no hiciesen ningun daño á nadie y que así les mandaba que derramasen la gente y el Almirante lo mandó tomar por testimonio.

LV.

GÓMEZ DE SANTILLAN AL CARDENAL ADRIANO. — (*9 de Diciembre de 1520*) (1).

El juéves pasado, despues de ganada esta villa (*Tordesillas*) escribí á V. S.

..... (2) .....

La Reina nuestra Señora mandaba que dexasen entrar los Grandes ántes que se combatiere y no lo quisieron hacer. S. A. y la Señora Infanta á la barahunda salieron del palacio hasta cerca de una iglesia que está junto. Mandó sacar el carro para llevar el cuerpo del rey D. Felipe... y su cofre de joyas sacó consigo; y como no hubo tanto espacio ni manera para sacar á S. A., volvió y púsose á la puerta de Palacio, donde la hallaron algunos caballeros de los que entraron y de

(1) *Ibid.*

(2) Refiere cómo el ejército real atacó y ganó á Tordesillas, defendida por los Comuneros.

allí la metieron á su aposentamiento. Aquella noche le besaron las manos los Grandes y muchos caballeros.

LVI.

LOPE HURTADO DE MENDOZA Á CARLOS I.  
(*Tordesillas, 10 de Diciembre de 1520*) (1).

La Reina nra Sra. dixo muy buenas cosas á los que aquí estaban, cuando le dixeron que V. M. se llamaba Rey en perjuicio de S. A. Dixo que así se acostumbraba por autoridad del reino. Cuando le dixeron que habia hecho muchos daños en él, dixo que no la revolviere nadie con su hijo que todo lo que tenía era suyo y que él miraría por ello. Cuando venimos á combatir, mandó que abriesen las puertas, diciendo que bien sabia S. A. que no harian daño sino que ántes todos venían á servirla. Salió S. A. y la Señora Infanta al patio, cuando andaba revuelta la cosa, é allí la hallaron D. Juan Manrique y D. Jerónimo de Padilla, que llegaron los primeros á Palacio y luégo subieron á S. A. á su aposentamiento. Dicen que holgó de ver á los Grandes y de hablarlos. La Señora Infante está la más gentil dama del mundo.

(1) *Ibid.*

Sería bien que V. A. le escriba; que dice que le han dicho que V. A. está mal con ella y es la más real cosa que puede ser.

LVII.

EL CARDENAL ADRIANO Á CÁRLOS I.—(15  
*de Diciembre de 1520*) (1).

Tengo informacion de persona que en ello estuvo presente cómo dos días ántes que el cerco de Tordesillas fuese, la Reina nra. Señora fué importunada por los de la Junta que firmase, diciéndole que si no firmaba que no podrian dar de comer á S. A. ni á la Señora Infanta, y estando cercados que toda aquella villa de Tordesillas se quemaria y que los de V. M. llevarian presa á S. A. á la fortaleza de Benavente; y cierto por milagro se excusó de lo hacer aunque le presentaban las cartas que habia de firmar con péñola y tintero.

LVIII.

LOPE HURTADO Á CÁRLOS I.—(16 de Di-  
*ciembre de 1520*) (1).

La Reina nra. Sra. está muy buena y lla-

(1) *Ibid.*

(1) *Ibid.*

ma muchas veces al Conde de Benavente y al Almirante para hablarlos y está dos ó tres horas hablando con el que llama dellos; y le dixo el Conde que le habia preguntado si S. A. firmaria si fuese menester, y que le respondió que sí, cuando saliese de allí.....

ALERE FLAMMAM  
VERITATIS  
LIX.

LOPE HURTADO Á CÁRLOS I.—(Diciembre de 1520) (1).

El Marqués de Denia viene aquí (á Tordesillas) con más pasión de la que era menester, según el tiempo: está muy mal, que esto ya [á] muchos les ha pesado tanto de su venida como haberle saquearon (2). V. M. le debe mandar que se temple mucho é trabaje con amor de contentar los criados de la Reina nra. Señora é de servir á la Serenísima Infante y la Marquesa mejor que lo solia hacer, porque dicen que la tenía mal contenta y que agora les ha pesado de su venida, y aun que la Reina nra. Señora no ha holgado con él; y pues está contenta S. A. de haber echado las mujeres, que no cure de hacer mudanza hasta la venida de V. M., sino sostenerlo en el estado en que está, porque di-

(1) Sic.  
(2) Ibid.

cen que trae determinacion de revolvello todo, y según la pasión que tiene y la mala voluntad con que le reciben, creo que no sería bueno que lo hiciese.

LX.

EL LICENCIADO POLANCO, CONSEJERO PRIVADO DE S. M., Á CÁRLOS I.—(18 de Enero de 1521) (1).

La Reina nra. Sra. está buena de salud corporal. Ha tres días que no han servido á S. A. de manjar ni lo ha pedido ni mandado: hoy juéves la han servido. En todos estos días no ha seido S. A. visitada de Grandes ni caballeros, porque aquello es lo que más conviene por diversos respectos. El licenciado Polanco no ha besado las manos á S. A. porque pareció que no era necesario. En el tiempo que estuvo aquí la Junta era S. A. muy vista y visitada, en especial de uno de aquellos letrados que aquí tenían, que cada día y cada hora querian hablar á S. A. y le daba mucha importunidad. El Marqués de Denia vee y sirve á S. A. en el tiempo y manera que es razon. Muestra S. A. contentamiento de la estada de los Grandes aquí: no recibe al-

(1) Ibid.

teracion por el estruendo y cosas que hay en Palacio ni cerca de sí....

LXI.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.—(*Extracto de carta, hecho por el secretario Covos.—23 de Julio de 1521*) (1).

Dice que la Reina nra. Sra. está buena de salud, aunque los días antes estuvo alterada porque le dañó mucho la soledad que tuvo cuando le quitaron las mujeres, las cuales se le volvieron y se acabó con S. A., aunque con trabajo, se vistiese y acostase en cama.

LXII.

LA MARQUESA DE DENIA Á CARLOS I.  
(*Tordesillas, 30 de Julio de 1521*) (2).

Yo vine aquí como V. M. mandó á do hallé todas las cosas muy mudadas de como ántes estaban. Bien se recordará V. M. cuanto se contentó de la manera y crianza que la Sra. Infante tenía..... Agora, poderoso Señor, está todo muy trocado; porque aunque la Sra. Infante sea como lo es la persona más bien inclinada que en todo el mundo puede

(1) *Ibid.*  
(2) *Ibid.*

ser, la edad da ocasion á que las que están cabe S. A. dañen algo de lo que cumple á su servicio y crianza; que como la Reina nra. Sra. no dexa entrar adonde S. A. duerme á nadie sino á Juana Cortés y á su ama y á otras dos ó tres que son de la opinion destas, yo no puedo aprovechar como querria en servicio de la Sra. Infante y ver esto no es la cosa que ménos pena me da. Parecióme que era obligada de hacello saber á V. M. por mi descargo y para que V. M. mande lo que sea servido..... Suplico á V. M. que esto no se sepa aquí que yo lo he escrito á V. M., porque sería acabar de perder esto poco que aquí hay.

LXIII.

LA INFANTA DOÑA CATALINA Á SU HERMANO CÁRLOS I.—(*Tordesillas, 19 de Agosto de 1521*) (1).

Yo he escrito á V. M. algunas cartas y todas aquellas han sido como el Marqués y la Marquesa han querido, porque no me han dado ni dan lugar á otra cosa. Esta es para que V. M. sepa la vida de la Reina mi Señora é mia en qué se gasta sin que V. M. se sirva. Y porque á quien yo lo escribo, hará

(1) *Ibid.*

relacion á V. M., por amor de Dios suplico á V. M. que le dé crédito y lo mande proveer con la brevedad que ser pueda, acordándose que la Reina mi Señora y yo no tenemos otro bien ni remedio sino á V. M....

LXIV.

MEMORIAL DE LA INFANTA DOÑA CATALINA Á SU HERMANO CÁRLOS I.—(*Fecha ut supra*) (1).

Yo sé que á V. M. han escrito que le deservi en tiempo que la Junta (2) estuvo en Tordesillas y V. M. me escribió sobre ello más recio de lo que yo le merecía. Lo que en ello pasa es que yo los hablé y conocí algunos dellos despues que entraron, porque segun con el mando que entraron aunque no queria, hablaban á la Reina mi Señora y á mí y yo no lo pudiera excusar. Y en lo primero que les hablé y una carta que escribí fué que el Marqués y la Marquesa me hicieron ántes que viniesen que les escribiese, y despues de venidos que les rogase que no los echasen de allí, en que hice lo que pude

(1) *Ibid.* Autógrafo y el último párrafo holográfico.  
(2) La Junta de las Comunidades.

como si me fuera la vida en ello. Y porque despues que los echaron, yo los hablaba y veía, mandando ellos la casa mejor que si fuera todo suyo, y porque me fablaban aquellos de quien tenían enojo, y cuando Juan de Padilla se fué me dieron una carta que firmé para que volviese, porque diz que cumplía al servicio de la Reina mi señora, escribieron á V. M. como les cumplía culpándome. La verdad es que en esto yo no tuve malicia ni lo entendía, y que como yo les escribía á Lerma á escondidas, estando la Junta aquí, ficiera por ellos lo que pudiera, aunque no sabía en qué mundo estaba y fuera excusado escribir otra intincion de la que yo tenía y tengo, porque yo no tengo otro deseo sino servir á V. M. como á Dios. Y cuando me dieron la carta de V. M. yo respondiera, sino que me la tomaron para enviar donde quisieron, y la carta que allá escribí en respuesta de la de V. M., ellos me la dieron fecha para que la firmase.

Yo hasta aquí no he querido dar enojo á V. M. con mis cartas cerca de lo que aquí pasó con el Marqués y Marquesa, porque traen tanta guarda sobre mí para que no escriba más de lo que quisieren; pero pues Dios me dió á V. M. por padre y sé que es más servido que sin causa yo no sea maltratada, dende que V. M. los puso en casa de la Reina mi Señora hasta que vinieron las Comunidades, yo lo he pasado por no dar á V. M.

enojo. Agora despues que volvieron, como ellos tienen enojo de todos y no querrian que hablase ni viese á nadie de los criados y criadas de la Reina, mi Señora, que aquí dexaron, á lo ménos de los gobernadores con quien yo me he criado, porque los hablo, habiéndome de servir ó me vienen algunos á visitar, si no vienen por su mano; y porque la Condesa de Modica, mujer del Almirante, me escribe y yo le escribo por las muchas piedades y buen exemplo que aquí me hizo y dió, me quiere la Marquesa sacar los ojos y hace pesquisas sobre mí quien me lleva ó trae cartas de la Condesa ó sus hermanas, y me hacen poner guardas para que no me hable ni escriba y otras cosas muy fuera de lo que debria hacer conmigo; porque como V. M. podrá saber para mí no hay necesidad y pluguiese á Dios que no fuese más dañosa la compañía que ellos me dan que de la que me apartan; y yo no tengo otra cosa que dar á quien me desea servir sino la palabra y no pienso en más de servir á V. M. como á Dios. Suplico á V. M. les escriba y envíe á mandar que me traten de otra manera y que haya alguna diferencia de mí á sus hijas en lo público y provea en lo que se sigue:

Yo no querria otro confesor y maestro, salvo al Guardian, pues que el Rey Católico, mi Señor y abuelo, y V. M. me lo dieron, y es lo que me conviene por su honestidad y bondad; y porque ellos le querrian derra-

gar (1) de aquí y me importunan que tome otros frailes; á V. M. suplico me envíe á mandar que para maestro y confesor no use de otro.

Item, que V. M. envíe á rogar y mandar al Cardenal, porque tiene mucho cuidado de mí, que con acuerdo del Guardian, mande á una dueña de las de la Reina mi Señora que tengan mis vestidos y ropa ó lo que tuviere, porque la que V. M. me dió para guarda-ropa y su marido son criados de la Marquesa y gelo toman todo y lo gastan y funden y yo no tengo cosa propia ni me dura, y porque para otra cosa que va más que en los vestidos la he menester para que esté conmigo y el Guardian sabe cuál es.

Item, que de la ropa blanca y cofias ó vestidos ó oro ó joyas ó otras cosas de la Reina mi Señora no se saque nada para mí, aunque escriba que lo he menester, sino fuere lo que yo suplicare á V. M. por carta de mi mano, porque lo que se ha sacado con cédulas de V. M. á mí no me venía ni lo pedia y me lo han tomado y se perderia todo.

Que si alguna cosa liviana diere por cargo que tengo de algun criado, que no lo maltraten ni afrenten, porque lo que ellos me quieren tomar no me falta poder.

Que al Guardian le traten bien porque es

(1) Sic: desarraigat.

servidor de V. M.; la Reina mi Señora y yo le debemos mucho; y que V. M. se acuerde dél para le hacer merced.

V. M. hizo merced del oficio de costurera en lugar de María á Isabel Sarmiento á mi suplicacion. A V. M. suplico que porque es mi maestra de labrar y cabe muy bien en ella, mande al Marqués que dexé asentar la merced y que aunque él escriba allá, se acuerde que yo supliqué por ella.

Item, que V. M. mande al Guardian que por ninguna cabsa dexé de ver y consolar á la Reina mi Señora quando le llamáre ó á él le pareciere; y que mande que no gelo estorben, porque no tiene otro con quien descanse y es buen servidor de V. M.

Item, V. M. provea, por amor de Dios, que si la Reina mi Señora quisiere pasearse al corredor del rio ó de las esteras ó salir á su sala á recrear, que no gelo estorben y que sus hijas ni criados de la Marquesa ni otra persona no pasen al retrete de mí la Infanta por delante de S. A., sino las personas que suelen hacer el servicio; porque por andar la Marquesa y sus hijas, sin que la Reina las vea, mandan á las mujeres que no le dexen salir á la sala y corredores y la encierran en su cámara, que no tiene luz ninguna sino con velas y no tiene más adonde se retraiga de la Cámara y no se saldrá aunque la saquen por fuerza, y cuando otra cosa probase están ahí las mujeres.

LXV.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.—(*Tr-desillas, 25 de Enero de 1522*) (1).

.....  
La Reina nuestra Señora está en su indisposicion como suele, y aún paréceme que cada dia se le acrecienta. De lo demas, así de vestirse como de limpiarse, está más ordenada que nunca.

Muchas veces me habla S. A. para que haga llamar Grandes é que quiere hablallos y saber de las cosas del reino é entender en ellas. Yo le he dicho que están todos ocupados en cosas que conviene á servicio de S. A. y de V. M. y que no pueden venir, que quando yo viere que están desocupados, los llamaré de su parte. Algunas veces se satisface y otras riñe porque no vienen luégo. En esto yo terné toda la dilacion y buena maña que conviene á vuestro servicio, pero crea V. M. que quedó tan mal vezada de las pláticas que aquí con S. A. tuvieron despues que entramos en esta villa y tan ufana de los ofrecimientos que le hacian que no está hombre sin mucho trabajo. Y así por apartar á S. A. desta vecindad como porque este lugar no

(1). *Ibid.*

ha sido ni es tan leal á vro. servicio como debria, yo he sido y soy de parecer que V. M. mandase determinadamente que S. A. se fuese á Arévalo, porque es buen lugar y fuerte y han sido buenos servidores de V. M.; y según las cosas que han pasado en este reino y las que pasarian si hobiese lugar, lo que Dios no quiera, no se debe esto dilatar. Y tenga V. M. por determinado que no se puede hacer con voluntad de S. A., porque quien no tiene voluntad para hacer ninguna cosa de las que convienen á su vida ni á su alma, sino al revés, no sé cómo la ha de tener para esto. Y en verdad que hacerle V. M. premia en muchas cosas, serviria á Dios y á S. A. haria servicio y muy buena obra, porque las personas que están en su disposición así lo quieren. Ya la Reina su abuela, así le sirvió y trató la Reina nra. Sra. su hija. V. M. haga lo que le pareciere, que aquello será lo mejor.

(1) La manera que me parece que se debería tener para la mudanza de S. A. daqui, es probar por todos los buenos medios que pudieren ser para que S. A. lo haga de su voluntad; y cuando no bastare que viniese el Presidente del Consejo con mandamiento de V. M. para toda la gente que aquí está, y que tome á S. A. y la ponga en una litera á

(1) En cifra.

prima noche y que ande sin parar hasta Arévalo. Y digo que venga el Presidente, porque sé que hará esto y todo lo que V. M. le mandare al pié de la letra, y con él debrian venir dos ó tres del Consejo y de todo el reino, y esto yo lo terné aparejado todo, pero habiendo yo de estar en servicio de S. A., no convenia que yo pareciese en esto, porque quedaria en mucho desgrado de S. A.; y crea V. M. que conviene que esto se haga, porque las cosas deste reino están hoy con tan mala voluntad como cuando la ponian en obra; y siempre que puedan hablar á S. A. hallarán aparejo para hacer mayores yerros; y por esto V. M. debe procurar y querer que S. A. esté en parte donde esté muy bien servida y á muy buen recabdo y apartada destos inconvenientes y de otros muchos que puede haber, que aún no se deben fiar de carta, puesto que sea en cifra.

La noche de Navidad, estando diciendo los maitines en la capilla, salió á buscar á la Sra. Infante que los estaba oyendo y comenzó á dar voces que se quitase el altar y todo lo que estaba puesto. Tornamos á S. A. con el acatamiento que era razon y con harto trabajo; y asimismo muchas veces se pone á su corredor que sale al rio y llama á algunos para que le llamen la gente y capitanes que aquí están, para que maten á los unos y á los otros; así que estando S. A. en esta disposición, V. M. puede ver lo que conviene á su

servicio y lo que pasamos los que aqui estamos.

(1) Yo he hecho relacion á V. M. de todo lo que aqui pasa y de lo que conviene para servicio de S. A. y de V. M. y de la Sra. Infante y de lo que se debe hacer en el castigo y gratificacion de los desta casa. A esto no me ha respondido V. M. ni he visto que lo haya mandado proveer. A V. M. suplico que lo mande proveer por lo que conviene á su servicio.

La Señora Infante está buena y escribe á V. M., y en verdad que S. A. lo hace todo muy bien y como debe, y si algo ha habido de falta, más ha procedido y procede de algunas personas que de S. A.

Acá he sabido que á V. M. han escrito que la Marquesa é yo no servimos y tratamos á S. A. con el acatamiento que debemos, y si esto fuese así, seria mayor culpa nuestra que en otras personas, así por la voluntad y obligacion que tenemos á su servicio como á hija y nieta de sus padres y agüelos como por ser hermana de V. M..... y si algo se ha dexado ó dexa de hacer en contentamiento de S. A. ha sido por servir más á V. M. y á S. A.; y así espero en Dios que cuando S. A. tenga más edad lo conocerá.....

(1) En claro.

LXVI.

DON PADRIQUE ENRIQUEZ, ALMIRANTE DE CASTILLA Á CÁRLOS I.—(*Medina, 15 de Enero (1525?)*) (1).

Cuando por mandado de V. M., fui á Tordesillas, hablé algunas veces á la Reina nuestra Señora, y en verdad, Señor, que con todo su trabajo se le conocia el descontentamiento que tiene del Marqués y de la Marquesa, ques tanto que siente mayor trabajo de oillos que sintió de la ida de la Reina; y por parecerme obra muy piadosa la escribo á V. M., que para hablar en esto parece que tiene todo el sér que cualquiera puede tener y en saliendo dello está tan desconcertada como V. A. ha visto.

LXVII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CÁRLOS I.—(*23 de Mayo de 1525?*) (2).

La Reina nuestra Señora está como suele y habrá un mes que salió á un corredor y comenzó á dar voces, y porque no oyesen á

(1) *Ibid.*

(2) *Ibid.*

S. A., yo mandé á las mujeres que le suplicasen que se entrasen en su cámara, y si no lo hiciese la metiesen; y viendo que lo querían hacer, entróse. Ha quedado tan ordenada que no hace sino lo que la suplicamos, y así comé cada día, y de XV dias acá se ha acostado desnuda en su cama tres veces y se ha vestido. Yo siempre creí que estando S. A. en la indisposición que está por nuestros pecados, no podría aprovechar ninguna cosa tanto como alguna premia, aunque es muy grave cosa pensar el vasallo en hacella á su Señor. Paréceme que estando S. A. en esta dispuacion que sería de probar á que hablase á S. A. algun buen religioso, y ántes que fray Juan Hurtado viniese, yo estaba para llamalle para esto... Vealo V. M. y si le pareciere mande venir aquí un buen religioso, y si V. M. acordáre esto, sea dominico, porque con los franciscos está mal por haberse hallado aquí el General cuando la Reina mi Señora se partió.

LXVIII.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.—(16 de Octubre de 1527) (1).

No he suplicado á la Reina nra. Sra. que

(1) Ibid.

salga de aquí (1) porque ha cinco ó seis dias que no ha querido comer sino pan y queso y esto acostumbra S. A. á hacer por cada cosa que no se hace á su voluntad; é si se hiciese querría otras cosas en más deservicio suyo. E porque con la partida rescibiria S. A. mucha alteracion, hase diferido, así esperando que coma S. A. como por haber alguna mejoría en el lugar. Si ésta no fuese adelante..... partirá S. A. para Toro. Pero ha de ser la ida de la manera que tengo escrita; que es que saldrá S. A. de aquí á las once ó las doce de la noche é irá á un lugar tres leguas de aquí, que se llama Pedrosa, y allí estará el día; y á la noche aquella misma hora partirá y llegará aquella noche á Toro, y en entrando en el lugar se proveerá que no haya gente que vea á S. A.; y así es menester, porque en verdad yo he vergüenza de mí mesmo de lo que veo decir y hacer.

LXIX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.—(23 de Febrero de 1530?) (2).

A la Reina nra. Sra. he tornado hoy á de-

(1) En carta del mismo al Emperador, fecha 11 de Octubre, decía: «Recibí la carta de V. M. y el despacho que me mandó enviar para la ida de la Reina nra. Sra. á Toro, en la cual V. M. manda que se haga con todo acatamiento de S. A.»

(2) Ibid.

cir lo de la confesion. S. A. me dixo que lo querria hacer, pero que no conocia en la órden de Santo Domingo ninguna persona. Yo le dixé á S. A. quel Provincial pasado y el que agora es son personas honradas y que de cualquiera dellos se contentaria. S. A. mandóme que le enviase á llamar.

LXX.

EL MARQUÉS DE DENIA Á CARLOS I.—(23 de Febrero de 1531?) (1).

La Reina nra. Sra. está como V. M. dexó á S. A. y tan contenta de V. M. quanto es razon. Quando torné me preguntó hasta dónde habia ido y qué tanto fué V. M. en la acanea y el Señor Principe y la Sra. Infante cómo iban; y despues todas las veces que S. A. me habla siempre me pregunta por V. M. y por el señor Principe y por la Señora Infante.

(1) Ibid.

LXXI.

LOPE CONCHILLOS Á DON FERNANDO EL CATÓLICO.—(Búrgos, 10 de Octubre de 1506) (1).

Muy alto é muy poderoso Señor :

En sabiendo la muerte del rey D. Felipe, que gloria haya, vine á esta Côte con esperanza de poder servir á V. A., como scribo al Secretario, mi tio, al cual aviso de lo que al presente ocurre. Muy humilmente suplico á V. A. me envíe á mandar lo que será servido que yo haga, y entre tanto haré lo que su embaxador me mandáre; y aunque sea atrevimiento, pues el remedio desta Señora y de sus fijos y destos reinos está en la venida de V. A. á ellos, no dexaré de suplicar á V. A. se acuerde del mucho amor que siempre tuvo ella á V. A. y de la manera que ha sido tratada por ello y de lo que costaron estos reinos á V. A. y á la Reina nra. Sra., que gloria haya, cuya fija es ésta, por cuyo amor no hay cosa hoy en el mundo que V. A. pueda hacer que no la deba hacer, y de la manera

(1) Bib. de la Acad. de la Historia.—Col. de Salazar.—A-12.—Fólio 79.—Autógrafa.

Impresa ya la primera mitad de este trabajo, hemos encontrado en la Biblioteca de la Academia de la Historia los cuatro siguientes documentos, que por esta causa no han podido colocarse en su correspondiente lugar.

que salió V. A. dellos y de cuán mal tratados han sido todos los criados y servidores que aquí dexó V. A. y cómo mandó todo el mundo con estos reinos y los suyos y lo tornará á mandar tornando á ellos y que con lo de aquí se puede remediar muy bien lo de allá y no al contrario, que no viniendo ó tardándose mucho V. A.; todo lo de aquí se atrasaría muy brevemente, lo que Dios no quiera, como V. A. mejor sabe, para que acordándose V. A. de lo susodicho y de otras muchas otras causas y razones que le inclinarán á venir aquí, no habiendo justo impedimento, movido con piedad venga á redimir y socorrer esta fija y estos reinos que están en mucho peligro de se perder y ponga toda la diligencia que pudiere en su venida, pues en ella va todo el bien del negocio, como mejor conoce V. A., cuya muy real persona y estado Nro. Señor guarde y prospere por muy luengos tiempos con acrecentamiento de muchos más reinos y Señoríos. De Búrgos á X de Octubre de DVI años.

LXXII.

LOPE CONCHILLOS, SECRETARIO DEL REY CATÓLICO, Á MIGUEL PEREZ DE ALMAZAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUS ALTEZAS.—(Búrgos, 23 de Diciembre de 1506) (1).

Señor:

La Reina nuestra Señora partió de Miraflores el domingo una hora despues de anochecido para Torquemada: lleva consigo el cuerpo del Rey su marido, que no huele á algalia. No se ha podido acabar con S. A. que sobreseyese en su ida ni que dexase el cuerpo por agora. Ha fecho quedar á la señora doña Joana, porque no esté á su parto y asimismo á la Marquesa de Denia. Está todo el mundo escandalizado con esta partida, porque ha sido muy dañosa para todo, y no ménos lo estamos los servidores de su padre de la quedada de la señora doña Joana; y yo juraré que ninguna persona humana pudiera más facer que ella ha fecho para contentar y servir á esta Señora; y cuando le dixo que se quedáse, fizo lo posible para ir, pero no aprovechó. Paréceme que S. A. anda á buscar cin-

(1) Biblioteca de la Real Academia de la Historia.— Col. de Salazar.—A-12, fol. 86.—Autógrafa.

co piés al gato. Plegue á Nuestro Señor guardarla mejor que ella lo procura, que cierto yo no estoy con poco temor de su vida, lo que Dios no quiera. Va con S. A. sola doña María de Ulloa; buen esfuerzo lleva de trabajar en tanto pudiere que no hablen á la Reina sino servidores del Rey nuestro Señor; pero mi fe el Marqués sigue muy gentil-hombre á la Reina y S. A. le acoge más que á otro. El día que partió fueron con S. A. el Embaxador y el Marqués y el Adelantado de Granada, el cual anda muy desesperado y diceme cada vez que me topa: «Mira qué vida paso por servicio de nuestro amo», y júrame que si no por su servicio habria dexado ya el cargo; y cierto tiene harta razón y es bien de allá le sostenga S. A. Con este disparati (1) que ha fecho la Reina no hay chico ni grande que ya no diga que está perdida y sin ningún seso, sino Joan Lopez que dice que está más cuerda que su madre y anda prestándole dineros para hacer estas cosas. Dixoselo muy bien el Almirante una noche antes que partiese que despidió la mitad de su casa, ó á lo ménos no los mandó pagar y recibió otros; y andaban Joan Lopez y el Thesorero que S. A. truxo de Flándes en ello, díxole: «Joan Lopez, más valiera que nunca hablarades á la Reina ni le prestáre-

(1) Sic.

des dineros para tal cosa como ésta, que faceis mayor mal que pensais.» No respondió palabra Joan Lopez y el lunes siguiente se fué el Almirante á su casa desesperado. Iban con el cuerpo del Rey cuando salió del monesterio el Condestable y el Duque de Nájera, los cuales le dexaron en pasando de la ciudad. Fueron con S. A. los obispos de Málaga, Búrgos y Mondoñedo. Iba en unas andas, pero diz que no lo pudieron llevar los caballos y hobieron de ponerlo en un carro y así fueron esa noche á Cavia con la más cerrada niebla del mundo. La noche siguiente diz que durmieron en una venta todos con el cuerpo santo. Lo que despues ha sucedido no lo sé sino que dicen entran hoy en Torquemada, y no se sabe si parará allí, que diz que dixo antieer que entretanto que pudiese que no dexará el cuerpo de su marido por mostrar en la muerte lo que lo quiso en la vida.

.....

LXXIII.

LOPE CONCHILLOS AL SECRETARIO MIGUEL PEREZ DE ALMAZAN.—(Torquemada, 7 de Marzo de 1507) (1).

ALERE FLAMMAM  
VERITATIS.  
La Reina nuestra Señora está muy buena, gracias á nro. Señor. Salió el otro dia á misa á la iglesia: fueron con S. A. el Condestable y Marqués de Villena, el cual fizo lo que suele aunque le aprovechó poco segund mossen Ferrer la halló despues en las cosas del Rey nro. Señor, en lo qual está cada dia muy mejor, si mejoría puede haber en ello, pues agora con esta venida de Nicolás por lo quel scribe y el Embaxador, verá vra. mrd. qué tal está. Está S. A. solevantada para se ir de aquí y no saben dónde ir, que á toda parte hay tan poca salud como aquí. Créese que ayuda á S. A. á se ir de aquí porque ha sabido que doña Joana está en Baltanas, dos leguas de aquí, y con ella la Duquesa de Boa y la Marquesa de Denia que no son del manjar de S. A. Despues que se fué el maestro de la Cámara envió por Joan Lopez para que diese dinero para la despensa y firmó la primera vez una cédula y despues quatro, no sé

(1) Col. Salazar.—A-12, fol. 127.—Autógrafa.

de qué, y llevó á Palacio ciertos libros creo para dalle razon de cosas y para facelle que entienda en ordenar su casa, pero luego ha parado el negocio. Ayer oyó S. A. predicacion del de Santana que predica aquí en la iglesia, y estando para subir en el púlpito en la iglesia, envió S. A. por él porque no fuese prevenido para le decir algo que ella no quisiese oír; con todo lo fizo bien el fraile en decirle sin pesadumbre algo de lo que convenia.

LXXIV.

MOSEN FERRER AL REY CATÓLICO.—(28 de Octubre de 1507) (1).

La Reina salió hoy á misa á la puerta de su cámara, y el Adelantado de Granada le envió á suplicar por el Dr. Soto que le diese licencia para irse á curar. Quiso saber del dho. doctor S. A. si tenia necesidad de irse y díxole que sí y dióle licencia, y el dicho Adelantado, de miedo que no le embarazase la ida no osó venir á hablar á S. A. .... Esta tarde la Reina me envió á decir que queria ir á visperas á la iglesia y fui á acompañarla

(1) Col. Salazar.—A-12.—Fólio 208.—Hológrafa.

y cuando salió dexó mandado á..... (1) y á.... que le sacasen su cama á la sala y allí la aderezasen. Salió S. A. y fué á baxar la escalera, yo iba delante y llamóme y mandóme que le ayudase, y al cabalgar en su acanea y al apearse mandóme que le ayudase diciéndome: «Dadme la mano» y llamóme delante de todos. Y despues de apeada para ir entrar en la iglesia, yo me puse delante, llamóme y dixome «ayudadme» y tomóme de la mano, y así, tiniéndose á mi mano, anduvo toda la iglesia, fasta que se asentó. No le pusieron el estrado á su placer, quísole mudar en otra parte y llamóme para esto si se mudaría, porque estaba más cerca del cuerpo del Rey y así mudóse; y hablóme allí adonde ponian las hachas para el dia de Todos Santos y mandó á Alonso Dalba que pusiese las hachas; é porque él le dixo que no solian poner sino treinta vino á palacio en la misma manera..... Subimos á la sala y ya su cama está puesta y aderezada enfrente delante de la puerta de la sala; como estaba en la cámara, de aquella manera está en la sala.

(1) Estan algo borrosos estos dos nombres.

LXXXV.

CARTA DEL DOCTOR SANTA CARA, ANTIGUO MÉDICO DE LA REINA DOÑA JUANA, AL EMPERADOR. (*Tordesillas, 10 de Mayo de 1555.*) (1).

El doctor Santa Cara, médico que ha seido de la Reina nuestra Señora, muy obediente vasallo y cierto servidor de V. M. besando con el acatamiento que debo los piés y manos de V. M., hago saber á V. M. que á la meatad deste mes de hebrero, continuando la Reina nuestra Señora sus baños acostumbrados, por nuestra desventura la postrera vez los recibió con más calor que otras veces, tanto que desto se le levantaron en la una espalda y en la nalga unas ampollas ó vesicaciones con harto calor y encendimiento en ellas. Y quexándose mucho de ellas, pidió á las lavanderas que le diesen agua tibia para lavárselas, que ya estaban hechas llagas con alguna materia; y al tiempo que se lavaba toda desnuda, hubo lugar para poderlas yo ver sin que S. A. lo supiese, y se proveyó luego de sumos y aguas al caso convenientes; y con creer que era agua del río, se lavó con esto siete ó ocho dias y quedó sin llaga ninguna ni quexarse dellas. Y como hubiese más

(1) Arch. de Simáncar.

y cuando salió dexó mandado á..... (1) y á.... que le sacasen su cama á la sala y allí la aderezasen. Salió S. A. y fué á baxar la escalera, yo iba delante y llamóme y mandóme que le ayudase, y al cabalgar en su acanea y al apearse mandóme que le ayudase diciéndome: «Dadme la mano» y llamóme delante de todos. Y despues de apeada para ir entrar en la iglesia, yo me puse delante, llamóme y dixome «ayudadme» y tomóme de la mano, y así, tiniéndose á mi mano, anduvo toda la iglesia, fasta que se asentó. No le pusieron el estrado á su placer, quísole mudar en otra parte y llamóme para esto si se mudaría, porque estaba más cerca del cuerpo del Rey y así mudóse; y hablóme allí adonde ponian las hachas para el dia de Todos Santos y mandó á Alonso Dalba que pusiese las hachas; é porque él le dixo que no solian poner sino treinta vino á palacio en la misma manera..... Subimos á la sala y ya su cama está puesta y aderezada enfrente delante de la puerta de la sala; como estaba en la cámara, de aquella manera está en la sala.

(1) Estan algo borrosos estos dos nombres.

LXXXV.

CARTA DEL DOCTOR SANTA CARA, ANTIGUO MÉDICO DE LA REINA DOÑA JUANA, AL EMPERADOR. (*Tordesillas, 10 de Mayo de 1555.*) (1).

El doctor Santa Cara, médico que ha seido de la Reina nuestra Señora, muy obediente vasallo y cierto servidor de V. M. besando con el acatamiento que debo los piés y manos de V. M., hago saber á V. M. que á la meatad deste mes de hebrero, continuando la Reina nuestra Señora sus baños acostumbrados, por nuestra desventura la postrera vez los recibió con más calor que otras veces, tanto que desto se le levantaron en la una espalda y en la nalga unas ampollas ó vesicaciones con harto calor y encendimiento en ellas. Y quexándose mucho de ellas, pidió á las lavanderas que le diesen agua tibia para lavárselas, que ya estaban hechas llagas con alguna materia; y al tiempo que se lavaba toda desnuda, hubo lugar para poderlas yo ver sin que S. A. lo supiese, y se proveyó luego de sumos y aguas al caso convenientes; y con creer que era agua del río, se lavó con esto siete ó ocho dias y quedó sin llaga ninguna ni quexarse dellas. Y como hubiese más

(1) Arch. de Simáncar.

de dos años que S. A. estaba tollida é impedida de todo movimiento de la meatad del cuerpo abaxo, estaba muchos dias acostada de un lado sin moverse, y más en estos dias que, por estar el lado debaxo tan sentido, no consentia que la moviesen, y allí hacia la orina y estiércol y pasaba algunos dias sin consentir que la limpiasen, de donde tornaron á hacerse las llagas peores. Fue necesario hacerse alguna fuerza á S. A. para limpiarla y curarla y ponerla en cama limpia, y entonces se le pareció, al tiempo de volverla, una llaga baxo en la nalga izquierda algo negra malignada, que llamamos cancrena, con poco sentido; y luego se proveyó en sajarla y lavarla y poner su unguento egipciaco. Y al otro dia, viendo que la corrupcion iba adelante y que ya se podia decir fuego de Santo Anton, que nosotros llamamos estio-  
meno, fué menester aplicarle tres ó quatro cauterios de fuego; y con esto y otros beneficios se atajó el fuego y fué la llaga mejorando. Y como los otros remedios universales de sangría y farmacia, en tal caso necesarios, no tenían lugar en S. A. por no consentirlos, y la calentura estaba siempre muy crecida, dende á seis ó siete dias, no consintiéndose se volver del otro lado ni buenamente limpiarse, se le hizo otra llaga mayor en la otra nalga de la misma cualidad y especie de la otra. Esta no se pudo tan bien corregir como la otra y se le hicieron otras pequeñas en

derredor; y de aquí fue perdiendo el comer y la virtud enflaqueciendo; fué Dios servido de llegarnos al Jueves Santo de la Cena, en el qual inspiró Dios á S. A. y se reconoció como cathólica cristiana, no habiendo hablado palabra la noche de ántes, hablándole un padre reverendo de San Francisco. Hizo la confesion general y pidió perdon á Dios de sus pecados, conociendo haberle ofendido, y protestó de morir en su Santa fe católica; y no habló más hasta que el Viernes Santo á las seis de la mañana envió el ánima á Dios, con el qual, segun nuestra fe, goza para siempre. Embalsamé yo su cuerpo y se depositó como convenia en la capilla mayor de Santa Clara la Real hasta que otra cosa mande V. M. Y pues Dios fue servido de llevar á la Reina nuestra señora, yo he cumplido la jornada que V. M. me mandó hacer en sacarme de mi casa de Navarra, habré XXI años, sin salir de este lugar de Torresillas, donde con la mucha costa de mujer é hijos y con tan poco salario y sin hacerme merced á mí ni á mis hijos, he pasado la vida con solo tener dia y vito, sin tener qué dexar á mis hijos. Y pues ya con mi vejez, á cabo de setenta años, no estoy para servir á nadie, suplico á V. M. que para retraerme á mi casa esto poco que me queda de vida, sea servido de mandarme dar el salario que aquí llevaba enteramente....»

HECIBASGO HEROICO DE LA REINA DOÑA JUANANA.—ÚLTIMOS MOMENTOS DE SU VIDA.

Ni las penas y sufrimientos de los extremados celos que tanto mortificaron á la reina doña Juana durante su matrimonio, ni el inmenso dolor que le causó la muerte de su marido, ni la extraña manera de vivir á que se redujo despues de ella, ni el descuido de su salud ni su inmovilidad en Tordesillas pudieron alterar de un modo sensible la fuerza de su temperamento, merced al carácter viril y constitucion robusta con que la habia dotado la naturaleza. Cumplidos los setenta y cinco años de su edad, presentaronse, sin embargo, síntomas característicos de su próximo fin. Dos años hacia que estaba padeciendo de una inflamacion en las piernas y no consintió que se aplicase otro remedio á su mal que baños locales.

El P. Cienfuegos, de la Compañía de Jesus, refiere detalladamente en su obra titulada *La heroica vida, virtudes y milagros de San Francisco de Borja*, los últimos momentos de la vida de la reina D.<sup>a</sup> Juana, habiéndose valido para escribir su narracion no sólo de la Historia de la Compañía por el padre Orlandino y de cuantos han tratado de

la vida de S. Francisco de Borja, que asistió á la Reina en sus postreros días, sino tambien de los apuntamientos del Dr. Herrera, que fué testigo de vista, cuya relacion está conforme con los documentos referentes al mismo particular existentes en el Archivo de Simancas. Por este motivo transcribimos aqui los siguientes datos tomados de la citada obra.

« Habia casi cincuenta años que la reina doña Juana tenia enfermo el entendimiento y aun parecia habersele caido de el alma aquella noble potencia..... Era madre del Emperador Carlos V, cuyo estoque victorioso resplandecia sobre el viento en las cuatro partes del mundo; de Don Fernando, rey de Hungría y de Bohemia, archiduque de Austria y electo Emperador despues. Sus hijas honraban los cetros de Francia, Hungría, Portugal y Dinamarca. Mas la que habia dado leyes y monarcas al mundo, habia perdido el gobierno de su mesmo albedrio y de aquel breve racional mundo, trabucado el primer móvil de su entendimiento con la muerte de su esposo el rey Felipe el primero. .... y la muerte ya que no pudo quitar la vida á la Reina que le amaba con más ternura que cuantas se representan en las fábulas y en las novelas, le mató la razon y era más fácil resucitar á su difunto esposo que sacar á su entendimiento vivo del sepulcro, acreditando su amor y su fineza con

la misma locura, que ya ántes habia tenido algun sensible principio, mordido de un áspid su entendimiento.

»Habia sido mujer de más valor que el que suele dispensar la naturaleza á un pecho femenino; porque habiendo pasado á Flándes, donde estuvo con total olvido de su patria para gastar en el Rey su marido toda la memoria, aunque le tenía presente en Palacio y mucho tiempo á la vista, cuando volvieron á tomar posesion de los dominios de España, en ocasion que el mar fingia bonanza traidora, empezó á soplar un viento tan impetuoso y tan villano que se enfureció no sólo contra las grandes velas sino contra las pequeñas urcas; cada ola era una tormenta hinchada, porque arrollado en montes de agua todo el Océano, volvia á romper su seno con un bramido, mostrando á los baxeles hondo sepulcro..... Parecia ya inevitable el naufragio y la comun ruina, cada farol se mudaba en fúnebre candela y cada navegante miraba á la muerte fluctuar sobre la ola que venia. Y cuando estaban cubiertos de tristeza hasta el corazon más varonil y más animoso, empezando á naufragar primero en su mismo llanto, sola la más que varonil reina D.<sup>a</sup> Juana, con toda la serenidad en el rostro, se vistió de gala y enriqueció el peligro y el traxe con todos los diamantes que halló á mano la prisa, adornándose de cintillas para ser víctima, y esperando

así esforzadamente..... Aplacó el mar su fiereza y arribaron á la Coruña á 13 de Abril de 1506.... Y la que á vista de su propia muerte mostró un corazon tan esforzado, en la de Felipe el Hermoso perdió el tino, flaqueando la razon en ménos naufragio, porque el amor era el dueño del baxel..... Habiendo perdido al Rey, su esposo, perdió tambien en el entendimiento la mejor alhaja que le habia dado la naturaleza.

»Entre los accidentes de su locura se hacia más sensible el horror á todo lo que fuese accion de piedad, enfurecida la imaginacion siempre que se le representaba su mayor bien. Habia llegado ya á los 73 años tan robusta como quien no habia desangrado en el discurso las fuerzas más delicadas del alma. Creció la furia por el mes de Enero de 1555, pasando lo más del dia en un lastimero grito, con que aterraba el Palacio y entristecia el pueblo. Dió cuenta de este nuevo accidente el Marqués de Denia á la Princesa doña Juana (1) que al punto despachó un pliego á Borja (el P. Francisco de) para que asistiese

(1) Desde que se agravó la enfermedad de la Reina, el Marqués de Denia se fué á Valladolid para ponerlo en conocimiento de la Princesa D.<sup>a</sup> Juana y darle diariamente noticia de su estado. La Princesa pidió permiso á la Reina para irle á ver, pero ésta se lo negó. Sin embargo, fué á Tordesillas con los médicos más renombrados de Valladolid, y apenas le vió la Reina mandó salir en seguida.

á la infeliz Reina, punto muy recomendado de Felipe II al emprender la jornada. Llegó á Tordesillas el Santo Borja á los últimos de Febrero ó principios de Marzo, donde estuvo hasta los once de Abril, en que falleció doña Juana, aunque algun dia en que no instase el peligro, pasaba arrebatadamente ó á la corte ó al noviciado. Todo este tiempo gastó Francisco en ofrecer á Dios sacrificios y penitencias, oraciones y lágrimas para que restituyese la vida al cadáver de aquella alma. Iba á Palacio, hablaba con blandura á la enferma y parecía que se dexaba lisonjear el desórden escuchando aquella lengua dulcissimamente devota..... Entraba por la mañana á la cuadra de la Reina y hallaba que la obstinacion de la locura iba cediendo á la porfia y que ya el furor declinaba en ternura. Hasta que un dia, habiendo agotado todo el caudal sus ojos en esta súplica y todos los suspiros su confianza, reconoció que el entendimiento de la Reina había cobrado algunos puntos de armonía..... Esforzó entonces su grito el corazon del Santo, y en cada sollozo inspiraba á su razon enferma nuevo aliento, porque no sólo escuchaba con gusto las exhortaciones de Francisco, sino que prorrumpió en suspiros tiernos, no ya por su jóven galan marchito, sino por su entendimiento tantos siglos difunto, teniendo ya bastante razon para sentir mucho haberla perdido. De este primer natural movimiento

pasó al segundo, más noble y más deseado, llorando sus pasadas culpas con la más cuerda expresion de sentimiento y áun lloraba los excesos de su locura, como si fuese delito la desgracia ó como si pudiese ser culpa el no tener albedrio para cometerla.

El asombro que causó esta mutacion inopinada de la Reina fué como de suceso que no había cabido en la veleidades de la esperanza..... Iban todos los cortesanos á escuchar desde cerca aquella nueva armonia de una razon milagrosamente concertada; oíanla hablar á su Dueño crucificado con rara ternura y con una viva apacible elocuencia, rebosando ya el entendimiento, no sólo por los labios sino tambien por los ojos. Era menester que Francisco dilatase su pecho para que le cupiese el gozo : confesóla despacio y vió que explicaba su dolor y sus culpas con igual tino que si en aquellos cincuenta años hubiese frecuentado este Sacramento. Con todo eso, porque no instaba el peligro y por satisfacer al vulgo que podría concebir escándalo si se pasase luégo sin exámen más riguroso á darla el Santo Viático, rogó al Marqués de Denja que se consultase en Salamanca si se le podian y debian administrar todos los Sacramentos de la Iglesia..... y áun añadió Borja : Convendría mucho que el maestro Fr. Domingo Soto viniese á la posta, para que formase más cabal juicio del que había cobrado la Reina. Llegó el doctísimo

Soto, y tomando el pulso á la razon, como médico sabio en la curacion de las dolencias del entendimiento, conoció que no sólo tenía luz bastante para llamarse razon, y sosiego que se apellidase juicio, sino un saber milagroso que tenía algo de infuso, y que así se le debían administrar los Sacramentos sin duda. Con este dictámen la volvió á reconciliar el Santo Borja con tanta satisfaccion suya como llanto de la Reina, originado en el dolor y en el consuelo en sus culpas pasadas y en su presente dicha. Cuando pasaba el Santo Borja á darla el Viático, la sobrevino un vómito, que repetido muchas veces embarazó este consuelo á su espíritu.

Recibió el Sacramento de la Extremaunción con increíbles señas y expresiones de piedad y caminando ya á la muerte, cercado el lecho de su noble familia. Borja, que estaba con el crucifijo en la mano á su cabecera, la dixo en voz alta que se acababa ya la última hora de su vida y que era menester pedir á Dios con todo el esfuerzo de su alma perdón de todos los excesos con que hubiese ofendido á la bondad y hermosura divina: á que respondió con devota obediencia, con fervor y con ternura, sustituyendo con las acciones y con las lágrimas la expresion embarazosa de la lengua, hiriendo el pecho con flaca mano pero con impulso doloroso. Preguntóle el Santo si quería que en nombre suyo hiciese la protestacion de la fe, si no podia pronun-

ciarla S. M. A esta nueva y más sonora voz, volviendo el semblante halagüeñamente hácia San Francisco de Borja, respondió la reina doña Juana con pasmo de los que estaban á la vista: *Empezad á decir vos el Symbolo de la Fe, para que le vaya repitiendo yo.* Executóse así y la Reina se alentaba, no sólo repitiendo lo que el Santo decia, sino que anticipaba algunas de las cláusulas ella misma, y al acabar dixo: *Amén*, en más corpulenta voz. Dióle el Santo á besar el Crucifijo, y abrazada con él le acercaba ella misma repetidas veces á su boca; y exhortándola Francisco á que le pidiese socorro en aquel paso, exclamó la Reina recogiendo todo el aliento: *Jesucristo crucificado sea conmigo.* Tomó el Santo una imagen de Nuestra Señora y esforzaba á la enferma para que se encomendase á la que era Reina suya, y clavando los ojos en el rostro de la Imágen, la besó los piés con especial repetido afecto, regalándose con la Madre y con el Hijo, hasta que entre uno y otro dió el gemido postrero la noche de Jueves Santo.»

Así acabó doña Juana de Aragon á la edad de setenta y cinco años, cinco meses y seis dias. De los seis hijos que tuvo de su matrimonio con Felipe el Hermoso, le sobrevivieron cinco, Carlos, Fernando, Leo-

nor, María y Catalina. Isabel hacia ya tiempo que habia precedido á su madre en la tumba. Nunca pudo reina ni emperatriz alguna gloriarse con tan justos títulos de haber tenido tan ilustre descendencia como la reina doña Juana. Príncipes y Princesas de su sangre ceñían ó habian ceñido en sus sienas las coronas de todos los reinos de la cristiandad.

El 15 de Abril fué llevado el cuerpo de la Reina, segun las órdenes de la Princesa Gobernadora, al monasterio de Santa Clara, colocándolo en el mismo sitio donde por mucho tiempo habia estado depositado el del Rey su marido. Allí permaneció hasta el año 1574 en que Felipe II lo hizo trasportar á la capilla real de Granada, colocándolo junto con los restos mortales de Felipe I, que reposaban al lado de los de los Reyes Católicos.

PRIMERA VISITA DE CÁRLOS I Á SU MADRE EN TORDESILLAS.—INTERESANTE EPISODIO DE LA VIDA DE LA INFANTA DOÑA CATALINA.

Cuando Carlos I vino á tomar posesion de los reinos de España, pasó por Tordesillas con objeto de informarse del estado de salud y modo de vivir de la Reina, su madre, y una vez enterado, mandó anunciar á ésta su venida y la de su hermana la princesa doña Leonor y solicitar una audiencia para Mr. de Chièvres que los acompañaba. Entró éste primero, y despues de haberla hablado de varias cosas que sabia eran de su agrado, la dijo que su hijo y la princesa Leonor deseaban prestarle homenaje. Juana respondió que los veria con placer y que fuese á buscarlos. En el momento en que Mr. de Chièvres iba á salir de la cámara de la Reina, se presentaron en ella Carlos y Leonor, que apenas vieron á su madre la hicieron una profunda reverencia, cuando llegaron á la mitad de la Cámara la repitieron y al acercarse á la Reina se inclinaron hasta el suelo. Carlos quiso besarle la mano, á la usanza de España, pero ella no lo consintió,

antes bien se apresuró á abrazar á sus hijos. «Señora, dijo entónces el Rey, nosotros, humildes y obedientes hijos vuestros, nos alegramos en extremo de veros, gracias á Dios, con buena salud, y há tiempo deseábamos haceros reverencia y prestaros nuestro testimonio de honor, de respeto y de obediencia.» La Reina sólo respondió al principio con una sonrisa, acompañada de un movimiento de cabeza; un momento despues, cogiendo las manos á sus hijos, les dijo: «¡Pero sois en verdad mis hijos? ¡Cuánto habeis crecido en poco tiempo! Mas sea enhorabuena y loado Dios por ello. Ciertamente, hijos míos, habréis pasado muchas penas y trabajos viniendo de tan léjos y debeis hallaros fatigados; y pues que ya es tarde, lo mejor ahora será que os retíreis á descansar hasta mañana» (1). Carlos I comprendió que era necesario dar por terminada esta primera visita y se retiró con su hermana y las personas que los acompañaban, quedando con doña Juana Mr. de Chièvres. Dióle éste á entender que para su mayor comodidad y reposo, y á fin de que su hijo aprendiese en vida de ella á regir su pueblo, convenia que le confiase desde aquel instante tan difícil cargo, á lo que la Reina contestó que tenía razon y que de buena vo-

(1) Relacion de Lorenzo Vital, que iba con la comitiva del Rey.—Gachard: *Jeanne la folle et Charles V.*

luntad consentia en que su hijo Carlos gobernase sus reinos en su nombre. En las demas entrevistas verificadas los dias siguientes, la Reina mostró á sus hijos mucho amor, en especial á Carlos, porque segun decia, teniéndole presente recordaba á su difunto marido.

Vivia desde su niñez con la reina doña Juana su hija menor la infanta doña Catalina, y al verla en esta visita sus hermanos Carlos y Leonor, no pudieron ménos de experimentar alegría y pena. Alegría porque esta Princesa, que iba á entrar pronto en los once años de su edad, era la más hermosa de los hijos de Felipe I y la que más recordaba la fisonomia de su padre: pena, por la triste vida que llevaba al lado de su madre y por el desaliño y miseria de sus vestidos, que se reducian á una saya de paño ordinario, una especie de manteleta de cuero y un adorno de cabeza de tela blanca; tal era la voluntad de su madre, que tambien vestia de paño comun, color gris. Habitaba la pobre infanta un cuarto detras del de su madre, donde estaba casi siempre retraida sin más compañía que la de dos mujeres ancianas que la servian. Con objeto de procurarla alguna distraccion, habia hecho abrir el gobernador del palacio una ventana en su cuarto desde donde pudiese ver á la gente ir á misa y á paseo, los caballos que conducian al rio y los niños que por allí jugaban. Para atracer á es-

tos, dice Lorenzo Vital, «porque los niños aman á sus semejantes» y para excitarlos á jugar delante de ella, les echaba algunas monedas.

Vivamente afectado el rey Carlos de la situación de la Infanta su hermana, preocupábase siempre la idea, despues de su visita al palacio de Tordesillas, de sacarla de aquel miserable estado. En las conversaciones que esta jóven Princesa tuvo con sus hermanos, les manifestó ingénuamente la pena con que vivia y el anhelo de verse tratada y educada como ellos. Carlos, de carácter noble y compasivo, no pudo ménos de prometerla que se cumplirían sus deseos. La dificultad, sin embargo, estaba en sacarla de Tordesillas, porque la Reina no consentiría de modo alguno en separarse de su hija. Por otra parte, arrebatárle la Infanta sin que ella se apercibiese, era difícil, no sólo porque no la perdía de vista, sino porque para salir de palacio tenía por precision que pasar por su cámara, y cuando todo esto se conseguiese, quedaba el probable temor de que al notar doña Juana la falta de su hija se irritase en extremo y sufriese mortales tormentos. Verdad es que el Rey Católico, de regreso á Castilla en 1507, habia traído á su córte al infante D. Fernando, que tambien pretendia la Reina retener á su lado, y pasados algunos dias no volvió á acordarse de él; pero ahora el caso era bien diferente porque el infante se habia criado

léjos de la Reina, mientras que doña Catalina no se habia apartado de ella desde su nacimiento.

A pesar de todo, Carlos resolvió intentar la empresa.

Habia entre los servidores de la Reina uno llamado Beltran Plomont, en el que tenía entera confianza y que entraba y salía en su aposento y en el de la Infanta cuando queria, sin que nadie se cuidase de él. Encargó Carlos se le preguntase si queria secundar sus intenciones y podría realizarlas sin conocimiento de la Reina, y Plomont no sólo contestó que estaba dispuesto á ello sino que trazó el plan de la evasion, que fué aprobado por el Rey.

La cámara en que dormía doña Catalina estaba contigua á la extremidad de una galería y separada sólo de ella por un muro de tierra, que por el interior de la habitacion estaba colgado de tapicería y por el exterior cubierto de tela estoposa para apagar el ruido que los pajes ú otras personas hicieran al atravesar la galería. Al anochecer, cuando ya nadie pasaba por ella, ocupóse Plomont en abrir en el tabique del cuarto de la Infanta un hueco por donde él pudiese penetrar, trabajo que cumplió con tanta precaución y habilidad que ninguna sospecha concibieron las camaristas de la Infanta. Terminados sus preparativos, el Rey fijó para el rapto de doña Catalina la noche del 12 al 13 de Mar-

zo. El Señor de Trazegnies, gentilhombre de la infanta doña Leonor, recibió orden de hallarse en Tordesillas con algunas damas de ésta y una escolta de doscientos gentileshombres á caballo. A la una de la mañana llegó al sitio designado. Con arreglo á las instrucciones que se le dieron, no debía entrar en la poblacion ni aproximarse al palacio, sino esperar en el puente del Duero á que le entregasen la Infanta. Advertido Plomont de su llegada, entró sin hacer ruido en la cámara de doña Catalina, tomó la luz que alumbraba todas las noches la estancia y fué silenciosamente á despertar á la camarista de la Infanta más particularmente encargada de la guarda de su persona; pero esta mujer, al ver un hombre en aquel lugar y á semejante hora, se sobrecogió al principio, mas reconociendo despues á Plomont, se tranquilizó.

Declaróle éste la comision que traia del Rey y le invitó á despertar á la Infanta. Hizose así y entónces él se presentó á la Princesa y le dijo que el Rey, queriendo cumplir su promesa de libertarla de la reclusion en que vivia, la enviaba á buscar por el Señor de Trazegnies que estaba á la entrada del puente con muchas damas y caballeros para acompañarla. Doña Catalina, dotada no sólo de un excelente natural sino tambien de penetracion superior á su edad, respondió á Plomont: «¿Os he entendido bien, Beltran? Mas, ¿qué dirá la Reina mi madre cuando sepa

que ya no estoy aquí? Dispuesta me hallo á hacer lo que el Rey mande por vuestro conducto; sin embargo, me parece sería mejor que yo quedase secretamente en Tordesillas en alguna casa particular, hasta ver cómo la Reina toma esto; si se conformase, partiria al lado de mi hermano, y si se descontentase mucho, se le daría á entender que, hallándome indispuesta, habian prescrito los médicos que cambiase de aires y se haria como que me venian á buscar para volver á su compañía.» Plomont le manifestó las órdenes terminantes que tenia del Rey, y entónces consintió en vestirse, no sin verter muchas lágrimas, por no poder despedirse de su madre. Hizola pasar Plomont por la abertura hecha en el muro, y asimismo á las mujeres que estaban en su cámara, y la entregó al Señor de Trazegnies, que despues de haberla acomodado en una litera caminó para Valladolid, adonde llegó el dia 13 dejando á doña Catalina en el palacio de doña Leonor, próximamente situado al del Rey.

Cuando se supo en la córte la llegada de la jóven Princesa, hubo general satisfaccion y todos manifestaban vivos deseos de verla. Por orden de la infanta doña Leonor se trocaron los mezquinos vestidos de su hermana por otros más conformes con su rango, que hacian resaltar á maravilla su cándida belleza y sus gracias naturales. «Yo la vi, escribe Lorenzo Vital, entrar y salir de la cá-

mara de su hermana por una galería, llevándola de la una mano el Señor de Trazegnies y Madama de Chièvres de la otra, sosteniendo doña Ana de Beaumont la cola de su vestido, que era de satén, color violeta, recamado de oro y teniendo la cabeza adornada á la usanza de Castilla.....»

Al otro día de su llegada hubo justas, que debían durar muchos de los siguientes delante del palacio del Rey, y con ellas, las danzas y otras diversiones la Infanta se regocijó mucho. Toda la corte respiraba alegría, pero ésta fué de corta duración.

El día 13 la reina doña Juana mandó llamar á su hija por una de sus camaristas, la cual, no hallando á la Infanta ni á ninguna de las mujeres que la servían se asustó tanto que no se atrevió á presentarse á la Reina. Ésta, impaciente, fué ella misma al aposento de la Princesa, y al cerciorarse de que su hija no estaba en él, su inquietud igualó á su sorpresa. Miró y remiró todos los rincones de la cámara, y habiendo levantado la tapicería que cubría el muro contiguo á la galería, descubrió el hueco por donde habia salido la Infanta. Comenzó entónces á gemir y gritar lastimeramente, declarando que estaba resuelta á no comer, beber ni dormir hasta tanto que le devolviesen su hija. La infeliz Reina no sospechaba la verdad, sino que se imaginaba que algunos malhechores se la habian arrebatado.

Beltran Plomont, que observaba todos sus movimientos, al verla tan profundamente afligida, trató de calmarla, diciéndola que la Princesa no podía haberse perdido, que pronto recibiría buenas noticias de ella, que iría á dar cuenta al Rey de lo sucedido, que por todas partes se indagaría el paradero de la Princesa, cuyo resultado no podía ser dudoso, y en fin, que la suplicaba que se tranquilizase y tomase alimento como de costumbre. Doña Juana hizo poco caso de estas razones, y le respondió: «No me habéis, Beltran, de comer ni beber, porque no lo haré hasta que haya recobrado á mi hija.» Pasados así dos días y pareciendo inquebrantable la determinacion de la Reina, Plomont, que aún no habia avisado nada de esto al Rey, consideró que era ya imposible diferirlo sin faltar á sus deberes. Fué á Valladolid y el rey Carlos se afligió sobremanera al saber la desesperacion de su madre; y si bien le costaba mucho renunciar á los proyectos que habia formado para la educacion de su hermana, no vaciló un momento en su resolucion, mandó llamar á doña Catalina y la anunció que era necesario que volviese al lado de la Reina. La amable niña, cuya nueva vida tanto la agradaba, respondió al Rey, sin llorar ni mostrar enojo, que estaba pronta á cumplir lo que él la mandase. Carlos acompañó á su hermana á Tordesillas y confesó á su madre que por orden suya habia sido llevada doña

Catalina á Valladolid, porque no podía desatender las continuas quejas de los grandes, descontentos de la reclusion en que vivia la Infanta, sin ver á nadie ni tener el menor recreo. Añadió que para quitar todo objeto de murmuracion, habia resuelto, si á la Reina le parecia bien, organizar su casa de manera que entrasen á formar parte de ella jóvenes de ambos sexos de distinguida condicion, que hiciesen compañía á la Infanta y la distrajesen, y que ademas, cuando el tiempo fuese favorable pudiese salir de palacio y respirar el aire puro del campo. Consolada doña Juana con la vuelta de su hija, accedió con facilidad á todo lo propuesto por el Rey. Vióse, pues, doña Catalina reducida á pasar casi toda su infancia y juventud en el triste palacio de Tordesillas, del que no salió hasta el año 1524 para casarse con Juan III, rey de Portugal.

LAFUENTE. — *Historia de España*, t. X, capítulo XXII.

Todo el afan del nuevo rey de Castilla, el archiduque Felipe, tan luego como se vió desembarazado del rey Fernando, su suegro, era hacer que se pusiese en reclusion á la reina doña Juana, su esposa, en virtud de la enajenacion mental que padecia, entregándole á él solo el gobierno del reino; y así lo propuso á las Córtes que se hallaban reunidas en Valladolid. Doña Juana, *cuya demencia nunca se ha podido calificar bien*, quiso revisar por sí misma los poderes de los procuradores para ver si los llevaban en regla. Aunque D. Felipe contaba para el logro de sus pretensiones con el beneplácito de muchos grandes, y principalmente del Arzobispo de Toledo, que era el que privaba más con él entónces, opusieronse rigorosamente los procuradores de las ciudades, enérgicamente apoyados por el Almirante de Castilla, deudo de la familia real, que como ellos se irritaba de que se quisiese tratar á su Reina de una manera tan indigna. Así fué que en aquellas Córtes no se hizo sino jurar á doña Juana como Reina propietaria de Castilla, y á D. Felipe como á su legítimo

Catalina á Valladolid, porque no podía desatender las continuas quejas de los grandes, descontentos de la reclusion en que vivia la Infanta, sin ver á nadie ni tener el menor recreo. Añadió que para quitar todo objeto de murmuracion, habia resuelto, si á la Reina le parecia bien, organizar su casa de manera que entrasen á formar parte de ella jóvenes de ambos sexos de distinguida condicion, que hiciesen compañía á la Infanta y la distrajesen, y que ademas, cuando el tiempo fuese favorable pudiese salir de palacio y respirar el aire puro del campo. Consolada doña Juana con la vuelta de su hija, accedió con facilidad á todo lo propuesto por el Rey. Vióse, pues, doña Catalina reducida á pasar casi toda su infancia y juventud en el triste palacio de Tordesillas, del que no salió hasta el año 1524 para casarse con Juan III, rey de Portugal.

LAFUENTE. — *Historia de España*, t. X, capítulo XXII.

Todo el afan del nuevo rey de Castilla, el archiduque Felipe, tan luego como se vió desembarazado del rey Fernando, su suegro, era hacer que se pudiese en reclusion á la reina doña Juana, su esposa, en virtud de la enajenacion mental que padecia, entregándole á él solo el gobierno del reino; y así lo propuso á las Córtes que se hallaban reunidas en Valladolid. Doña Juana, *cuya demencia nunca se ha podido calificar bien*, quiso revisar por sí misma los poderes de los procuradores para ver si los llevaban en regla. Aunque D. Felipe contaba para el logro de sus pretensiones con el beneplácito de muchos grandes, y principalmente del Arzobispo de Toledo, que era el que privaba más con él entónces, opusieronse rigorosamente los procuradores de las ciudades, enérgicamente apoyados por el Almirante de Castilla, deudo de la familia real, que como ellos se irritaba de que se quisiese tratar á su Reina de una manera tan indigna. Así fué que en aquellas Córtes no se hizo sino jurar á doña Juana como Reina propietaria de Castilla, y á D. Felipe como á su legítimo

marido, y despues de ellos al principe don Carlos como primogénito é inmediato sucesor.

A pesar de esto, D. Felipe, en virtud de la última encordia con D. Fernando, que juró privadamente á presencia del Arzobispo de Toledo y del Marqués de Villena, empezó á despachar por sí y sin participacion de su mujer los negocios del Estado; é hizolo de tal manera, que comenzó confriendo los primeros y más importantes cargos á sus favoritos, señaladamente á los flamencos, arrojando de ellos sin consideracion alguna á los mejores y más antiguos servidores.

.....Murmurábase sin rebozo por unos del tratamiento inhumano que D. Felipe daba á la Reina su esposa, miéntras otros sostenian que su estado de imbecilidad no consentia que se le diese parte en las cosas del gobierno, y todos sentian un malestar que, despues del feliz reinado que habian experimentado, se les hacia insoportable. En Andalucía, donde contaba ménos adictos el rey don Felipe, llegó á organizarse una confederacion de nobles á intento de libertar á la Reina de la especie de cautividad en que la tenia su marido y en todas partes se notaban síntomas de insubordinacion.

«Era Felipe el Hermoso, dice el mismo historiador despues de referir su muerte, franco, liberal y aún magnánimo, pero imprudente, arrebatado é impetuoso, dado á los placeres y abandonado en las cosas del gobierno. La Reina estuvo constantemente á su lado durante la enfermedad, y no se separó de él despues de muerto. Embalsamado al uso de Flándes, le hizo sacar á una espaciosa sala y colocarle sobre un suntuoso lecho, vestido con un rico traje de brocado forrado en armiños, una gorra con un joyel en la cabeza, una cruz de piedras en el pecho y calzado con borceguies y zapatos á la flamenca. La Reina pasaba los dias y las noches contemplándole sin derramar una sola lágrima y en una especie de estúpida insensibilidad. Despues de estar así expuesto algunos dias, fué llevado á la Cartuja de Miraflores hasta que se le pudiese trasladar á la Capilla real de Granada.»

Del lastimoso estado intelectual en que, á pesar de algunos breves períodos de lucidez, se encontraba la reina doña Juana, se vió á fines de Diciembre de aquel mismo año (1506) una prueba pública y solemne. Su marido la habia dejado en disposicion de dar nueva sucesion á Castilla, y cuando se hallaba ya próxima á ser otra vez madre, empujóse en trasladar y acompañar el cadáver de su esposo á Granada. Antes de la partida quiso

verle con sus propios ojos, y sin que bastasen á impedirlo las reflexiones de sus consejeros y de los religiosos de la Cartuja de Miraflores, fué menester exhumar el cadáver, abrir las cajas que le guardaban y exponerle á su vista. La Reina no se dió por satisfecha hasta que tocó con sus manos aquellos desfigurados restos. No vertió una sola lágrima, porque al decir de un escritor contemporáneo, desde una ocasion en que le pareció descubrir la infidelidad de su esposo con una dama flamenca, lloró tan abundantemente, que parecía que desde entónces habian quedado secos los manantiales de sus ojos. En seguida le hizo colocar sobre un magnífico féretro en un carro tirado por cuatro caballos, y se emprendió la marcha fúnebre. Componian la comitiva multitud de prelados, eclesiásticos, nobles y caballeros; la Reina llevaba un largo velo en forma de manto que la cubría de la cabeza á los piés, sopesado además por la cabeza y los hombros un grueso paño negro; seguía una larga procesion de gente de á pié y de á caballo con hachas encendidas. Andábase solamente de noche, «porque una mujer honesta, decia ella, despues de haber perdido á su marido, que es su sol, debe huir de la luz del día.» En los pueblos en que descansaban de dia, se le hacian funerales, pero no permitia la Reina que entrára en el templo mujer alguna. La pasion de los celos, origen

de su trastorno mental, la mortificaba hasta en la tumba del que los habia motivado en vida.

Refiérese que en una de estas jornadas, caminando de Torquemada á Hornillos, mandó la Reina colocar el féretro en un convento que creyó ser de frailes, mas como luégo supiese que era de monjas, se mostró horrorizada y al punto ordenó que le sacáran de allí y le lleváran al campo. Allí hizo permanecer toda la comitiva á la intemperie, sufriendo el rigoroso frio de la estacion y apagando el viento las luces (1).

....De tiempo en tiempo hacia abrir la caja para certificarse de que estaba allí su esposo, ya por temor de que se le hubiesen robado, ya con la esperanza de verle resucitar, según un fraile cartujo, abusando del estado intelectual de aquella señora, le habia persuadido que sucederia (2).

(1) Pedro Mártir de Angleria, epístola 339.

(2) En esta expedicion dió á luz la Reina en Torquemada á la infanta doña Catalina.

LOS OFICIALES Y MUJERES, CAPELLANES Y CRIADOS DE LA CASA DE LA REINA NUESTRA SEÑORA, QUE SANTA GLORIA HAYA, QUE RESIDIAN Y SERVIAN Á S. A. EN TORDESILLAS, CON LAS RACIONES Y QUITACIONES Y AYUDAS DE COSTA QUE TENIAN, SON LOS SIGUIENTES (1):

El Marqués de Denia, gobernador de la casa de S. A., sirve desde el año de DXXXVI que falleció el Marqués Gobernador, su padre; tiene DCCCXXV mil (mrs.) de quitacion cada año y más de merced diez y seis hachas de cera cada mes, de á cinco libras cada una, y diez onzas de velas cada día, que al precio que agora vale montan otros XCV mil poco más ó menos.

El Conde de Lerma, Don Francisco de Rojas, tiene por contino de la casa LXX mil cada año, desde principio de DXLVIII, que se le libran por la casa de S. A.

Don Fernando de Tovar tiene asiento de maestro de Sala con treinta mil cada año desde 11 de Setiembre de DXXIII y por capi-

(1) M. S. original perteneciente á la Biblioteca Nacional, R—60.—De esta relacion hemos solamente tomado los datos más interesantes.

tan de la guarda cincuenta mil, y por cerero cuatro mil trescientos veinte cada año desde principio del año de DXXX y más los derechos que lleva el que sirve la cera por él que son cuatro mrs. por cada libra de cera de lo que se gastaba en la casa de S. A., que montará XL mil.

Luis de Cepeda, teniente de mayordomo mayor, tiene asiento desde 24 de Enero de 532 con 60.000 de quitacion cada año, y otras ciertas raciones de pan, vino y carne y cera y leña, y más otros tres reales de racion cada día en la despensa, y más los cinco mrs. al millar de las quitaciones: más por contino de casa 45.000.

Antonio de Vega, vecino y regidor de Tordesillas, criado que fué del Rey Católico, tiene de merced 20.000 cada año desde 20 de Abril de 1537.

Sancho Vazquez de Cepeda, contino de casa, 35.000 desde principio de 1554.

Juan de Rojas de Solis, id. con 40.000 desde 1554.

Andrés Martinez de Ondarca tiene asiento de veedor del servicio de los oficiales de la casa de S. A. desde el tiempo del Rey Católico con 60.000 de quitacion, y contador de la despensa y raciones de la dicha casa, con los derechos de 25 al millar.

El doctor Santa Cara, médico, tiene asiento desde 20 de Setiembre de 534 con cien mil de quitacion ordinaria, y despues

se le crecieron otros cincuenta mil de ayuda de costa extraordinaria por dos cédulas, que por todo son 150.000 cada año.—(Al margen dice): Que se quede con lo que tiene y vaya á servir al Sr. Infante D. Carlos. (Hay una media rúbrica del secretario Eraso.)

Luis de Landa, hijo del tesorero Ochoa de Landa, que fué tesorero de los descargos de la Reina doña Isabel, que tambien fué pagador de la casa de S. A., en cuyo lugar asentó el dicho Luis de Landa: sirve el dicho oficio desde principio del año de 539.

Fernando de Muncibay, veedor de la despensa y cocina desde 4 de Junio de 553 con 45.000.

Gaspar de Villarroel, despensero mayor de mesa desde 11 de Setiembre de 523 con 50.000.

Los cinco hombres de la despensa con el Comprador tienen todos 21.000 cada año y más de 18 mrs. cada uno de racion cada dia en la despensa.

Joan Perez de Arizpe, ballestero de maza: su mujer doña Catalina de Oçueta.

Francisco de Cepeda, contino, desde 1.º de Junio de 537.

Diego de Rivera, hijo del camarero Rivera, contino.

Alonso de Vallejo, aposentador, desde 8 de Marzo de 529.

Diego Fernandez de Gamarra, oficial de los libros de la mayordomía mayor, desde

27 de Noviembre de 534: en lugar de otro hermano suyo que sirvió mucho tiempo.

Joan de Villarroel, botiller, desde 548.

Joan Arias de Saavedra, alguacil.

Gaspar Alderete, hijo del licenciado Alderete que fué del Consejo, contino de la casa.

*Dueñas de acompañamiento.*

La beata doña Ana Enriquez de Rojas tiene asiento desde 11 de Setiembre de 523 con 240.000 de quitacion y otros 20.000 de ayuda de costa cada año; más de 202 mrs. de racion cada dia en la despensa y más una carga de leña cada dia en los meses del invierno.

Doña Catalina de Çuñiga, marquesa de Denia, tiene asiento desde 19 de Diciembre de 532 con 40.000 de quitacion cada año y cuatro reales de racion cada dia en la despensa por merced extraordinaria.

Doña Isabel de Borja, condesa de Lerma, desde 552 con cuarenta mil, y tres reales de racion en la despensa.

Doña Magdalena de Rojas, condesa de Castro, desde 11 de Setiembre de 523.

Doña Francisca de Rojas, condesa de Paredes, hija del dicho Marqués de Denia, desde 3 de Abril de 552.

Doña Isabel de Orange, mujer de D. Fernando de Torar.

Doña Margarita de Rojas, mujer de Lope Hurtado.

Doña Beatriz de Bobadilla, criada antigua.

*Mujeres de Cámara.*

Doña Marina de Vargas, camarera, tiene asiento desde 21 de Noviembre de 536 con 26,000 y ayuda de costa y vistuario cada año, y más en la despensa 98 mrs. — Doña Francisca de Alava. — Doña María de Luna, mujer que fué del licenciado Esquivel. — Doña Francisca Verdugo. — Doña Marina de Cepeda. — Doña Ana de Inistrosa, mujer del comendador Alarcon. — Doña María de Villafañe. — Doña Isabel de Muriel, que fué moza de cámara de la Emperatriz. — Doña Jerónima de Avendaño. — Petronila de Orto. — Juana Gutierrez Barba, que fué ama de la Emperatriz. — María Alderete. — Elvira de Vallejo. — Joana de Argote. — Francisca Saravia.

*Otras mujeres.*

Catalina Redonda, lavandera. — Marina Redonda, ayudante de la dicha lavandera. — Maridiaz de la Rivilla, otra ayudante de lavandera. — La lavandera de mesa. — María de Henao, que servía en la guarda-ropa. — Las dos mozas que servían á las mujeres de cámara. — Dos mozos que servían á las di-

chas mujeres. — Francisca de Rivera, criada antigua.

El trinchante de las mujeres de cámara, que se llama Pedro de Landa, hijo de Joan de Landa, que sirvió muchos años y por su fallecimiento sirve en su lugar.

*Capellanes que servían en la capilla de S. A.*

El bachiller Francisco Rodriguez Papax, tiene asiento desde 3 de Agosto de 532 con 15,000 ducados de quitacion y ayuda de costa cada año.

Francisco Redondo, desde 28 de Mayo de 535 con id. — Rodrigo de Velasco, desde idem con id. — Pedro de Ayala, que primero tuvo asiento de mozo de capilla, tenía agora asiento de capellan desde dicho dia con id. — Diego de Guevara. — El bachiller Alonso Ortiz. — D. Joan de Alarcon. — Francisco de Mercado, hermano del licenciado Mercado, es de los antiguos del tiempo del Rey Católico. — Joan Manrique es también de los antiguos del tiempo del Rey Católico. — Antonio Fernandez. — Joan Martinez de Proaño. — Diego Velez. — Gaspar de Deza. — Bartolomé Fernandez.

*Mozos de capilla.*

Carlos de Valencia. — Bautista Alderete.

*Reposteros de la capilla.*

Rodrigo de las Cuevas.— Gaspar Alderete.  
— Joan Perez de Portero.

*Cámara.*

Alonso de Rivera, camarero, tiene asiento en lugar de su padre, Diego de Rivera, que sirvió á S. A. mucho tiempo, el cual sirve desde 11 de Setiembre de 523 con 57.000 ducados de quitacion y ayuda de costa y más diez onzas de cera de racion cada dia, que montan 18.240 mrs. Más tiene el dicho camarero otros 40.000 cada año por contino de casa. — Francisco de Búrgos, escribano de cámara. — Sancho Vazquez de Cepeda, hombre de cámara, desde 25 de Marzo de 518. — Jerónimo de Medina, hombre de cámara, desde id. — Joan de Arganda, id., desde 28 de Noviembre de 530. — Bernardo de Velasco, hombre de cámara.

*Reposteros de camas.*

Antonio Lopez de Sepúlveda, es de los antiguos del tiempo del Rey Católico. — Diego Escudero de Gamarra. — Garcia de Carreño. — Antonio de Landa, hijo de Joan de Landa. — Niculás Punçon, hijo de Guillen Punçon, flamenco, criado antiguo. — Bartolomé Punçon, id., id. — Joan de Ulloa, hijo de

Xristobal de Ulloa, que sirvió mucho tiempo. — Francisco de Mena. — Luis Verdugo, hijo de Francisco Verdugo, hijo de otro Verdugo, criado antiguo. — Sancho de Illescas, hijo de Isabel Sarmiento, que fué mujer de Cámara de S. A. — Anrique de Limal, flamenco. — Bernaldino de Velasco.

*Reposteros de estrados y mesas.*

Diego Serrano, es de los antiguos criados de la casa. — Francisco Garabato.

*Reposteros de plata.*

Antonio de Ordas, hijo de Lope de Ordas, que sirvió mucho tiempo. — Rodrigo de Ledesma.

*Ayudantes de plata.*

Gaspar de Soria, el Viejo, desde 7 de Junio de 519 con 6.000. — Melchior de Ledesma, hijo de Andrés de Ledesma.

*Copero y su ayudante.*

Pedro de Avendaño, hijo de otro Pedro de Avendaño que sirvió mucho tiempo. — Francisco de las Cuevas, ayudante de copa.

*Otros oficiales.*

Francisco Gomez de la Vega, cocinero que asentó en lugar de Alonso, su padre, di-

funto, que era antiguo. Tiene asiento desde 1.º de Enero de 544 con 14.100 mrs. de quitacion y otros derechos.— Otro cocinero habia y por su fallecimiento, por la necesidad que habia, nombró el Marqués á otro que servia y no gozaba de quitacion, sino solamente de los derechos de la cocina.— Dos mozos de cocina.— Francisco de las Heras, portero de cocina.— Christóval de Génova, boticario; desde 9 de Octubre de 517 con 25.000 de quitacion.— Guillen, flamenco, sastre; desde 28 de Setiembre de 537 con 25.000.— Francisco Guillen de Lorduy, su ayudante.— Tomás de Valencia, zapatero, criado antiguo, con 19.650.— Diego Diaz, pellejero.— Mari Guerra, panadera y pastelera, criada antigua.— Bartolomé de Carasa, brasero.— Fernan Velez, aguador.— Joan de Carasa, barrendero.— Al gallinero se le daban 6.000 de quitacion.— Christóval Roxo, carpintero.

*Porteros de cadena.*

Asencio Velazquez.— Pedro Ortiz de Vivanco.

*Escuderos de pié.*

Son tres, que tienen de 6.320 á 6.000.

*Monteros de guarda.*

Son 24 monteros del número de la guarda los que residian en Tordesillas, cada uno dellos tiene 12.320 y vistuario, y más las raciones de comer de 12 dellos que suelen residir en cada medio año, más 8 onzas de cera cada día.

*Otras personas que tienen otros salarios y raciones sin cargo de servicio.*

(Sigue una larga lista de hijos de antiguos criados).

*Guarda.*

El capitán D. Fernando de Tovar tiene 50.000 mrs. cada año, los cuales van puestos junto con lo que tiene por maestresala y cervero.— El teniente de capitán tiene 21.600.— El Contador de la dicha Guarda tiene 29.000.— El Alférez, 21.600.— Dos cabos desquadra tienen á 16.200 cada uno cada año.— El alguacil y aposentador, 16.200.— El médico y el chirujano á 6.750 cada uno.— 43 alabarderos de la dicha Guarda á 10.800 mrs. cada uno.— La librea de los dichos capitán y ala-

barderos y las otras personas montarán hasta 290.000 mrs. cada año.

(Siguen los nombres de otros servidores ó hijos de estos, pobres.)

Por manera que montan enteramente las quitaciones cinco quentos 398.237 mrs., y las raciones un quento 798.335 mrs., y todo junto 7.196.572 mrs.

Lo que se manda dar por una vez á los que se despiden y á otros que quedan monta 435.000 mrs.—Francisco de Erasso.

FIN.

## ÍNDICE.

	PÁGS.
Introducción. . . . .	vii
Carta autógrafa de la reina D. <sup>a</sup> Juana. . . . .	xii
Parrafo de carta autógrafa cifrada del Rey Católico al Gran Capitan. . . . .	xvi
Carta autógrafa de Felipe I al Duque de Alburquerque. . . . .	xxii
El príncipe Carlos á Pedro Bermudez de Castro. . . . .	xxv
Andrea di Borgo al mismo. . . . .	xxvi
Fragmentos de la Crónica de Felipe I, escrita por Lorenzo de Padilla. . . . .	1
Documentos.—I. Carta del Subprior de Santa Cruz á los Reyes Católicos (1498) . . . . .	35
II. Del mismo á los mismos, id. . . . .	35
III. Fr. Andreas á la archiduquesa D. <sup>a</sup> Juana, id. . . . .	36
IV. El Subprior de Santa Cruz á la reina Isabel (1499). . . . .	37
V. Los Reyes Católicos al Marqués de Villena (1502). . . . .	45

barderos y las otras personas montarán hasta 290.000 mrs. cada año.

(Siguen los nombres de otros servidores ó hijos de estos, pobres.)

Por manera que montan enteramente las quitaciones cinco quentos 398.237 mrs., y las raciones un quento 798.335 mrs., y todo junto 7.196.572 mrs.

Lo que se manda dar por una vez á los que se despiden y á otros que quedan monta 435.000 mrs.—Francisco de Erasso.

FIN.

## ÍNDICE.

	PÁGS.
Introducción. . . . .	vii
Carta autógrafa de la reina D. <sup>a</sup> Juana. . . . .	xii
Parrafo de carta autógrafa cifrada del Rey Católico al Gran Capitan. . . . .	xvi
Carta autógrafa de Felipe I al Duque de Alburquerque. . . . .	xxii
El príncipe Carlos á Pedro Bermudez de Castro. . . . .	xxv
Andrea di Borgo al mismo. . . . .	xxvi
Fragmentos de la Crónica de Felipe I, escrita por Lorenzo de Padilla. . . . .	1
Documentos.—I. Carta del Subprior de Santa Cruz á los Reyes Católicos (1498) . . . . .	35
II. Del mismo á los mismos, id. . . . .	35
III. Fr. Andreas á la archiduquesa D. <sup>a</sup> Juana, id. . . . .	36
IV. El Subprior de Santa Cruz á la reina Isabel (1499). . . . .	37
V. Los Reyes Católicos al Marqués de Villena (1502). . . . .	45

	PÁGS.
VI. Suma de los abtos que hicieron los procuradores de las Cortes de Toro (1505) . .	45
VII. Felipe I y D. <sup>a</sup> Juana á los Duques, títulos, caballeros y ciudades del reino (1505) . . . . .	47
VIII. Tratado adicional entre los reyes Don Fernando y D. Felipe (1506) . . . . .	50
IX. Reclamacion del rey D. Fernando de las escrituras hechas en el anterior tratado (1506) . . . . .	51
X. Carta del Rey Católico á Gonzalo Ruiz de Figueroa, su embajador en Venecia, participándole lo ocurrido con su yerno Felipe I despues de la muerte de la reina Isabel (1506) . . . . .	55
XI. El Rey D. Fernando á su hija doña Catalina de Aragon, Princesa de Gáles (1507)	64
XII. El Dr. Puebla, embajador español en Inglaterra, á D. Fernando el Católico (1507) . . . . .	66
XIII. D. Fernando el Católico al Dr. Puebla (1507) . . . . .	69
XIV. El Dr. Puebla al Rey D. Fernando (1507) . . . . .	71
XV. El mismo á Almazan (1507) . . . . .	72
XVI. La Princesa de Gáles á la Reina Doña Juana (1507) . . . . .	75
XVII. El Rey D. Fernando al Dr. Puebla (1508) . . . . .	75
XVIII. Mosen Ferrer al Cardenal Cisneros (1516) . . . . .	77
XIX. Carlos I de España al Cardenal Cisneros (1516) . . . . .	81
XX. Diego Lopez de Ayala al mismo (1516) .	82
XXI. El Marqués de Denia á Carlos I (1518) .	85

	PÁGS.
XXII. Carlos I al Marqués de Denia (1518) .	85
XXIII-XXIX. El Marqués de Denia á Carlos I (1518) . . . . .	87
XXX. El mismo á Mr. de Chièvres (1519) . .	97
XXXI-XXXII. El mismo á Carlos I (1519) . .	99
XXXIII. Fr. Juan de Avila á Carlos I (1519) .	100
XXXIV-XXXIX. El Marqués de Denia á Carlos I (1519-1520) . . . . .	101
XL. Testimonio de la entrevista que tuvo el Teniente de Corregidor y Regidores de Torresillas con la reina D. <sup>a</sup> Juana (1520) . .	108
XLI. La ciudad de Valladolid á los capitanes del ejército de las Comunidades (1520) . . . . .	110
XLII. El Cardenal Adriano á Carlos I (1520) .	111
XLIII. Testimonio de lo que pasó entre la Reina D. <sup>a</sup> Juana y los comisionados de la Junta de las Comunidades . . . . .	112
XLIV. El Cardenal Adriano á Carlos I (1520) .	114
XLV. El mismo á Lope Hurtado de Mendoza . . . . .	114
XLVI. Testimonio de la entrevista de la Reina D. <sup>a</sup> Juana con los miembros de la Junta de las Comunidades (1520) . . . .	116
XLVII. La Junta de las Comunidades á la ciudad de Valladolid . . . . .	122
XLVIII. Carlos I al Cardenal Adriano (1520) .	124
XLIX-L. El Cardenal Adriano á Carlos I (1520) . . . . .	125
LI. El Condestable de Castilla á Carlos I (1520) . . . . .	127
LII-LIII. El Cardenal Adriano á Carlos I (1520) . . . . .	128
LIV. El Conde de Haro al Condestable de Castilla (1520) . . . . .	150

	PÁGS.
LV. Gomez de Santillan al Cardenal Adriano (1520). . . . .	131
LVI. Lope Hurtado de Mendoza á Carlos I (1520). . . . .	132
LVII. El Cardenal Adriano á Carlos I (1520). . . . .	133
LVIII.-LIX. Lope Hurtado á Carlos I (1520). . . . .	133
LX. El licenciado Polanco á Carlos I (1521). . . . .	135
LXI. El Marqués de Denia á Carlos I (1521). . . . .	136
LXII. La Marquesa de Denia á Carlos I (1521). . . . .	136
LXIII.-LXIV. La Infanta D. <sup>a</sup> Catalina á su hermano Carlos I (1521). . . . .	137
LXV. El Marqués de Denia á Carlos I (1522). . . . .	143
LXVI. El Almirante de Castilla á Carlos I. . . . .	147
LXVII.-LXX. El Marqués de Denia á Carlos I. . . . .	147
LXXI. Lope Conchillos á D. Fernando el Católico (1506). . . . .	151
LXXII-LXXIII. Lope Conchillos á Almazan (1506-1507). . . . .	153
LXXIV. Mosen Ferrer al Rey Católico (1507). . . . .	157
LXXV. El Dr. Santa Cara á Carlos I (1533). . . . .	159
Rasgo heroico de la Reina D. <sup>a</sup> Juana.—Últimos momentos de su vida. . . . .	162
Primera visita de Carlos I á su madre en Tordesillas.—Interesante episodio de la vida de la infanta doña Catalina. . . . .	171
Fragmento de la <i>Historia de España</i> del señor Lafuente. . . . .	181
Los oficiales y mujeres, capellanes y criados de la casa de la Reina D. <sup>a</sup> Juana que servían á S. A. en Tordesillas. . . . .	186

PÁGS.

UANL  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECAS

NUEVO

LIOTEC